



	ÍNDICE	PÁGINA
Amanalco		
Ayuntamiento		3
Organismo Des	centralizado DIF	131
Instituto Munici	oal de Cultura Física y Deporte	205
Amatepec		
Ayuntamiento		259
Organismo Des	centralizado DIF	387
Instituto Munici	oal de Cultura Física y Deporte	457













# **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	41
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	69
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	113





# **PRESENTACIÓN**

A través del tiempo recibió el nombre de Amanalco, de a, atl, "agua"; manal, manalli, "estar tendido" y co, en, que significa "en el estanque" o "lugar cerca del lago", "extensión de agua" (Garibay Kintana), Amanalli, "estanque de agua", co, "en, dentro de"; "dentro del estanque de agua o vivero" (Remi Simeón).

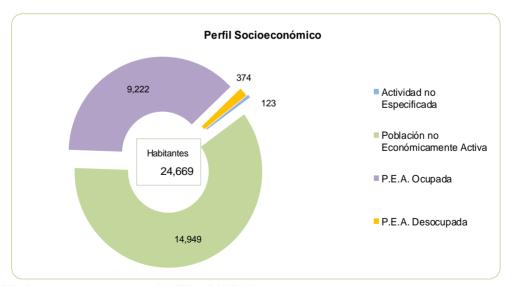
Cuenta con una extensión territorial de 222.27 kilómetros cuadrados.

Principales localidades: San Bartolomé, San Jerónimo, San Mateo, San Juan, San Lucas, Polvillos (San Bartolomé 5<sup>a</sup>. Sección), Rincón de Guadalupe, El Capulín, San Miguel Tenextepec y San Sebastián El Grande.

#### Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	24,669
Población Económicamente Activa:	9,596
Ocupada	9,222
Desocupada	374
Población no Económicamente Activa	14,949
Población con Actividad no Especificada	123

Ingreso Per-Cápita	4,316.0
Deuda Per-Cápita	1,316.8
Grado de Marginación Municipal	Medio
Población en Pobreza Extrema:	4,097



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.





# INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE AMANALCO

# H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

# **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.





# **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Amanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

# **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas



Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Amanalco, México.

# Programación de la auditoría

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Amanalco, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día trece de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

#### Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó а cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMA/064/2018 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente, Síndico 1, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Contralor Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, México.





# Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

Nombre de la Cuenta	Importe del Universo	Alcance en Importe	Alcance en %
	(Miles de pesos)	(Miles de pesos)	
Estado de Situación Financiera			
Deudores Diversos	3,177.0	2,390.8	75.3
Almacén	863.4	857.2	99.3
Ingresos			
FORTAMUNDF 2017	14,227.7	14,227.7	100.0
FISMDF 2017	17,117.2	17,117.2	100.0
FEFOM 2017	17,822.4	17,822.4	100.0
Egresos			
Servicios personales	43,039.9	10,247.6	23.8
Materiales y útiles de oficina	315.8	214.1	67.8
Materias primas y materiales de producción	300.0	300.0	100.0
Vestuario y uniformes	456.0	366.5	80.4
Arrendamiento de vehículos	507.4	507.4	100.0
Capacitación	323.1	323.1	100.0
Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y lacustres	1,300.6	440.6	33.9
Servicios de lavandería, limpieza e higiene	362.0	120.7	33.3
Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	928.2	831.6	89.6
Espectáculos cívicos y culturales	1,034.8	869.4	84.0
Cooperaciones y ayudas	3,365.5	1,555.0	46.2
Por el ejercicio inmediato anterior	2,484.0	1,199.8	48.3
FORTAMUNDF 2017	14,227.7	7,983.1	56.1
FISMDF 2017	17,117.2	7,860.9	45.9
FEFOM 2017	17,822.4	2,934.6	16.5
Т	otal 156,792.3	88,169.7	56.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado





## **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

# **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

#### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS".

## **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

- 1. Análisis de información del ente auditado.
- 2. Determinación de universo y población.
- 3. Determinación de muestra y alcance.
- 4. Planeación de auditoría.
- 5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
- 6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
- 7. Determinación de resultados de auditoría.





- 8. Elaboración de informe de auditoría
- 9. Realización de Pliegos de Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones

# Limitaciones y Salvedades

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Amanalco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.





# ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

		Esta		to de Amanalco Financiera Comparativo			
				ciembre de 2017			
			(Miles	s de pesos)			
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	20,606.1	20,392.5	213.6	Circulante	32,447.0	31,656.8	790
Efectivo y Equivalentes	9,018.2	9,124.9	- 106.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,454.5	31,664.3	790
Efectivo	- 5,560.3	- 5,570.2	9.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	803.9	1,280.3	- 476
Bancos/Tesorería	9,507.9	9,624.5	- 116.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,906.3	8,312.5	- 406
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2,574.0	2,574.0	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,407.4	20,199.6	1,207
Otros Efectivos y Equivalentes	2,496.6	2,496.6	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,336.9	1,871.9	465
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,831.8	4,374.9	- 543.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-7.5	-7.5	(
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	654.8	654.8	0.0	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-7.5	-7.5	(
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,177.0	3,720.1	- 543.1				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,892.7	6,892.7	0.0	No Circulante	37.0	37.0	(
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	70.3	70.3	0.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	37.0	37.0	(
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	6,822.4	6,822.4	0.0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	37.0	37.0	(
Almacenes	863.4	0.0	863.4				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	863.4	0.0	863.4	Total Pasivo	32,484.0	31,693.8	790
No Circulante	156,806.0	119,541.2	37,264.8				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2.3	2.3	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Titulos y Valores a Largo Plazo	2.3	2.3	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	144,928.1	108,239.9	36,688
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	140,795.9	103,303.0	37,492.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	36,685.3	22,287.6	14,397
Terrenos	3,220.9	3,220.9	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	108,242.8	85,952.3	22,290
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	136,325.3	99,471.5	36,853.8				
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,249.7	610.6	639.1	Total Patrimonio	144,928.1	108,239.9	36,688
Bienes Muebles	19,127.1	17,346.4	1,780.7				
Mobiliario y Equipo de Administración	4,696.2	4,501.4	194.8				
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	16.9	16.9	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	10,552.2	9,061.1	1,491.1				
Equipo de Defensa y Seguridad	1,050.4	997.0	53.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,615.5	2,574.1	41.4				
Otros Bienes Muebles	195.9	195.9	0.0				
Activos Intangibles	69.4	69.4	0.0				
Software	69.4	69.4	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 3,192.1	-1,183.3	- 2,008.8				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 3,192.1	-1,183.3	- 2,008.8				
Activos Diferidos	3.4	3.4	0.0				
Otros Activos Diferidos	3.4	3.4	0.0				
Total del Activo	177,412.1	139,933.7	37,478.4	Total del Pasivo y Patrii	monio 177,412.1	139,933.7	37,478

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:





- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

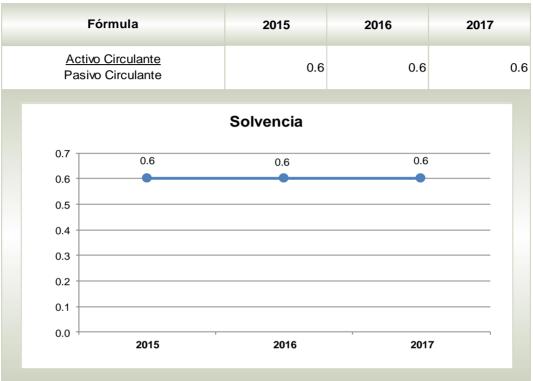
Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

• Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.





# **RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.6 con una tendencia constante. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.6 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.





# PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Amanalco (Miles de pesos)					
A ~	Ingresos		Deuda		% de Deuda Contra los
Año	Ordinarios	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	Ingresos Ordinarios
2016	41,430.2	31,656.8	37.0	31,693.8	76.5
2017	48,563.2	32,447.0	37.0	32,484.0	66.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Amanalco, se determina que el 66.9 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.





Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 94.9 por ciento.

# ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  = Total de Pasivo  Ingresos de Libre Disposición x 100	32,484.0 48,563.2	66.9%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amanalco se encuentra en un rango medio, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  Presupuesto Ejercido en Deuda Pública  Ingresos de Libre Disposición  x 100	2,484.0 48,563.2	5.1%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amanalco se encuentra en un rango medio, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.







Indicador			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales  Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas		32,447.0	30.5%	Alto	
= Ingresos Totales	- x 100		106,472.5	30.070	,

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amanalco se encuentra en un rango alto, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, el **ayuntamiento de Amanalco presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 201 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.





# Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.







# CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Miles de pesos)

Recursos	Ingreso		Egreso			
Publicación de los Recursos:	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Inteses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	0.00	17,124.4	-17,124.4	0.00	17,203.6	-17,203.6
FORTAMUNDF	0.00	14,228.9	-14,228.9	0.00	16,512.5	-16,512.5
FASP	0.00	735.8	-735.8	0.00	171.7	-171.7
PDR	0.00	2,989.0	-2,989.0	0.00	925.9	-925.9
3 x 1 M	0.00	60.0	-60.0	0.00	60.0	-60.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PDR: Proyecto de Desarrollo Personal

3 x 1 M: 3 x 1 para Migrantes

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.





De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, PDR Y 3X1 para Migrantes no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único.





# **RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Amanalco (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C	
FEDERALES					
FISMDF	17,124.4	17,203.6	- 917.6	838.4	
FORTAMUNDF	14,228.9	16,512.5	- 3.3	- 2,280.3	
FASP	735.8	171.7	0.0	564.1	
Programa de Desarrollo Regional	2,989.0	925.9	3.6	2,059.5	
3x1 para Migrantes	60.0	60.0	0.0	0.0	
ESTATALES					
FEFOM	21,567.0	17,606.0	3,847.7	113.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.



Provisiones

Deuda Pública

Participaciones y Aportaciones

#### **AYUNTAMIENTO DE AMANALCO**



# APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

#### Ayuntamiento de Amanalco (Miles de pesos) Egreso Pagado Capítulo 3X1 para **FISMDF FORTAMUNDF FASP** PDR **FEFOM** Migrantes 12,413.5 Servicios Personales 18,367.6 Materiales y Suministros 2,418.2 4,372.5 763.8 878.8 171.7 Servicios Generales 4,889.7 Transferencias, Asignaciones, 60.0 4,889.8 Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e 53.8 54.7 298.0 1,453.3 Intangibles Inversión Pública 16,386.0 667.3 3,523.6 Inversiones Financieras y Otras 16,152.7

80.0

171.7

16,512.5

2,396.9

38,738.1

60.0

17,606.0

17,203.6 FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

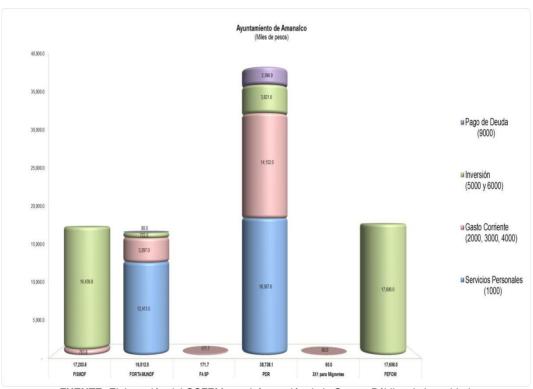
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Total





# GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 24.8 por ciento y en servicios personales el 34.1 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.





## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

# Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)					
	Aportaciones	Ingresos Totales	%			
2015 2016 2017	37,252.3 28,695.9 35,127.8	77,883.6 96,937.3 106,472.5	47.8 29.6 33.0			



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

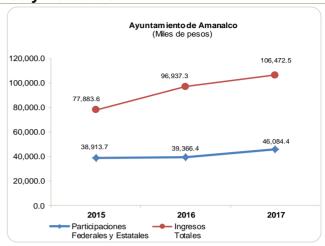
Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un aumento de 3.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





# Dependencia de Participaciones Federales y Estatales





FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 2.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.







Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo					
(Miles de pesos)					
Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)	
2,063.4	2,477.1	20.0%	65,297.1	3.8%	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 20.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 3.8 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

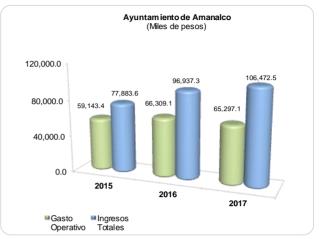






# **Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales**





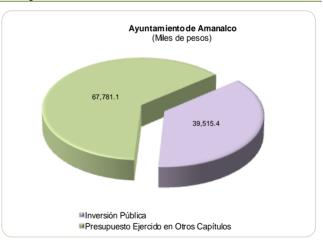
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 7.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

# Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de	pesos)	
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	30.0	59,173.4	0.1
2016	27,499.7	93,850.4	29.3
2017	39,515.4	107,296.5	36.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles y capítulo 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

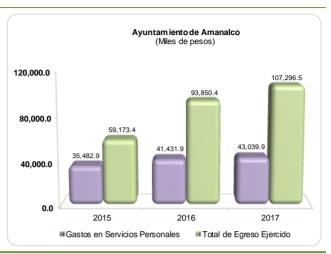
La inversión en el ejercicio 2017 representa el 36.8 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 7.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





# Gasto en Servidores Públicos Ejercido

		e pesos)	
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015	35,482.9	59,173.4	60.0
2016	41,431.9	93,850.4	44.1
2017	43,039.9	107,296.5	40.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 Servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

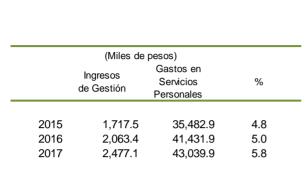
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 4.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.





# Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos



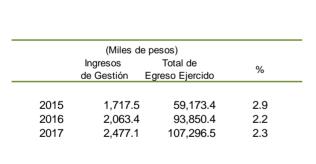


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 5.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

# Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido





FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 2.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.





# CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E **ISSEMYM**

Confirmación de la Deuda  Saldo al 31 de diciembre 2017  (Miles de pesos)					
		s/Entidad Municipal	Diferencia		
CAEM	149.3	0.0	149.3		
CFE	132.9	-96.8	229.7		
CONAGUA	1.8	25.8	- 24.0		
ISSEMYM	0.0	3,634.0	- 3,634.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México. CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua. ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.





# **EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Ayuntamiento de Amanalco (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	453.1	1,280.3	803.9		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,062.7	8,312.5	7,906.3		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,630.5	20,199.6	21,407.4		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	- 329.7	1,871.9	2,336.9		
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	- 7.5	- 7.5	- 7.5		
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	37.0	37.0	37.0		
Tota	al 20,846.1	31,693.8	32,484.0		

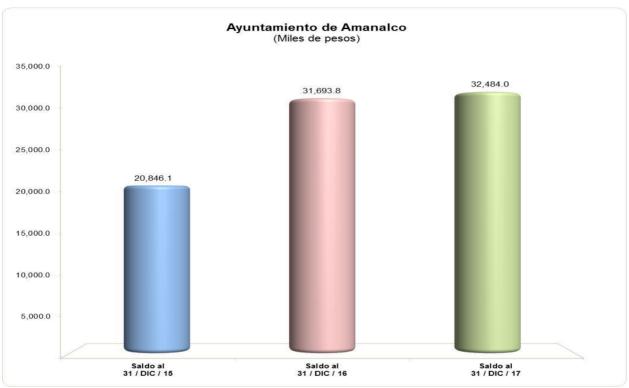
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





# GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 2.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.







# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Amanalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Amanalco				
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios		
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí			
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.		
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No			
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí			
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí			
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí			
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.		
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí			
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios		
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí			
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí			
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.		



#### **AYUNTAMIENTO DE AMANALCO**



Ayuntamiento de Amanalco								
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios						
La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.  Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.						
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.						
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí							
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí							
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí							
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí							
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.						
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.						







# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

#### Ayuntamiento de Amanalco Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) Nombre del Formato Cumplió Comentarios 1. Estado de Situación Financiera. No 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. No 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. No 4. Notas a los Estados Financieros. No 5. Estado Analítico del Activo. No 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del No Presupuesto de Egresos base mensual. 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos No y del Presupuesto de Egresos. 9. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. 10. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. 11. Norma para establecer la estructura de información de No montos pagados por ayudas y subsidios. 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de No gobierno. 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y Nο reintegros. 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con No fondos federales.







#### Ayuntamiento de Amanalco

### Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)

(Ejercicio 2017)									
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios							
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No								
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	No								
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No								
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No								
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No								





# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





## COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

#### Ayuntamiento de Amanalco

(Miles de pesos)

	Ingre	so	Egreso			
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido		
Cuenta Pública Anual	153,714.0	106,472.5	153,652.1	107,296.5		
Informe Mensual Diciembre	153,714.0	106,472.5	153,652.1	107,296.5		
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0		

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota**: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

	Ayuntamiento de Ama					
	(Miles de pesos)					
		Ing	reso Recaudado			
			Organismo			
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte	Integración	
Impuestos	855.4	0.0	0.0	0.0	855.4	
•						
Predial	843.9	0.0	0.0	0.0	843.	
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	7.7	0.0	0.0	0.0	7.	
Sobre Conjuntos Urbanos						
Sobre Anuncios Publicitarios						
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.8	0.0	0.0	0.0	0.8	
Accesorios de Impuestos	3.0	0.0	0.0	0.0	3.0	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras	12.3	0.0	0.0	0.0	12.:	
Derechos	1,371.6	0.0	0.0	0.0	1,371.	
	.,		0.0		.,0. 1.	
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	188.7	0.0	0.0	0.0	188.	
Del Registro Civil	462.4	0.0	0.0	0.0	462.	
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	61.6	0.0	0.0	0.0	61.6	
Otros Derechos	658.9	0.0	0.0	0.0	658.	
Accesorios de Derechos						
Productos de Tipo Corriente						
Aprovechamientos de Tipo Corriente	237.8	419.8	0.0	4.0	661.6	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	395.0	0.0	0.0	395.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,073.1	92.3	0.0	0.0	102,165.4	
Ingresos Federales	78,748.1	92.3	0.0	0.0	78,840.3	
Participaciones Federales	44,320.6	0.0	0.0	0.0	44,320.6	
FISMDF	17,117.2	0.0	0.0	0.0	17,117.:	
FORTAMUNDF	14,227.8	0.0	0.0	0.0	14,227.	
FORTASEG						
Remanentes de Ramo 33	34.9	0.0	0.0	0.0	34.	
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	92.3	0.0	0.0	92.3	
Otros Recursos Federales	3,047.6	0.0	0.0	0.0	3,047.6	
Ingresos Estatales	23,325.0	0.0	0.0	0.0	23,325.0	
Participaciones Estatales	1,028.7	0.0	0.0	0.0	1,028.	
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM PAD						
FEFOM	21,386.8	0.0	0.0	0.0	21,386.8	
Remanentes PAD	2.,000.0	3.0	0.0	0.0	2.,500.0	
Remanentes FEFOM	174.4	0.0	0.0	0.0	174.4	
Otros Recursos Estatales	735.2	0.0	0.0	0.0	735.2	
Convenios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Otros Ingresos y Beneficios	1,922.3	100.0	0.0	0.0	2,022.3	
Ingresos Financieros	20.1	0.0	0.0	0.0	20.	
	20.1	0.0	5.0			
Ingresos Extraordinarios	1 902 2	0.0	0.0	0.0	1 902 3	
Ingresos Extraordinarios Otros Ingresos y Reneficios Varios	1,902.2	100.0	0.0	0.0		
Ingresos Extraordinarios Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,902.2 0.0 106,472.5	0.0 100.0 1,007.1	0.0	0.0	1,902.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo. 1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

	•	o de Amanalco			
	(Miles	de pesos)			
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	43,039.9	3,373.4	0.0	616.5	47,029.9
Materiales y Suministros	6,790.7	691.6	0.0	102.0	7,584.3
Servicios Generales	7,026.9	411.5	0.0	63.3	7,501.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,439.6	214.8	0.0	10.4	8,664.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,859.7	375.1	0.0	0.0	2,234.9
Inversión Pública	37,655.6	0.0	0.0	0.0	37,655.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	2,484.0	0.0	0.0	0.0	2,484.0
Total	107,296.5	5,066.5	0.0	792.3	113,155.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> No cuenta con Organismo Operador de Agua.





#### **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

			Ayuntamiento							
			(Miles de	e pesos)		Variaci	án		Variació	Sn.
		Ingreso 2017				Ingreso Recaudado				
Concepto	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - M	odificado	2017 - 20	)16
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	645.1	1,745.4	1,745.4	855.4	0.0	0.0	-890.0	-51.0	210.3	32.6
Predial	564.6	1,385.0	1,385.0	843.9	0.0	0.0	-541.1	-39.1	279.3	49.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	72.1	173.0	173.0	7.7	0.0	0.0	-165.3	-95.5	-64.4	-89.3
Sobre Conjuntos Urbanos Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	2.0	152.2	152.2	0.8	0.0	0.0	-151.4	-99.5	-1.2	-60.0
Accesorios de Impuestos	6.5	35.2	35.2	3.0	0.0	0.0	-32.2	-91.5	-3.5	-53.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	0.0	327.4	327.4	12.3	0.0	0.0	-315.1	-96.2	12.3	100.0
Derechos	1,315.6	2,896.2	2,896.2	1,371.6	0.0	0.0	-1,524.6	-52.6	56.0	4.3
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de										
Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	187.1	611.2	611.2	188.7	0.0	0.0	-422.5	-69.1	1.6	0.9
Del Registro Civil	544.4	798.4	798.4	462.4	0.0	0.0	-335.9	-42.1	-82.0	-15.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	64.7	68.5	68.5	61.6	0.0	0.0	-6.9	-10.1	-3.2	-4.9
Otros Derechos	508.5	1,284.7	1,284.7	658.9	0.0	0.0	-625.8	-48.7	150.4	29.6
Accesorios de Derechos	10.9	133.4	133.4	0.0	0.0	0.0	-133.4	-100.0	-10.9	-100.0
Productos de Tipo Corriente	3.8	2.4	2.4	0.0	0.0	0.0	-2.4	-100.0	-3.8	-100.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	98.3	146.6	283.0	237.8	136.4	93.0	-45.2	-16.0	139.6	142.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.6	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	87,887.7	121,497.9	121,361.6	102,073.1	-136.3	-0.1	-19,288.5	-15.9	14,185.4	16.1
Ingresos Federales	66,915.7	79,901.2	84,278.9	78,748.1	4,377.7	5.5	-5,530.8	-6.6	11,832.4	17.7
Participaciones Federales	38,219.8	42,370.1	43,699.7	44,320.6	1,329.6	3.1	620.9	1.4	6,100.8	16.0
FISMDF FORTAMUNDF	15,756.0 12,939.9	17,117.2 14,227.7	17,117.2 14,227.8	17,117.2 14,227.8	0.0	0.0	0.0	0.0	1,361.2 1,287.9	8.6 10.0
FORTASEG	12,535.5	14,227.7	14,227.0	14,227.0	0.1	0.0	0.0	0.0	1,207.5	10.0
Remanentes de Ramo 33	0.0	1,186.2	1,186.2	34.9	0.0	0.0	-1,151.3	-97.1	34.9	100.0
Remanente de otros Recursos Federales  Otros Recursos Federales	0.0	5,000.0	8,048.0	3,047.6	3,048.0	61.0	-5,000.4	-62.1	3,047.6	100.0
Ingresos Estatales	20,972.0	41,596.7	37,082.7	23,325.0	-4,514.0	-10.9	-13,757.7	-37.1	2,353.0	11.2
Participaciones Estatales	1,146.6	1,325.8	1,325.8	1,028.7	0.0	0.0	-297.1	-22.4	-118.0	-10.3
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM PAD	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-5,000.0	-100.0
FEFOM	14,257.9	17,822.4	28,645.4	21,386.8	10,823.0	60.7	-7,258.5	-25.3	7,128.9	50.0
Remanentes PAD	0.0	400.4	474.4	474.4	44.0	00.7	0.4	0.0	474.4	400.0
Remanentes FEFOM  Otros Recursos Estatales	567.5	133.4 22,315.2	6,937.2	174.4 735.2	41.0 -15,378.0	-68.9	-6,202.0	-89.4	174.4	100.0
Convenios	307.3	22,010.2	0,007.2	700.2	10,070.0	00.3	0,202.0	00.4	107.7	25.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	6,986.2	27,098.1	27,098.0	1,922.3	-0.1	0.0	-25,175.7	-92.9	-5,063.9	-72.5
Ingresos Financieros	32.9	55.4	55.3	20.1	-0.1	-0.2	-35.2	-63.6	-12.8	-38.8
Ingresos Extraordinarios	2,953.3	27,042.7	27,042.7	1,902.2	0.0	0.0	-25,140.6	-93.0	-1,051.1	-35.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-4,000.0	-100.0
Total	96,937.3	153,714.0	153,714.0	106,472.5	0.0	0.0	-47,241.5	-30.7	9,535.2	9.8

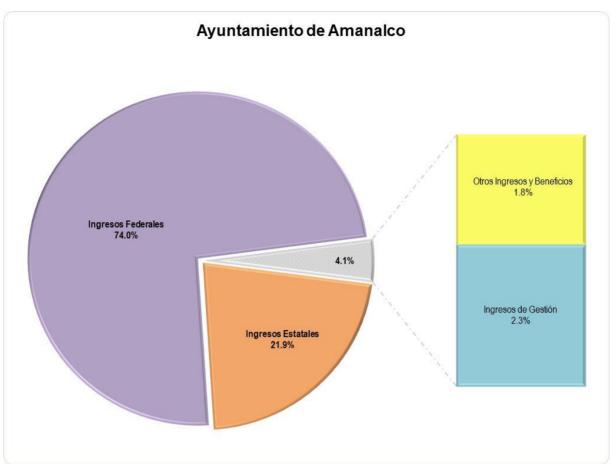
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



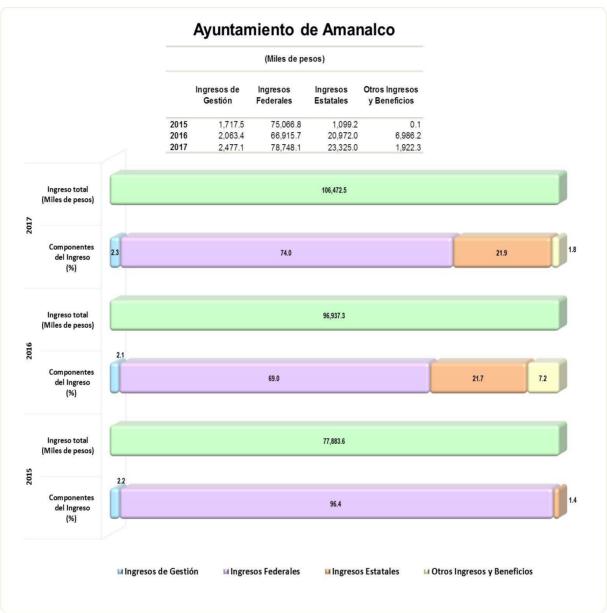
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 106,472.5 miles de pesos de los cuales el 74.0 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.





#### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



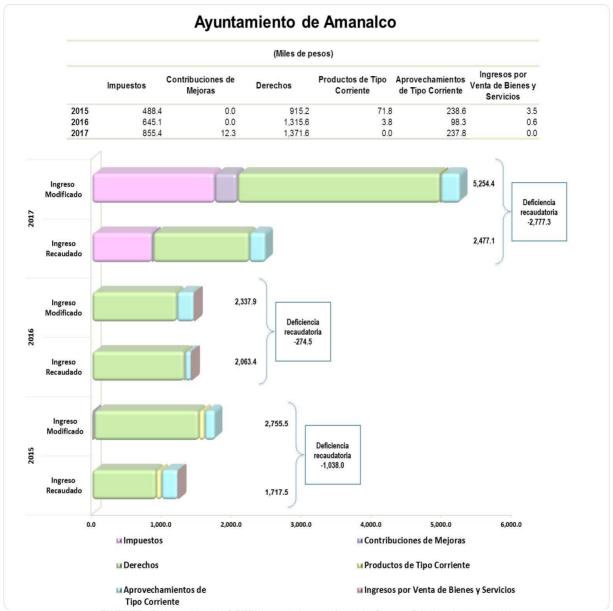
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 9,535.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y estatales.





#### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, sin embargo se identificó un incremento en la recaudación por 413.7 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.





### ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

				Ayu	ntamiento de Ama	inalco							
					(Miles de pesos)				Variac	nián		Variació	
				Egresos					Egreso			Egreso Eje	
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido 1	Modificado - Apr	robado	Ejercido - Modi	icado	2017-201	16
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	41,431.9	50,330.0	52,012.3	0.0	0.0	43,039.9	43,039.9	1,682.4	3.3	-8,972.4	-17.3	1,608.0	3.9
Materiales y Suministros	6,811.8	5,640.0	6,195.8	0.0	0.0	6,790.7	6,790.7	555.8	9.9	594.9	9.6	-21.1	-0.3
Servicios Generales	7,296.6	10,605.9	11,288.4	0.0	0.0	7,026.9	7,026.9	682.5	6.4	-4,261.4	-37.8	-269.7	-3.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,768.8	8,269.6	7,755.2	0.0	0.0	8,439.6	8,439.6	-514.4	-6.2	684.4	8.8	-2,329.2	-21.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,538.0	8,508.6	8,468.6	0.0	0.0	1,859.7	1,859.7	-40.0	-0.5	-6,608.8	-78.0	-1,678.3	-47.4
hversión Pública	23,961.7	56,827.4	54,399.3	0.0	0.0	37,655.6	37,655.6	-2,428.1	-4.3	-16,743.7	-30.8	13,693.9	57.1
hversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	41.6	13,532.5	13,532.5	0.0	0.0	2,484.0	2,484.0	0.0	0.0	-11,048.5	-81.6	2,442.4	5,874.
Total	93,850.4	153,714.0	153,652.1	0.0	0.0	107,296.5	107,296.5	-61.9	0.0	-46,355.6	-30.2	13,446.1	14.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

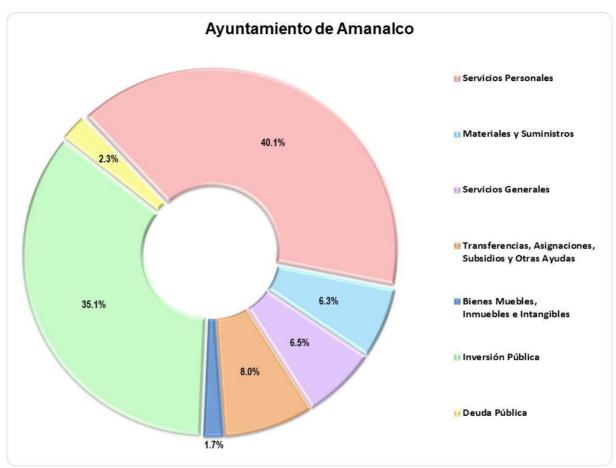
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





#### **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



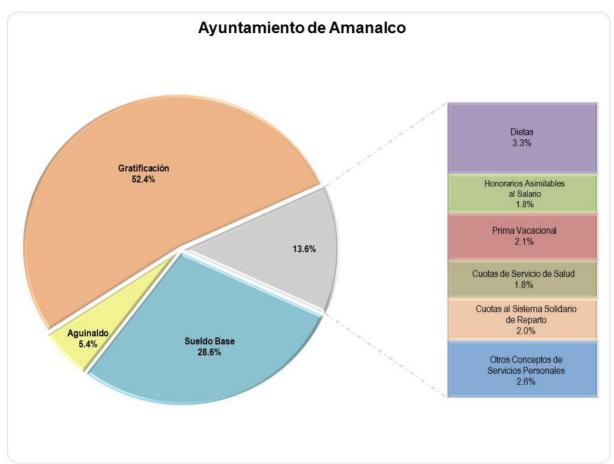
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 107,296.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 40.1 por ciento, seguido de inversión pública con 35.1 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



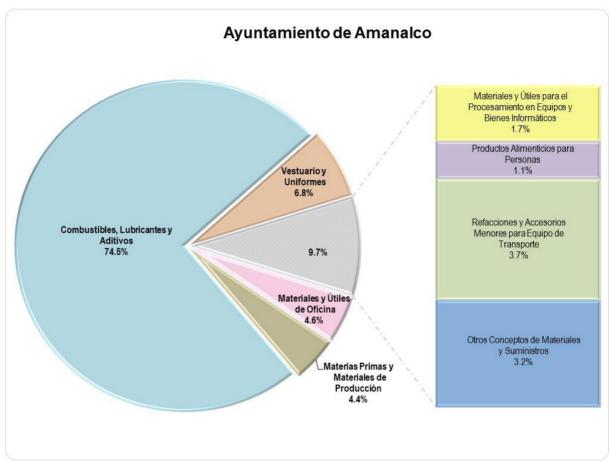
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 43,039.9 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con 52.4 y 28.6 por ciento respectivamente.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



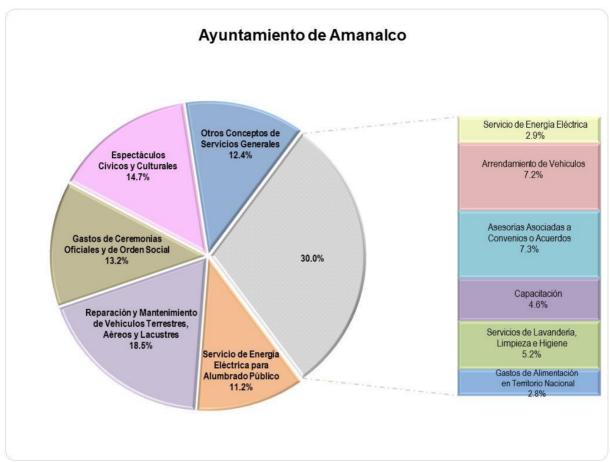
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 6,790.7 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 74.5 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



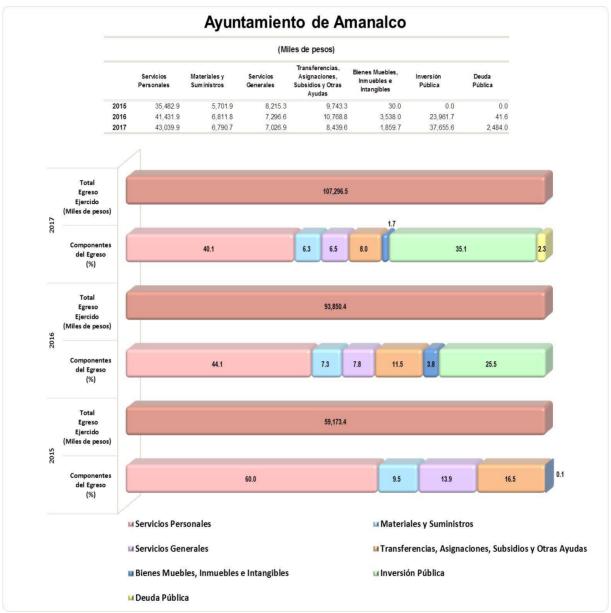
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 7,026.9 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres con 18.5 por ciento.





#### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 13,446.1 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.







#### **COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Ayuntamiento de Amanalco (Miles de pesos)											
Estado Analítico del Ejercicio del		Egresos									
Presupuesto de Egresos Clasificación:	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>					
Por Objeto del Gasto	153,714.0	153,652.1	0.0	0.0	107,296.5	107,296.5					
Económica (por Tipo de Gasto)	153,714.0	153,652.1	0.0	0.0	107,296.5	107,296.5					
Administrativa	153,714.0	153,652.1	0.0	0.0	107,296.5	107,296.5					
Funcional (Finalidad y Función)	153,714.0	153,652.1	0.0	0.0	107,296.5	107,296.5					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

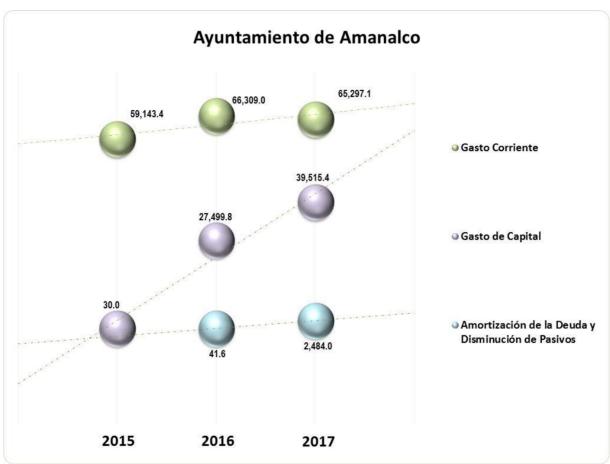
La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



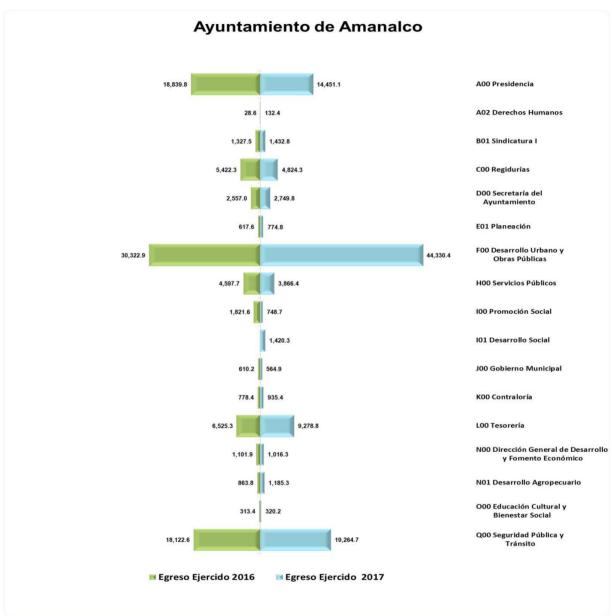
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital, así como amortización de la deuda y disminución de pasivos tienen una tendencia creciente; en lo referente al gasto corriente, presentó un decremento por 1,011.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





#### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



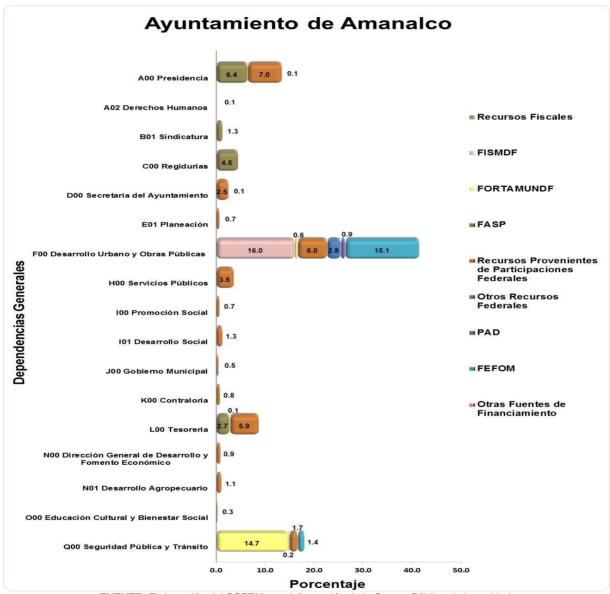
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.





#### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como seguridad pública y tránsito las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.





### CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

				Ayuntamiento	de Amanaico					
			Cumplimier	nto de acciones res	pecto a la ejecució	n de metas	Metas			
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	lgual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Presidencia	2	9	2	6	1	0	1,991	939	47.2	105
A02 Derechos Humanos	2	6	0	6	0	0	214	123	57.5	33.
B01 Sindicatura	1	3	0	3	0	0	170	74	43.5	108.
C00 Regidurías	10	30	0	30	0	0	1,751	518	29.6	83.
D00 Secretaría del Ayuntamiento	6	30	3	26	1	0	22,738	10,050	44.2	66.
E01 Planeación	2	6	1	5	0	0	17	8	47.1	96.
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11	16	10	6	0	0	595	191	32.1	63.
H00 Servicios Públicos	1	2	0	2	0	0	14	7	50.0	76.
100 Promoción Social	3	11	1	9	1	0	72	38	52.8	90.
101 Desarrollo Social			0	0	0	0	0	0	0.0	59.
J00 Gobierno Municipal	1	5	0	4	1	0	587	282	48.0	51.
K00 Contraloría	3	11	0	10	1	0	84	45	53.6	36.
L00 Tesorería	4	14	0	12	2	0	209	129	61.7	39.
N00 Dirección General de Desarrollo Fomento Económico	2	4	0	2	2	0	10	7	70.0	73.
N01 Desarrollo Agropecuario	1	5	0	4	1	0	2,297	1,987	86.5	96.
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	6	2	2	2	0	32	26	81.3	56.
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	7	17	5	10	2	0	2,197	1,114	50.7	101.
Tota	I 57	175	24	137	14	0	32,978	15,538	47.1	69.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

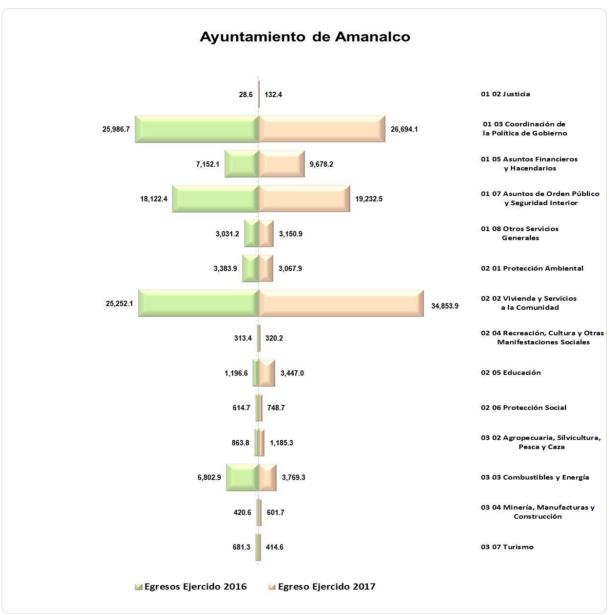
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 69.8 por ciento del recurso, teniendo un cumplimiento porcentual del 47.1 en las metas; asimismo, 24 acciones no se ejecutaron y 137 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





#### COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



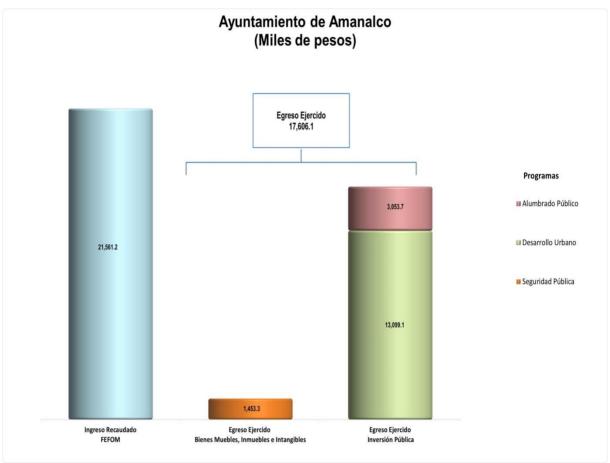
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 14.3 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM



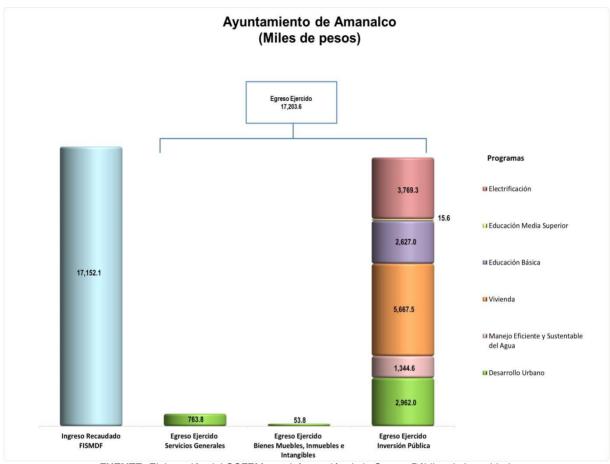
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en los programas de desarrollo urbano y de alumbrado público correspondientes al capítulo de inversión pública.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



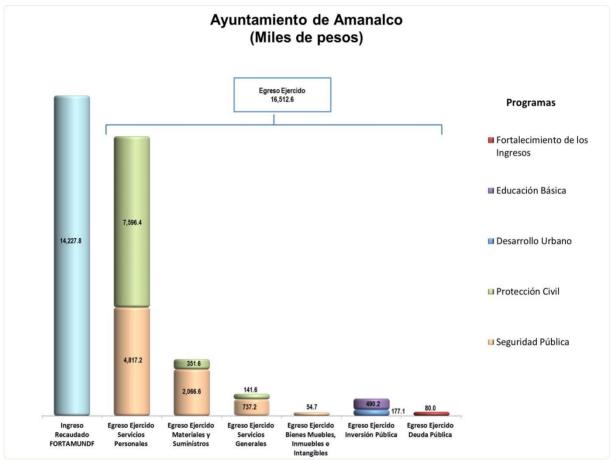
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF principalmente en los programas de vivienda y desarrollo urbano.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



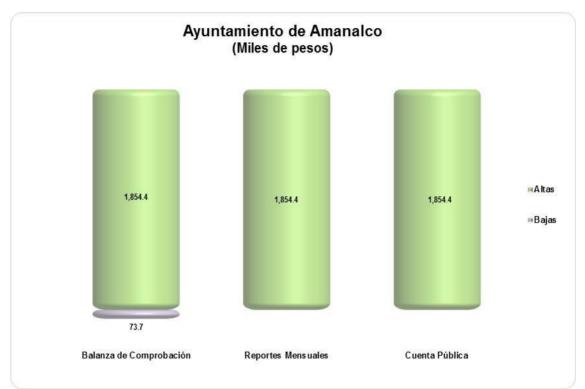
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 2,284.8 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de protección civil y seguridad pública.





### COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales disco No. 2.

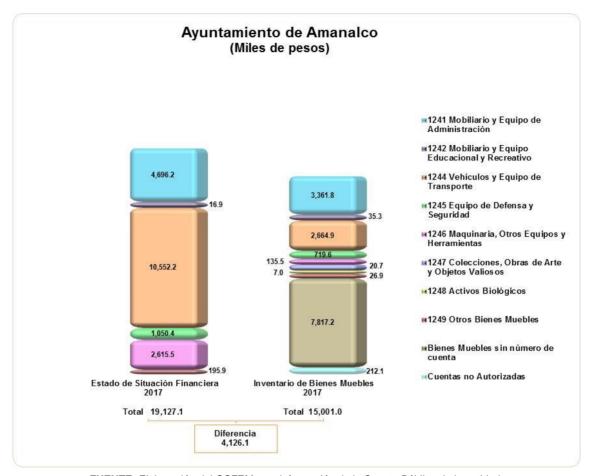
En el ejercicio 2017 las altas de los bienes muebles reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Cuenta Pública coinciden con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación; sin embargo, la entidad municipal solamente registró movimientos de baja de bienes en la Balanza.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2017 no se registraron movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



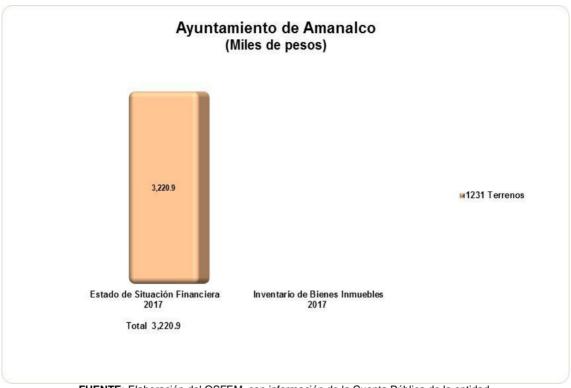
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo el inventario presenta saldo en bienes muebles sin número de cuenta.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la cuenta de terrenos presenta saldo en el Estado de Situación Financiera, sin embargo, en el Inventario no se registró el valor de los bienes inmuebles.





### **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





#### CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE **DESEMPEÑO MUNICIPAL**

Ayuntamiento: Amanalco				
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones			
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6			
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	92			
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	4			

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador*	Cumple	2
Competencia Laboral del Oficial Calificador*	Cumple	2
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Insuficiente	26
Evaluación de Protección Civil Municipal	Insuficiente	20
	Total	201

\*NOTA: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público. **FUENTE:** Elaboración del OSFEM.







# RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

	Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018											
Apartado del documento	Cun Sí	nple No	Hallazgos	Recomendaciones								
Marco Jurídico		<b>✓</b>	No describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.	Actualizar el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.								
2. Introducción		<b>✓</b>	No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Integrar la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.								
Actualización del     Diagnóstico y Esquema     FODA		<b>✓</b>	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.								







		Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018	
Apartado del documento	Cumple Sí No	Hallazgos	Recomendaciones
4. Avance en la Ejecución de los Programas	1	No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.	Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	<b>*</b>	No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.  Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.	Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
6. Anexos	·	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.	Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
		Total	6

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.



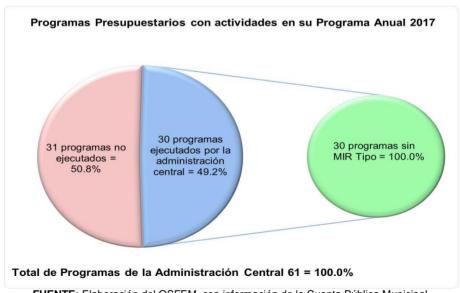


# PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	61
DIF	10
IMCUFIDE	1
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 30 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, sin embargo no se constató la implementación de la Metodología de Marco Lógico, toda vez que la entidad municipal no remitió las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de que aplicara la multa correspondiente. Los resultados se muestran a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

			- 1	Prograi	mas Pro	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descrinción		Incluidos en el Programa Anual		ta con Tipo	Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	<b>√</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		<b>V</b>		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		<b>*</b>		•	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





			- 1	Prograi	nas Pro	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo		<b>*</b>		4	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	<b>✓</b>			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal		<b>*</b>		1	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal
						correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





				rograi	iias Fl	esupuestarios
Núm.	Descripción	_	os en el rama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
Consecutivo	Consecutivo	SÍ	NO	SÍ	NO	
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	~			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipio correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores d Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		<b>*</b>		•	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin di implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinació del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y egobierno federal en beneficio de la población y sus actividade productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperació regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar un efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbit regional.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para I Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipa correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores do Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		<b>*</b>		1	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, I XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.1 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fi de implementar acciones relacionadas con la celebración di reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización di proyectos de cooperación internacional y para la promoción económica, comercial y turística.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipio correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





			ı	rogra	mas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descrincion		os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Sonsecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
	Código: 01 05 02 01					Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.
12	Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		<b>*</b>		<b>V</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	<b>√</b>			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto		✓		·	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
14	Programa: Gasto Social e Inversión Pública		·	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.		





				Prograi	nas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa escripción Anual			ta con Tipo	Recomendaciones
0011000001110		SÍ	NO	SÍ	NO	
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la		<b>~</b>		<b>V</b>	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.
	Infraestructura para el Desarrollo	onio do la				MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	<b>~</b>			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	<b>~</b>			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	<b>✓</b>			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	<b>✓</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





			1	Progran	nas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa escripción Anual		rograma Cuenta con		Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación					Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
20	Intergubernamental para la Seguridad Pública		<b>V</b>		*	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	<b>√</b>			·	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo				Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.  MIR Tipo:	
23	de Información Estadística y Geográfica Estatal		<b>✓</b>		•	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





			ı	Progra	mas Pro	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción		os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	<b>√</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico	<b>✓</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	<b>~</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		<b>*</b>		<b>√</b>	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por
78				el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.		





			ı	Prograi	mas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Descripción Anual		ama Cuenta con		Recomendaciones
Sonsecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
	Código: 02 01 04 01					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
29	Programa: Protección al Ambiente		<b>V</b>		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	<b>√</b>			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	~			·	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.







				Prograi	nas Pre	esupuestarios
Núm.	Descripción	Prog	os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
34	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	~			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados po el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipa correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos po el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	·			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados po el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipa correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos po el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
36	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	<b>✓</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados po el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipa correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos po el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓		<b>*</b>	Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, incisr  ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atenció médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, as como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, par reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para I Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipa correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores do Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.







			esupuestarios			
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
CONSECUTIVO		SÍ	NO	SÍ	NO	
38	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	<b>*</b>			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
39						Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		<b>V</b>		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
40	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	<b>*</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
41	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior	×			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





				Progran	mas Pr	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	os en el rama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
Jonscounvo		SÍ	NO	SÍ	NO	
	Código: 02 05 03 01					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
42	42 Programa: Educación Superior	<b>V</b>		•	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
43	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos	*			<b>V</b>	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.
			<b>V</b>			MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	*				Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
				<b>V</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	





			ı	Prograi	nas Pr	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	cluidos en el Programa Anual Cuenta con MIR Tipo			Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
45	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	<b>✓</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
46	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		<b>*</b>		•	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario	ma: Fomento			<b>*</b>	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.
47			1			MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria					Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
48		•			<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.







			ı	Progra	nas Pro	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Sonsecutivo	SÍ	NO	SÍ	NO		
						Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley Genera de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.
49	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		<b>✓</b>		<b>✓</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
50	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		<b>✓</b>		•	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
51	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
		*			<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





			-	Prograi	nas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	Programa		ta con Tipo	Recomendaciones
Conscount		SÍ	NO	SÍ	NO	
52	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación	<b>~</b>			<b>*</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
53	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	<b>✓</b>			·	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
		odernización del				Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
54	Programa: Modernización del Transporte Terrestre		<b>✓</b>		<b>~</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	*				Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
55				<b>√</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	







			ı	Progran	nas Pre	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido Prog An	rama		a con Tipo	Recomendaciones
Consecutivo		SÍ	NO	SÍ	NO	
56	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	√			√	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
					*	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
57	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		<b>*</b>			MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal	*				Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.
58				<b>~</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	





				Progran	nas Pre	supuestarios
Núm. Consecutivo	Descrinción Anual		grama Cuenta con			Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
59	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda					Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
39	Pública				<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 04 02 01 01 60 Programa: ✓ Transferencias					Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
60			1	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.		
	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
61		*			<b>✓</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
		Núme	ro de Rec	omend	92	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.





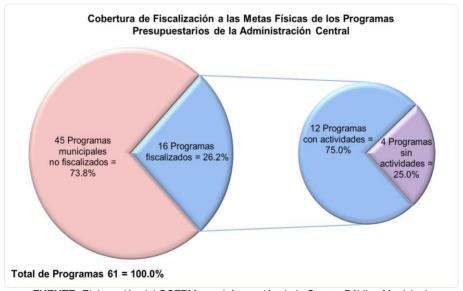
# **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01	Código: 01 08 05 01
Programa: Conservación del Patrimonio Público	Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01	Código: 02 01 01 01
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02	Código: 02 02 02 01
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03	Código: 02 02 04 01
Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05	Código: 02 02 05 01
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01	Código: 02 03 02 01
Programa: Seguridad Pública	Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01	Código: 03 01 02 01
Programa: Protección Civil	Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01	Código: 03 04 02 01
Programa: Transparencia	Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	del Presupue 20 (miles d	Analítico sto de Egresos 117 e pesos)	Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación d	el Patrimonio Pú	ıblico (Un proye	cto)	
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, III, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la	Función Pública	y Ética en el Se	ervicio Público (	(Cuatro proyectos)
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	No programado	1,783.8	44.4	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 2.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	17.8	7.3	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 41.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	65.3	226.4	14.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 65.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 6.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	54.6	17.8	3.3	El ente municipal alcanzó el 54.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 18.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.





Descripción	Porcentaje de cumplimiento	del Presupue	Analítico sto de Egresos 17 e pesos)	Recomendaciones	
2000.p000.	del Proyecto	Presu	puesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)		
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento	de los Ingresos	(Dos proyectos	)		
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	47.9	229.0	103.5	El Ayuntamiento solo alcanzó el 47.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 45.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.	
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	66.7	18,176.2	6,720.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 66.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 37.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.	
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e la	nversión Pública	(Un proyecto)			
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presu	puestado	La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere una mayor aplicación de recursos a gastos de inversión, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Pro	esupuesto basac	lo en Resultado	s (Seis proyecto	os)	
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presu	puestado	La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.	
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	37.5	788.6	774.8	El Ayuntamiento solo alcanzó el 37.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.	
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	50.0	16.7	0.0	El ente municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.	





Descripción	Estado Analítico del Presupuesto de Egreso 2017 Porcentaje de Descripción cumplimiento del Proyecto Presupuesto		sto de Egresos 117 e pesos)	Recomendaciones
	dei Proyecto	Anual (Pagado + Devengado)		
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, III, III, IV, V, VI, VII, VIII, IV X, X, 20 y 51 fracciones I, III y III de la Ley de Planeación del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presu	ipuestado	El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IV J X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	50.0	3,035.7	876.2	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 28.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Públi	ica (Seis proyecte	os)		
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	47.2	11,493.7	10,549.1	El Ayuntamiento solo alcanzó el 47.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 91.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	25.0	50.2	9.4	El ente municipal solo alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 18.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados







Descripción	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 Porcentaje de Descripción cumplimiento del Proyecto Presupuesto		sto de Egresos 117 e pesos)	Recomendaciones	
		Anual	(Pagado + Devengado)		
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	25.0	48.4	0.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.	
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presu	puestado	El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar operativos conjuntos intermunicipales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.	
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presu	ipuestado	El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.	
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presu	puestado	La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.	
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civi	I (Seis proyectos	5)			
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presu	ipuestado	La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los vínculos de coordinación con el gobierno federal y estatal para el intercambio de información y realización de programas de protección de riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.	
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	50.0	165.9	10.2	La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 6.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultado, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.	





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	del Presupue 20 (miles d	Analítico sto de Egresos 17 e pesos)	Recomendaciones				
	uei Pioyecto	Anual (Pagado + Devengado)						
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	50.0	6,275.2	8,555.8	El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 36.3 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presu	ipuestado	El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los sistemas de inspecciones y otorgamiento de vistos buenos para establecimientos comerciales y de zonas de alto riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.				
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas de Riesgo Municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.				
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	36.8	424.7	108.3	La entidad municipal solo alcanzó el 36.8 por ciento del proyecto estable en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 25.5 por ciento del m presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correco replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proces planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupubasado en Resultados.				
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (	Un provecto)							
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	49.7	510.4	866.2	El Ayuntamiento solo alcanzó el 49.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 69.7 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electr	ónico (Un proye	cto)						
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	50.4	668.2	343.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 50.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 51.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo que se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.				





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	niento		Recomendaciones				
		Anual (Pagado + Devengado)						
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integra	l de Dessehae (f	) )						
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado	3,866.8	3,035.6	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 78.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la promoción y fomento de una adecuada disposición de los desechos sólidos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Com	unitario (Dos pro	oyectos)						
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse los procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.				
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	2,408.3	1,420.4	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 59.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Públ	ico (Un proyecto	o)						
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	0.0	1,046.1	3,053.7	La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 191.9 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un pro	oyecto)							
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	0.0	8,217.2	5,667.5	El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 69.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				





	Porcentaje de	del Presupue	Analítico sto de Egresos 17 e pesos)				
Descripción	cumplimiento del Proyecto	Presu	ouesto	Recomendaciones			
		Anual	(Pagado + Devengado)				
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica	a (Un proyecto)						
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstar en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer las campañas de detecci y control de infecciones, por lo que se recomienda mantener congruencia c las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cump lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, Inciso de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley Gene de Salud y 7 y 14 fracción VII de Ley la de Asistencia Social.			
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres pr	oyectos)						
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstan en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir los programas estatales federales de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con la acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir dispuesto en el Plan y a lo establecido en los artículos 31, fracción XXIII, 6 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal d Estado de México.			
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.			
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.			
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización I	ndustrial (Dos r	provectos)					
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	50.0	897.9 601.8		El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido el Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 67.0 por ciento del me presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correcto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuestas de na Resultados, así como mantener congruencia entre las metas proyecto y el presupuesto.			
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en e Plan de Desarrollo Municipal refiere celebrar convenios de colaboración cor fundaciones, instituciones educativas y consultorías especializadas para e análisis y fomento al desarrollo económico municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
Núm	ero de Recomen	daciones		40			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha		
OSFEM/AEEP/SEPM/2978/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2979/2017	30 de octubre de 2017		
OSFEM/AEEP/SEPM/4177/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4178/2017	20 de diciembre de 2017		
OSFEM/AEEP/SEPM/4753/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4754/2017	20 de diciembre de 2017		
OSFEM/AEDI/DADM/2006/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2007/2018	11 de mayo de 2018		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la entidad municipal no remitió la información correspondiente a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de que aplicara la multa correspondiente. Por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





#### Recomendaciones

- 2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
- 4. Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





# INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	respectivos medios electronicos, de acuerdo con sus facultades,

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional						
Requerimiento	Cumple		Recomendación			
Requentillento	Sí	No	Recomendation			
Organigrama	√ La entidad municipal no remitió evidend		La entidad municipal no remitió evidencia de			
Manual de Organización		✓	contar con los manuales de organización y procedimientos; así como el Organigrama y			
Manual de Procedimientos		<b>✓</b>	el Reglamento Interior, por lo que se recomienda elaborar y aprobar los referidos			
Reglamento Interior		<b>✓</b>	documentos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.			
Evaluación			Crítico			

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Avuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4177/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4178/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/2006/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2007/2018	11 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:







Servidor		Cur	nple			
Público	Requerimiento	Sí	No	Recomendación		
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		<b>✓</b>			
Tesorero Municipal	2. Experiencia mínima de un año.			Contratar un Tesorero Municipal que cumplo con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.					
	Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	<b>√</b>		México.		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓			
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		<b>✓</b>			
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal qu		
Contralor Interno Municipal	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		cumpla con los requisitos establecidos en la artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción 113 de la Ley Orgánica Municipal del Esta		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		de México.		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓				
	Título profesional de educación superior.	✓				
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento qu		
Secretario del Ayuntamiento	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		cumpla con los requisitos establecidos en artículos 32 fracciones II, III y IV y fracciones I y IV de la Ley Orgánica Munic del Estado de México.		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>√</b>			
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓			
	Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	<b>√</b>				
	Experiencia mínima de un año.     Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.			Contratar un Director de Obras que cumpl		
Director de Obras			<b>✓</b>	con los requisitos establecidos en l artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de Ley Orgánica Municipal del Estado		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		México.		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓			
	Título profesional en el área económico-administrativa.     Experiencia mínima de un año.					
			✓	Contratar un Director de Desarro		
Director de Desarrollo Económico	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	Certificación de competencia laboral en funciones Económico que cuedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		Económico que cumpla con los requisito establecidos en los artículos 32 fracciones y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipa		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		del Estado de México.		
	Certificado de no antecedentes penales.		<b>✓</b>			





	Competencia Laboral de los Serv				
Servidor	Requerimiento	Cumple		Recomendación	
Público	requerimente	Sí	No	recomendation	
	1. Título profesional.		✓		
	2. Experiencia mínima de un año.			Contratar un Director de Catastro Municipa que cumpla con los requisitos establecid en los artículos 32 fracciones II, III y IV de Ley Orgánica Municipal del Estado de Méxi	
Director de Catastro	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.				
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		y 169 fracción IV del Código Financier Estado de México y Municipios.	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	Título profesional preferentemente.		<b>✓</b>		
Defensor Municipal de	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		<b>✓</b>	Contratar un Defensor Municipal Derechos Humanos que cumpla con l requisitos establecidos en los artículos	
Derechos Humanos	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgá Municipal del Estado de México.	
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓			
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación como continuar con los trabajos formación profesional especializada materia de Mediación, a fin de cumplir co requisitos establecidos en el artículo fracción I de la Ley Orgánica Municipa Estado de México.	
Oficial Mediador Conciliador	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.	✓			
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓			
	5. Certificado de no antecedentes penales.				
	Hallazgo			Atender lo estipulado en los artículos 149 la Ley Orgánica Municipal del Estado	
	zable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Con ismo servidor público.	ciliado	oras y	México y 3 fracción XXVI de la Ley Responsabilidades Administrativas Estado de México y Municipios.	
	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Atender y observar cabalmente las facultad	
Oficial Calificador	Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		y obligaciones inherentes al car establecidas en el artículo 149 fracción II la Ley Orgánica Municipal del Estado	
	. Certificado de no antecedentes penales.			México.	
	Hallazgo			Atender lo estipulado en los artículos 149	
a entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y alificadoras al mismo servidor público.			oras y	la Ley Orgánica Municipal del Estado México y 3 fracción XXVI de la Ley Responsabilidades Administrativas	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4177/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4178/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/2006/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2007/2018	11 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### **EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2978/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2979/2017 ambos de fecha 30 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:







FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

- 1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
- 2. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
- 3. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- 4. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
- 5. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- 6. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal.
- 7. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
- 8. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
- 9. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.





### Recomendaciones

### En Materia de Programas y Planes Operativos

- 10. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
- 11. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
- 12. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeo-rológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
- 13. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
- 14. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
- 15. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
- 16. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
- 17. Colocar la señalización de Precaución en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

- 18. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
- 19. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
- 20. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.





### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





### **HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017**

### **CUENTA PÚBLICA**

	Ayuntamiento de Amanalco					
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida				
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles, software, documentos comerciales por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipial del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.				
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en cuentas por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, anticipo a contratistas y servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.				
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 109,254.5 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
6	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 66.9 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				







	Ayuntamiento de Amanalco					
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida				
7	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el Ayuntamiento reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
8	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016 por 3,564.4 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
9	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, PDR Y 3x1 M no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.				
10	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 838.4 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
11	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 2,280.3 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
12	El saldo en bancos de los recursos FASP no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 564.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				





Ayuntamiento de Amanalco					
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
13	El saldo en bancos de los recursos Proyecto de Desarrollo Regional no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 2,059.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
14	El saldo en bancos de los recursos FEFOM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 113.3 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
15	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FISMDF Y FORTAMUNDF.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
16	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado y no tiene ingreso recaudado de los recursos PAD.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
17	La entidad no realizó el pago por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado.	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 149.3 miles de pesos; CFE por 229.7 miles de pesos; CONAGUA por 24.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 3,634.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
19	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal.			





	Ayuntamiento de Amanalco					
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida				
20	El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 251.	, ,				
21	El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el 20 de julio de 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.					
22	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	i con el Manual Unico de Conjabilidad Gubernamental bara las				

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La información patrimonial de la Cuenta Pública de 2017 difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.
- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con lo registrado en el ingreso recaudado menos la aplicación.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.





• Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.

### **PRESUPUESTO**

	Ayuntamiento de Amanalco					
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida				
1	El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta un desequilibrio presupuestario por 61.9 miles de pesos.	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016.				
	del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).				
	Los capítulos del gasto 2000 de materiales y suministros y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, presentarón un sobreejercicio por 1,279.3 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).				
4	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.				





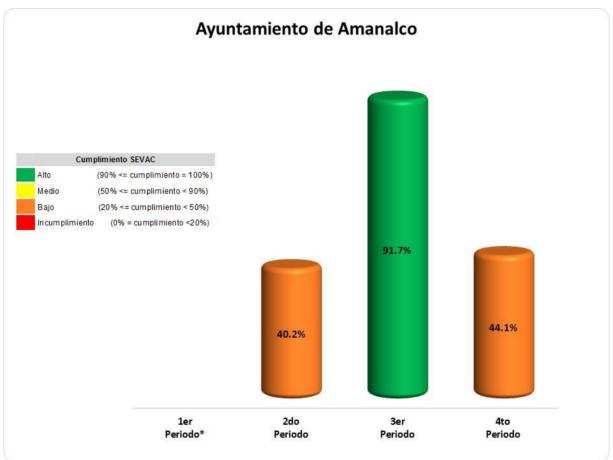
### **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

	Ayuntamiento de Amanalco						
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida					
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera respecto a los movimientos de baja.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
3	La información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos, siniestrados, cuentas no autorizadas y omisión de información.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que no se registró el valor de los bienes, asimismo presenta omisión de información con relación a la fecha de adquisición, clave catastral y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren del Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.					
7	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).					
8	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).					





### RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 58.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.

<sup>\*</sup>La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.







### **AUDITORÍA FINANCIERA**

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Amanalco, México, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 9 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No. TMA/AF2017/C-2-001/2018 de fecha 05 de junio de 2018.





### Hallazgos para promoción de acciones

Ayuntamiento de Amanalco Hallazgos de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017				
Número	Hallazgo	Normatividad infringida		
17-DAFMA-108- 064-PA-01	Se detectó falta de control en la expedición de cheques	Capítulo V de las obligaciones, Titulo Segundo, Numeral 28, de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México		
17-DAFMA-108- 064-PA-02	Se detectó falta de control en la documetación de los pagos de nómina	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
17-DAFMA-108- 064-PA-03	Se detectó falta de control en la documentación de la comprobación de la nómina	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
17-DAFMA-108- 064-PA-04		Titulo Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Numerales 39, 40, 41, y 42 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado número 9 de fecha 11 de julio de 2013.		
17-DAFMA-108- 064-PA-05	FISM y FORTAMUNDF	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 238 y 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 33 Inciso A Fracciones I y II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Itulo tercero numeral 3.1.2. Fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		
17-DAFMA-108- 064-PA-06	Se detectó falta de controles en el suministro de combustibles y lubricantes.	Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el Titulo Primero Capítulo V, Numeral Vigésimo Octavo.		
17-DAFMA-108- 064-PA-07	Se detectaron traspasos indebidos de recursos de FEFOM 2017.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 53,59 y 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017 Fracción I Numeral 2 de los Lineamientos Generales del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2017		
17-DAFMA-108- 064-PA-08		Capítulo V de las Obligaciones, Vigésimo Noveno de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables de Municipales del Estado de México No. 9 de fecha 11 de julio de 2013. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129 de la Constitución Política del		
17-DAFMA-108- 064-PA-09	a la supervisión y control necesarios para la	Estado Libre y Soberano de México. Artículo 25 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 9 fracción II y 144, Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.		
17-DAFMA-108- 064-PA-10	Se detectó falta de controles en la administración del almacen.	Titulo Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 98, 99, 100, 101, 102 103 y 105 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado número 9 de fecha 11 de julio de 2013.		

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO





Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



### **PLIEGO DE OBSERVACIONES**

### **INFORMES MENSUALES**

## Ayuntamiento de Amanalco Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Observaciones	Importe	Observaciones	Importe	Observaciones por	Importe por
Determinadas	observado	Solventadas	Solventado	Solventar	Solventar
194	15,673.4	0	.0	194	15,673.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

Ayuntamiento de Amanalco Resultados de Confronta Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)				
Resultados	Importe	Importe Aclarado en Confronta	Observaciones	Importe por Aclarar
4	3,657.9	1,656.6	3	2,001.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

### **Observaciones resarcitorias**

Total de Observaciones	2,001.2 (Miles de pesos)
------------------------	--------------------------

Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de 2 mil 1.2 miles de pesos, mismas que se desglosan a continuación:







### Ayuntamiento de Amanalco Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado
	No se comprobó y/o reintegró el recurso otorgado a servidores públicos o terceros de la cuenta de Deudores Diversos	1	1,105.0
Recursos Propios y FEFOM	Pagos sin comprobación ni justificación	1	857.2
FISMDF Total	Por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de obra (2%)	1 3	39.0 <b>2,001.2</b>

Recursos propios: Ingresos de libre disposición

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FUENTE: Elaboración del OSFEM

## Ayuntamiento de Amanalco Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Observaciones	Importe	Observaciones	Importe	Observaciones por	Importe por
Determinadas	observado	Solventadas	Solventado	Solventar	Solventar
3	2,001.2	0	.0	3	2,001.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

"Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente".





### RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad municipal operó 30 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, sin embargo no se pudo constatar la implementación de la Metodología de Marco Lógico, toda vez que la entidad municipal no remitió las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 92 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad municipal no remitió la información correspondiente a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de que aplicara la multa correspondiente. Por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Atender las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación negativa en este indicador, toda vez que no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.





Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.





Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Conciliador	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laborat dal	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





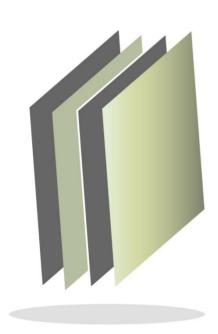
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 26 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	日 ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 20 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
	Total	201

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Amanalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.







Organismo Descentralizado DIF de Amanalco







### **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	135
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	136
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	147
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	167
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	197





### **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Amanalco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AMANALCO

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





### **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Amanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.





### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF".

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Amanalco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.





### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Amanalco	
Estado de Situación Financiera Comparativo	
Al 31 de Diciembre de 2017	
(Affice de passes)	

(Miles de pesos)							
Concepto 2017 2016 Variación 2017-2016		Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016		
Activo				Pasivo			
Circulante	186.3	426.5	- 240.2	Circulante	458.1	414.8	43.3
Efectivo y Equivalentes	180.5	421.9	- 241.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	458.1	414.8	43.3
Efectivo	0.0	14.0	- 14.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	458.1	414.8	43.3
Bancos/Tesorería	180.5	407.9	- 227.4				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5.8	4.6	1.2	Total Pasivo	458.1	414.8	43.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5.8	4.6	1.2				
No Circulante	1,865.7	1,658.0	207.7	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	2,172.5	1,797.3	375.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,593.9	1,669.7	-75.8
Mobiliario y Equipo de Administración	140.7	140.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	178.2	-115.6	293.8
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	375.2	0.0	375.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,415.7	1,785.3	- 369.6
Vehículos y Equipo de Transporte	1,086.6	1,086.6	0.0				
Otros Bienes Muebles	570.0	570.0	0.0	Total Patrimonio	1,593.9	1,669.7	-75.8
Activos Intangibles	31.4	31.4	0.0				
Licencias	31.4	31.4	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 338.2	-170.7	-167.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 338.2	- 170.7	- 167.5				

	Total del Activo	2,052.0	2,084.5	- 32.5	Total del Pasivo y Patrimonio	2,052.0	2,084.5	- 32.5
--	------------------	---------	---------	--------	-------------------------------	---------	---------	--------

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.



### ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AMANALCO



 Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

 Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.





### CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Confirmación	de la Deuda				
Saldo al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)						
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia			
CFE	0.0	0.0	0.0			
ISSEMYM	0.0	110.8	- 110.8			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.





### **EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

### Organismo Descentralizado DIF de Amanalco

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	186.4	0.0	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	33.3	0.0	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,465.8	414.8	458.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33.5	0.0	0.0
Total	1,719.0	414.8	458.1

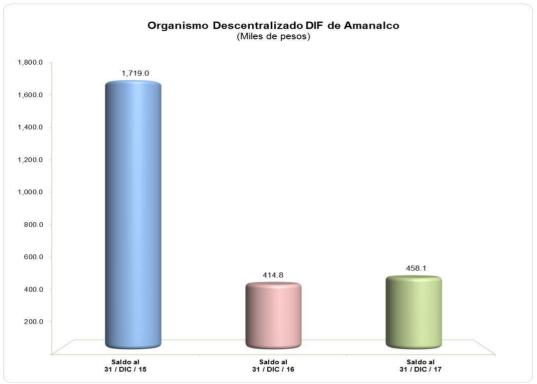
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 10.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.





# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Amanalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.





# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Amanalco				
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios		
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí			
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí			
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No			
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí			
Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí			
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí			
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.		
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí			
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos presupuestarios y contables.		
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí			







Organismo Descentraliz	ado DIF de Amanal	со
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	





# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

#### Organismo Descentralizado DIF de Amanalco Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) Nombre del Formato Cumplió Comentarios 1. Estado de Situación Financiera. No 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. No 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. No 4. Notas a los Estados Financieros. No 5. Estado Analítico del Activo. No 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de No Ingresos base mensual. 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del No Presupuesto de Egresos base mensual. 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos No y del Presupuesto de Egresos. 9. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. 10. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. 11. Norma para establecer la estructura de información de No montos pagados por ayudas y subsidios. 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo No menos cada 6 meses.





## PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





### COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

#### Organismo Descentralizado DIF de Amanalco

(Miles de pesos)

Funds	Ingre	so	Egreso			
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido		
Cuenta Pública Anual	5,754.5	5,129.2	5,754.5	5,066.5		
Informe Mensual Diciembre	5,754.5	5,129.2	5,754.5	5,066.5		
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0		

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota**: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

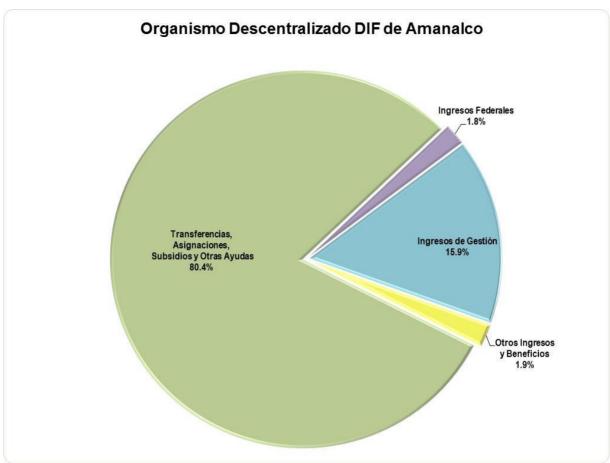
		Oig		lizado DIF de Aman le pesos)	aico					
		Ingre		.,,		Variaci			Variacio	
Concepto					Ingreso 2017  Modificado - Estimado Recaudado - Modificado				Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado					2017 - 20	
mpuestos	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2.4	5.0	401.7	419.8	396.7	7,933.4	18.2	4.5	417.5	17,765
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	272.5	347.5	422.1	395.0	74.7	21.5	-27.2	-6.4	122.5	45
de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	4,295.0	5,201.8	4,730.5	4,214.4	-471.3	-9.1	-516.0	-10.9	-80.5	-1
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0		20.0	20.0	20.0	0.0	0.0		00.0	400
Ingresos Federales  Participaciones Federales	0.0	0.0	92.3	92.3	92.3	0.0	0.0	0.0	92.3	-100
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	0.0	92.3	92.3	92.3	0.0	0.0	0.0	92.3	-100
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales  Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras					_		_			
Ayudas	4,295.0	5,201.8	4,638.2	4,122.2	-563.6	-10.8	-516.0	-11.1	-172.8	-4
Otros Ingresos y Beneficios	160.0	200.3	200.3	100.0	0.0	0.0	-100.3	-50.1	-60.0	-37
Ingresos Financieros	0.0	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	-0.3	-100.0	0.0	-100
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	160.0	200.0	200.0	100.0	0.0	0.0	-100.0	-50.0	-60.0	-37

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



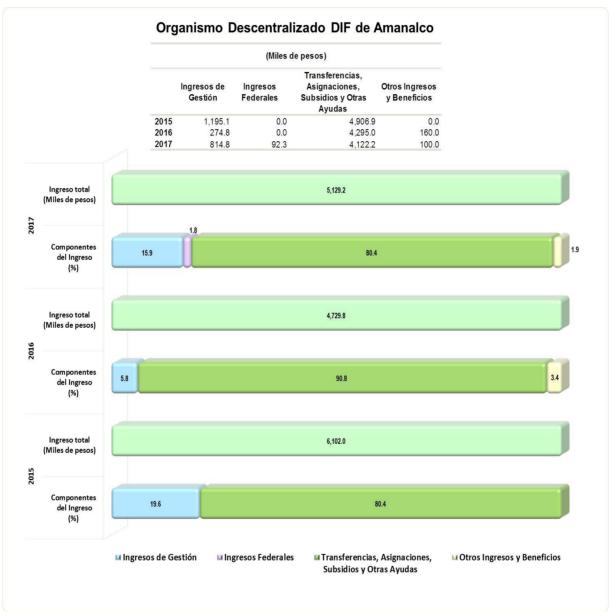
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 5,129.2 miles de pesos de los cuales el 80.4 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





#### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



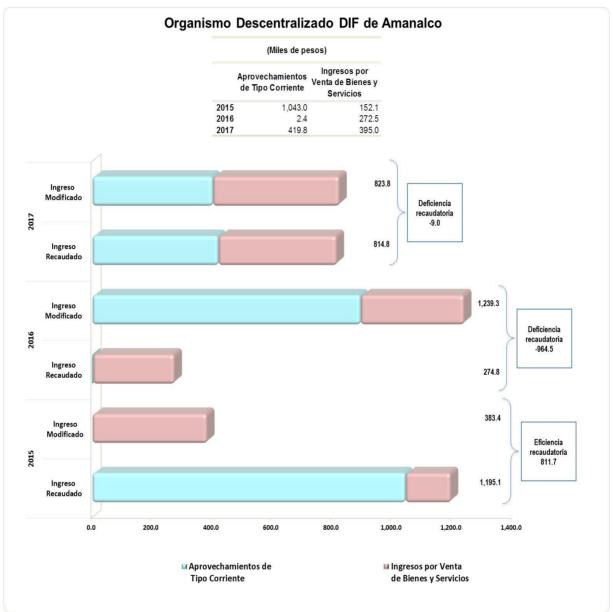
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento de 399.4 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.





#### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 9.0 miles de pesos; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 540.0 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

				Organismo D	(Miles de pesos)									
Egresos									Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido 1	Modificado - Apr	obado	Ejercido - Modif	icado	2017-20	16	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	
Servicios Personales	3,977.3	4,884.2	3,896.9	0.0	0.0	3,373.4	3,373.4	-987.3	-20.2	-523.5	-13.4	-603.9	-15.2	
Materiales y Suministros	426.7	482.7	725.3	0.0	0.0	691.6	691.6	242.7	50.3	-33.7	-4.6	265.0	62.1	
Servicios Generales	156.2	170.6	444.3	0.0	0.0	411.5	411.5	273.6	160.4	-32.8	-7.4	255.3	163.5	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	114.5	217.0	312.9	0.0	0.0	214.8	214.8	95.9	44.2	-98.1	-31.3	100.3	87.6	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3.7	0.0	375.1	0.0	0.0	375.1	375.1	375.1	0.0	0.0	0.0	371.5	10,149.7	
Inversión Pública														
hversiones Financieras y Otras Provisiones														
Participaciones y Aportaciones														
Deuda Pública														
Total	4,678.3	5,754.5	5,754.5	0.0	0.0	5,066.5	5,066.5	0.0	0.0	-688.0	-12.0	388.2	8.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

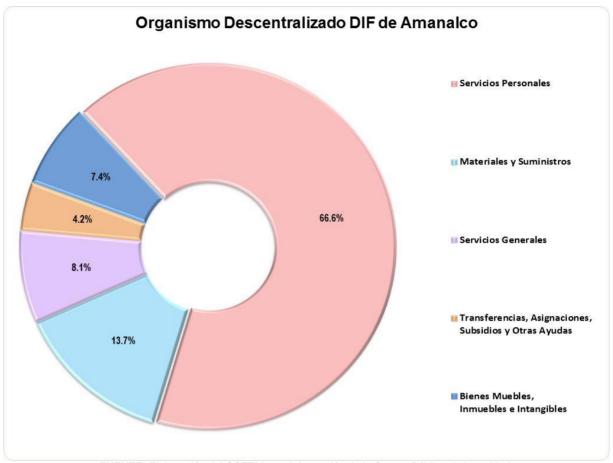
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





#### **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



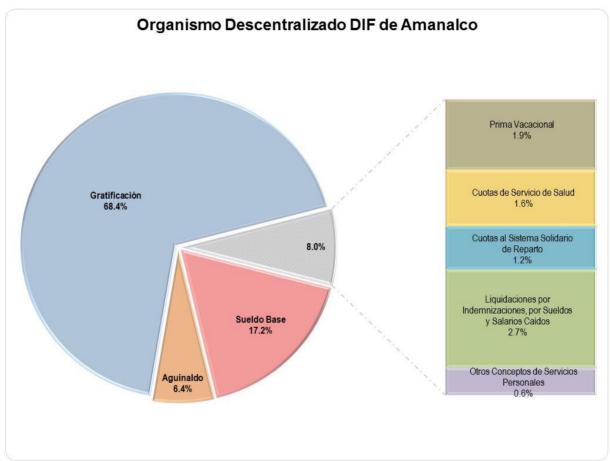
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal ejecutó 5,066.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 66.6 por ciento, seguido de materiales y suministros con 13.7 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



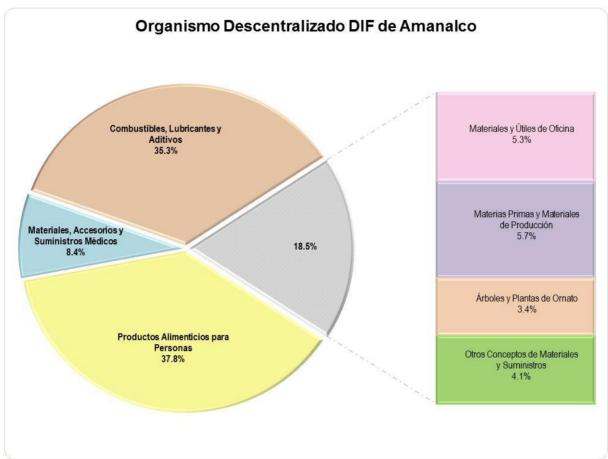
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 3,373.4 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con 68.4 y 17.2 por ciento respectivamente.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



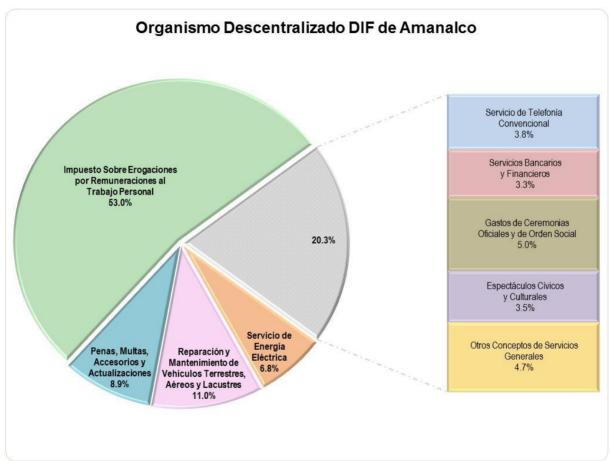
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 691.6 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron productos alimenticios para personas y combustibles, lubricantes y aditivos con 37.8 y 35.3 por ciento respectivamente.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



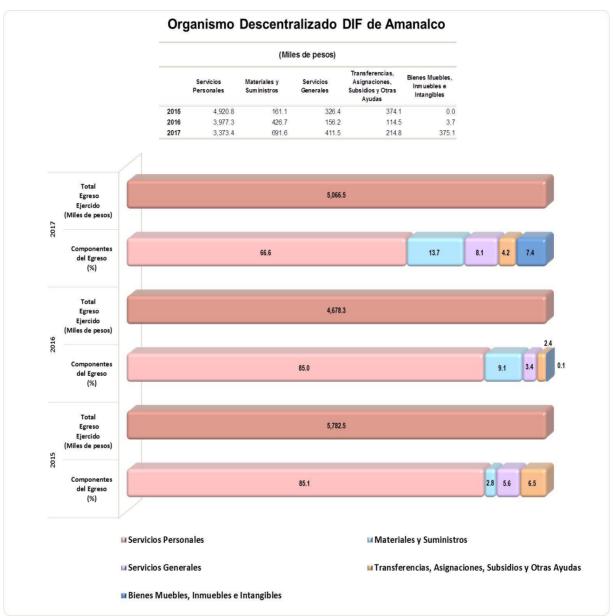
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 411.5 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres con un 53.0 y 11.0 por ciento respectivamente.





#### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 388.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles.





#### COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

#### Organismo Descentralizado DIF de Amanalco

(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del	Egresos							
Presupuesto de Egresos Clasificación:	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>		
Por Objeto del Gasto	5,754.5	5,754.5	0.0	0.0	5,066.5	5,066.5		
Económica (por Tipo de Gasto)	5,754.5	5,754.5	0.0	0.0	5,066.5	5,066.5		
Administrativa	5,754.5	5,754.5	0.0	0.0	5,066.5	5,066.5		
Funcional (Finalidad y Función)	5,754.5	5,754.5	0.0	0.0	5,066.5	5,066.5		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

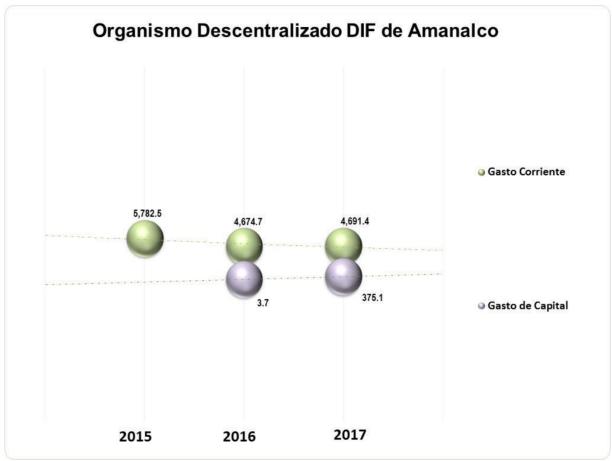
La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



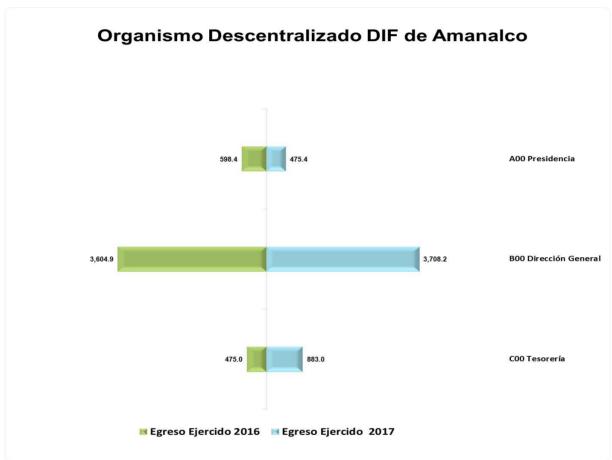
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto corriente y gasto de capital por 16.7 y 371.4 miles de pesos respectivamente, en comparación al ejercicio anterior.





#### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de tesorería.





### CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

			Orga	nismo Descentraliz	ado DIF de Amanalo	00				
			Cumplimier	nto de acciones res	pecto a la ejecución	de metas		Metas		
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	o ejecutadas Mayor a 1% y menor al 95% y menor al 95% 100% Programadas Ejecutadas %				Cumplimiento %	Egreso Ejercido %	
A00 Presidencia	2	16	0	0	16	0	1,540	1,540	100.0	78.2
B00 Dirección General	20	149	0	1	148	0	540,845	540,829	100.0	87.5
C00 Tesorería	1	3	0	0	3	0	18	18	100.0	97.4
	Total 23	168	0	1	167	0	542,403	542,387	100.0	88.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

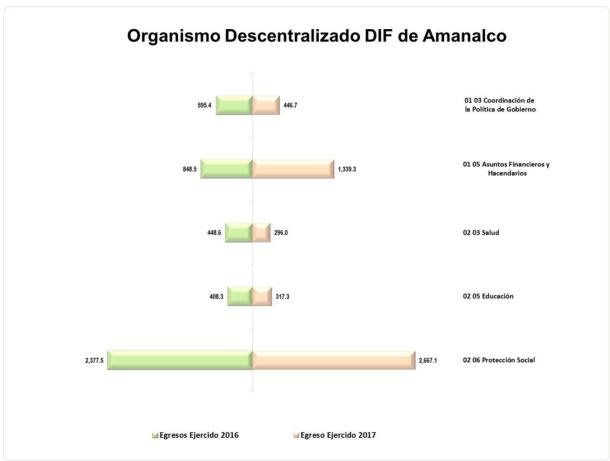
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 88.0 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 100.0 en las metas; asimismo, 1 acción quedó en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





#### COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del 8.3 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios; es importante mencionar que en la función de salud reportó un decremento por 152.6 miles de pesos.





### COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

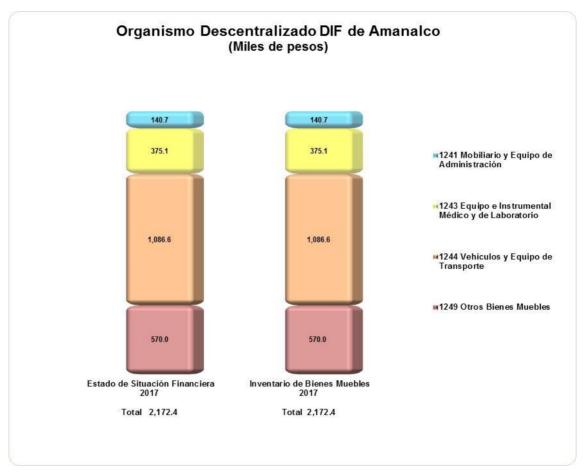
La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con la Balanza de Comprobación; sin embargo, los Reportes Mensuales se presentaron sin información.

La entidad municipal no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.





#### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, sin embargo, el inventario presenta saldo en el rubro de otros bienes muebles, el cual no es de aplicación al ámbito municipal.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





### **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





### CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Amanalco					
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones				
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	10				
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39				
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	43				

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	95

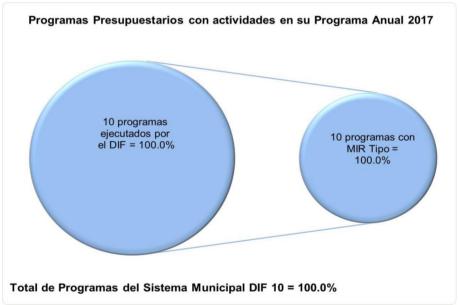
FUENTE: Elaboración del OSFEM.





### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 10 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables al Sistema Municipal DIF en el ejercicio 2017:







				Prograi	mas Pr	esupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Prog	os en el rama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Sor		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	<b>✓</b>		<b>✓</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones d promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salu a la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	<b>√</b>		<b>√</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implement acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales urbano marginadas del municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	<b>√</b>		<b>√</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implement proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estac nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficienc alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábito adecuados de consumo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas	<b>√</b>		<b>√</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implemen acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígen con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradicione
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	<b>√</b>		<b>√</b>		Continuar con las estrategias establecidas a fin de consider proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infante principalmente de los que están en condiciones de marginación, través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	<b>✓</b>		<b>~</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyect orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integraci social, con la participación de la población en general y las person con discapacidad en su propia superación, promoviendo en sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	<b>√</b>		<b>~</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar u cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las accion tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adult mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.







	Programas Presupuestarios							
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones		
Cor		SÍ	NO	SÍ	NO			
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	<b>√</b>		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.		
9	Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	~		<b>~</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.		
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	~		<b>~</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.		
		Núme	ro de Red	comenda	10			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.





#### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

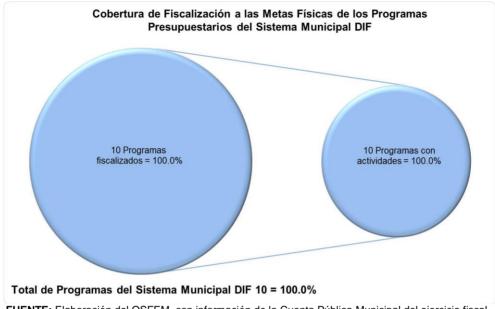
Descripción
Código: 02 03 01 01
Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03
Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01
Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01
Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02
Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04
Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código:02 06 08 05
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06
Programa: Oportunidades para los Jóvenes
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



#### ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AMANALCO





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto			Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 Prevención Médica para la	Comunidad (Cin	co proyectos)		
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado			El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	100.0	282.1	228.6	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	100.0	76.5	67.5	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 88.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación pa	ra la Población I	nfantil (Dos pro	yectos)	
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	215.2	170.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 79.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	192.5	146.9	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 76.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y I	Nutrición Familia	ır (Cinco proyec	tos)	
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto  Anual (Pagado + Devengado)		Recomendaciones
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado			El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	460.7	445.9	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DiFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	Proyecto: Huertos 90.0 233.2 225.4		225.4	La entidad municipal alcanzó el 90.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígen	as (Cuatro proye	ectos)		
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	100.0	196.5	187.3	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política de Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual (Pagado + Devengado)		
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la	Población Infanti	I (Tres proyecto	os)	
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle		150.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 77.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.	
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Pers	onas con Discap	acidad (Cinco p	royectos)	
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.0	229.4 186.3		El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.0	606.1	572.7	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	80.8	78.7	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adu	iltos Mayores (D	os proyectos)		
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	139.1	111.7	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones II, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción IV, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a IV II de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integ	gral de la Familia	(Cuatro proyec	tos)	
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	39.7	28.6	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 72.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	246.2 200.5		El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	189.7 177.2		El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.0	130.7	124.6	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundar	nental de la Muje	er y la Perspecti	va de Género (C	Cinco proyectos)
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.0	132.8 91.0		La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 68.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomieda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.





	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 Porcentaje de (miles de pesos)			
Descripción	cumplimiento del Proyecto	Presu	puesto	Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades	para los Jóvenes	(Cuatro proyec	ctos)	
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	40.6	29.2	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 71.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	100.0	71.0 57.6		La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Núme	ero de Recomen	daciones		39

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2362/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2363/2017	09 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3030/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3031/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4223/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4224/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/487/2018	OSFEM/AEDI/DADM/488/2018	02 de abril de 2018





## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 10 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 10 programas seleccionados son los siguientes:







Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médic	a para la Comunida	d			
		Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud	Componente	0.0	
		2.1 Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la promoción de la salud	Actividad	0.0	
Código: 02 03 01 01 01 01	Ne programado	2.2 Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento d cumplimiento en el indicador de desempeño a niv componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantene
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	2.3 Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población	Actividad	0.0	congruencia entre la aplicación de los indicadore de desempeño y la ejecución de los proyectos de programa presupuestario, en el marco de lo principios de la Gestión para Resultados.
		2.4 Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre	Actividad	0.0	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado		n alineados al n	Implementar acciones a fin de promover puntos d acuerdo en la Comisión Temática del Institut Hacendario del Estado de México, que tenga como tema principal los trabajos de alineación d las Matrices de Indicadores para Resultado respecto de los programas y proyectos contenido en la Estructura Programática Municipal, en e marco del Plan de Desarrollo del Estado d México 2017-2023.	
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud		Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud	Componente	0.0	
	100.0	1.1 Porcentaje en la programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento cumplimiento en el indicador de desempeño a niv componente, sin embargo alcanzó el 100.0 p ciento del proyecto relacionado con el mismo. P lo anterior, se recomienda mantener congruence ntre la aplicación de los indicadores desempeño y la ejecución de los proyectos o programa presupuestario, en el marco de le
		1.2 Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas	Actividad	0.0	principios de la Gestión para Resultados.







Tabla compar	ativa de los resultad	dos del Programa Anual a nivel	proyecto resp	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR	
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones	
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	100.0	La Matriz de Indicadores para F indicadores de gestión que estér proyectos del programa presupue:	n alineados al m	Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 po ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomiendi implementar acciones, a fin de promover punto: de acuerdo en la Comisión Temática del Institut Hacendario del Estado de México, que tenga como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultado: respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en emarco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.		
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado		n alineados al m	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Institute Hacendario del Estado de México, que tengar como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultadorespecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en emarco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.		
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para	la Población Infanti	1				
	100.0	Porcentaje de desayunos escolares entregados	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento di cumplimiento en el indicador de desempeño a nive	
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares		1.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	Actividad	0.0	componente, sin embargo alcanzó el 100.0 po ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomiend mantener congruencia entre la aplicación de lo indicadores de desempeño y la ejecución de lo proyectos del programa presupuestario, en e	
		1.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares	Actividad	0.0	marco de los principios de la Gestión para Resultados.	
		Porcentaje de raciones entregadas	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive	
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	2.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	.1 Porcentaje de escuelas ciento del proy eneficiarias de raciones Actividad 0.0 mantener collimentarias indicadores de	componente, sin embargo alcanzó el 100.0 po ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en e		
		2.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	Actividad	0.0	marco de los principios de la Gestión p. Resultados.	
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nu	trición Familiar					
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado		n alineados al m	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Institut Hacendario del Estado de México, que tengal como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultador respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en e marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.		







Tabla compara	ntiva de los resultad	dos del Programa Anual a nivel	proyecto resp	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia	No programado	Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios	Componente	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantener
a Población Marginada	No programado	1.1 Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario	Actividad	0.0	congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos de programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	La Matriz de Indicadores para l indicadores de gestión que esté proyectos del programa presupue	n alineados al n		
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado		n alineados al n	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengar como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en e marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	90.0	La Matriz de Indicadores para l indicadores de gestión que esté proyectos del programa presupue	n alineados al n		
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas					
		Porcentaje de los festivales para la promoción y divulgación de la gastronomía autóctona	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	100.0	4.1 Porcentaje en la realización de eventos gastronómicos	Actividad	0.0	componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en e
4.2 Impacto de la promoción gastronómica étnica Actividad 0.0		0.0	marco de los principios de la Gestión para Resultados.		







Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de cumplimiento	Recomendaciones	
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado		n alineados al n	nenos a uno de los	Implementar acciones a fin de promover puntos di acuerdo en la Comisión Temática del Institut Hacendario del Estado de México, que tenga como tema principal los trabajos de alineación di las Matrices de Indicadores para Resultado respecto de los programas y proyectos contenido en la Estructura Programática Municipal, en emarco del Plan de Desarrollo del Estado di México 2017-2023.	
		Porcentaje de centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas instalados	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento d	
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de	No programado	1.1 Porcentaje de unidades comerciales artesanales	Actividad	0.0	cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantene	
Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	1.2 Porcentaje de artesanos beneficiados con espacios comerciales	Actividad	0.0	congruencia entre la aplicación de los indicadors de desempeño y la ejecución de los proyectos o programa presupuestario, en el marco de la principios de la Gestión para Resultados.	
		1.3 Porcentaje en la promoción comercial de artesanías indígenas	Actividad	0.0		
		Porcentaje de literatura étnica municipal	Componente	0.0		
		2.1 Porcentaje de contenidos literarios autóctonos	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento d cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto	
		2.2 Porcentaje de participación de expositores literarios indígenas	Actividad	0.0	Por lo anterior, se recomienda manter congruencia entre la aplicación de los indicador de desempeño y la ejecución de los proyectos programa presupuestario, en el marco de principios de la Gestión para Resultados.	
		Porcentaje de la convocatoria para la promoción literaria	Actividad	0.0		
Código: 02 06 07 01 01 04		Porcentaje en estudios e investigaciones etnográficos	Componente	0.0		
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los	No programado	3.1 Porcentaje en la investigación etnográfica	Actividad	0.0	El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento d cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantene	
Pueblos Indígenas		3.2 Porcentaje de recepción de investigaciones	Actividad	0.0	congruencia entre la aplicación de los indicadore de desempeño y la ejecución de los proyectos de programa presupuestario, en el marco de lo	
		3.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a investigadores beneficiados	Actividad	0.0	principios de la Gestión para Resultados.	
		Porcentaje de eventos     autóctonos realizados	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento cumplimiento en el indicador de desempeño a ni componente, así mismo no programó el proyec Por lo anterior, se recomienda manter	
		5.1 Porcentaje de las exposiciones artísticas étnicas	Actividad	0.0		
		5.2 Porcentaje de la promoción artística	Actividad	0.0	congruencia entre la aplicación de los indicad de desempeño y la ejecución de los proyecto programa presupuestario, en el marco de principios de la Gestión para Resultados.	





Tabla compara	ativa de los resultad	dos del Programa Anual a nivel	proyecto resp	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR	
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones	
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Po	blación Infantil					
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y		Porcentaje de orientaciones y asesorías	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, sin embargo alcanzó el 100.0 po ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda	
Prevención de Niños en Situación de Calle	100.0	2.1 Porcentaje de solicitudes de intervención	Actividad	0.0	mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en e marco de los principios de la Gestión para Resultados.	
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado		n alineados al m	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Institute Hacendario del Estado de México, que tengar como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados en la Estructura Programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en emarco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.		
		Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de	
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	1.1 Variación porcentual de personas asistentes a las capacitaciones	Actividad	0.0	cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantene congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos de	
		1.2 Porcentaje de campañas de información	Actividad	0.0	programa presupuestario, en el marco de principios de la Gestión para Resultados.	
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Person	as con Discapacida	ıd				
		Porcentaje en la prevención de la discapacidad	Componente	0.0	El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de	
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad	Actividad	0.0	cumplimiento en el indicador de desempeño a nic componente, así mismo no programó el proyect Por lo anterior, se recomienda manten congruencia entre la aplicación de los indicador de desempeño y la ejecución de los proyectos o programa presupuestario, en el marco de la principios de la Gestión para Resultados.	
		3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	Actividad	0.0		
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.0	La Matriz de Indicadores para F indicadores de gestión que esté proyectos del programa presupue	n alineados al m			







Tabla compara	ativa de los resultad	los del Programa Anual a nivel	proyecto respe	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			
		Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	Componente	0.0	
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y	400.0	2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda
Paramédica a Personas con Discapacidad	100.0	2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad	Actividad	0.0	mantener congruencia entre la aplicación de lo indicadores de desempeño y la ejecución de lo proyectos del programa presupuestario, en o marco de los principios de la Gestión par Resultados.
		2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad	Actividad	0.0	
	100.0	Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento cumplimiento en el indicador de desempeño a nicomponente, sin embargo alcanzó el 100.0 p
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad		1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico	Actividad	0.0	ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Actividad	0.0	proyectos del programa presupuestario, en marco de los principios de la Gestión pa Resultados.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adulto	os Mayores				
Código: 02 06 08 03 01 02		Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados	Componente	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	1.1 Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores	Actividad	0.0	mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Código: 02 06 08 03 02 02 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado		n alineados al m	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	







Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integra	l de la Familia				
		Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento d cumplimiento en el indicador de desempeño a nive
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas	Actividad	0.0	componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomiend mantener congruencia entre la aplicación de lo indicadores de desempeño y la ejecución de lo
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico	Actividad	0.0	proyectos del programa presupuestario, en e marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica	Actividad	0.0	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	La Matriz de Indicadores para indicadores de gestión que esté proyectos del programa presupue	n alineados al r		
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			







Tabla compara	ativa de los resulta	dos del Programa Anual a nivel	proyecto resp	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamel	ntal de la Mujer y la	Perspectiva de Género			
		Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	1.1 Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas	Actividad	0.0	componente, así mismo no programó el proyecto Por lo anterior, se recomienda mantenei congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos de programa presupuestario, en el marco de los
		Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo	Actividad	0.0	principios de la Gestión para Resultados.
		Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	2.1 Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo	Actividad	0.0	componente, así mismo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los
		2.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyos	Actividad	0.0	principios de la Gestión para Resultados.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado		n alineados al n	Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Hacendario del Estado de Mexico, due tendan
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			







Tabla compai	ativa de los resulta	dos del Programa Anual a nivel	proyecto resp	ecto de los indica	dores de Desempeño de la MIR
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades pa	ara los Jóvenes				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	La Matriz de Indicadores para F indicadores de gestión que estéi proyectos del programa presupue:	n alineados al m	nenos a uno de los	Este proyecto no contiene indicadores alineados la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomiend implementar acciones, a fin de promover punto de acuerdo en la Comisión Temática del Institut Hacendario del Estado de México, que tenga como tema principal los trabajos de alineación días Matrices de Indicadores para Resultado respecto de los programas y proyectos contenido en la Estructura Programática Municipal, en omarco del Plan de Desarrollo del Estado di México 2017-2023.
		Porcentaje en el otorgamiento de becas educativas	Componente	0.0	
		1.1 Porcentaje de cumplimiento de publicación de convocatoria	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento cumplimiento en el indicador de desempeño a ni componente, así mismo no programó el proyec Por lo anterior, se recomienda manter congruencia entre la aplicación de los indicador de desempeño y la ejecución de los proyectos o programa presupuestario, en el marco de l principios de la Gestión para Resultados.
		1.2 Porcentaje de participación a través de solicitudes de becas	Actividad	0.0	
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente		1.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos	Actividad	0.0	
	No programado	Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores	Componente	0.0	
		3.1 Porcentaje de las convocatorias emitidas	Actividad	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento d cumplimiento en el indicador de desempeño a niv componente, así mismo no programó el proyecto
		3.2 Eficacia en los recursos gestionados	Actividad	0.0	Por lo anterior, se recomienda manten congruencia entre la aplicación de los indicadors de desempeño y la ejecución de los proyectos o programa presupuestario, en el marco de la principios de la Gestión para Resultados.
		3.3 Porcentaje en la dictaminación técnica	Actividad	0.0	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		3.4 Porcentaje de jóvenes emprendedores beneficiados	Actividad	0.0	







Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
		Porcentaje de concursos realizados	Componente	0.0	
		2.1 Porcentaje en la realización de concursos	Actividad	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nive componente, así mismo no programó el proyecto
		2.2 Porcentaje de estímulos gestionados	Actividad	0.0	Por lo anterior, se recomienda mantene congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos de
Cádica, 02.00.00.00.00.01	No programado	2.3 Porcentaje en la disctaminación de proyectos	Actividad	0.0	programa presupuestario, en el marco de principios de la Gestión para Resultados.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil		2.4 Porcentaje de jóvenes beneficiados	Actividad	0.0	
		Porcentaje de espacios rehabilitados	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento cumplimiento en el indicador de desempeño a n componente, así mismo no programó el proyec Por lo anterior, se recomienda mante congruencia entre la aplicación de los indicado de desempeño y la ejecución de los proyectos
		4.1 Porcentaje de programas de concertación y rehabilitación	Actividad	0.0	
		4.2 Porcentaje en la actividad deportiva y recreativa	Actividad	0.0	programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto:Asistencia Social a a Juventud	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.





## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.





#### **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

Document	Institucional		
Paguarimiento	Cumple		Recomendación
Requerimiento	Sí No		
Organigrama	✓		
Manual de Organización	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como
Manual de Procedimientos	✓		el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Reglamento Interior	<b>√</b>		
Evaluación			Adecuado

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3030/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3031/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/487/2018	OSFEM/AEDI/DADM/488/2018	02 de abril de 2018





## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Servidor	Paguarimienta	Cur	nple	Recomendación	
Público	Requerimiento	Sí No		Recomendacion	
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓			
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con requisitos establecidos en los artículos fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgán	
Tesorero	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		Municipal del Estado de México, así com Ter de la Ley que crea los Organis Públicos Descentralizados de Asiste Social de Carácter Municipal, Denomina	
	Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>✓</b>	"Sistemas Municipales para el Desarro Integral de la Familia".	
	Certificado de no antecedentes penales.		~		







El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3030/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3031/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/487/2018	OSFEM/AEDI/DADM/488/2018	02 de abril de 2018





# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## **HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017**

## **CUENTA PÚBLICA**

	Organismo Descentralizado DIF de Amanalco				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y licencias presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
3	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 110.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
5	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
6	La información financiera y presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.			

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

• Saldo en cuentas que no aplican de conformidad al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.





- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.
- La información financiera y presupuestaria no se publicaron en la página web de la entidad.

## **PRESUPUESTO**

	Organismo Descentralizado DIF de Amanalco				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
1	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.			

## **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

	Organismo Descentralizado DIF de Amanalco				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación a la marca, modelo y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			
3	Los saldos de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.			
4	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).			





Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.





### PLIEGO DE OBSERVACIONES

#### **INFORMES MENSUALES**

# Organismo Descentralizado DIF de Amanalco Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Observaciones	Importe	Observaciones	Importe	Observaciones por	Importe por
Determinadas	observado	Solventadas	Solventado	Solventar	Solventar
8	64.6	2	45.2	6	19.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

"Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente".





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.  Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 10 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que 23 indicadores de nivel componente no presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados. Por último, en 20 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados al mismo.	Dar seguimiento a las 43 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página w eb y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.





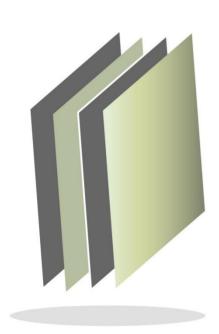
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones		
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.		
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción Il y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.		
	Total 95			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Amanalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.







Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco





## **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	209
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	210
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	221
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	239
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	251





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 251 publicado el 1 de agosto 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Amanalco. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO

## H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.





## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

## CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

## **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

## CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Amanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.





La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

## **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

#### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD".

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Amanalco, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro,





proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesus)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	8.8	7.9	0.9	Circulante	74.4	68.9	5.5
Efectivo y Equivalentes	4.6	3.7	0.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74.4	68.9	5.5
Efectivo	0.3	2.4	-2.1	Senicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	12.0	-12.0
Bancos/Tesorería	4.3	1.3	3.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16.7	3.2	13.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4.2	4.2	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	57.7	53.7	4.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4.2	4.2	0.0				
No Circulante	7.2	7.4	-0.2	Total Pasivo	74.4	68.9	5.5
Bienes Muebles	7.5	7.5	0.0				
Mobiliario y Equipo de Administración	7.5	7.5	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 0.3	-0.1	-0.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	- 58.4	-53.6	- 4.8
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-0.3	-0.1	-0.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-17.6	- 8.5	- 9.1
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-40.8	-45.1	4.3
				Total Patrimonio	-58.4	-53.6	-4.8
Total del	Activo 16.0	15.3	0.7	Total del Pasivo y Patrimonio	16.0	15.3	0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:





- Revela afectación la cuenta de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

• Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.





## CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no presenta deuda con Comisión Federal de Electricidad (CFE) e Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).





## **EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco (Miles de pesos)

(Milles de por	300)		
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12.0	12.0	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3.2	3.2	16.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	34.9	53.7	57.7
Tota	I 50.1	68.9	74.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 8.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo.





# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Amanalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.





# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco								
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios						
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí							
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí							
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No							
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí							
Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí							
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí							
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí							
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí							
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí							
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí							







Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco								
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios						
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí							
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí							
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí							
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí							
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.						
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí							





# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco

## Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)

(Ejercicio 2017)							
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios					
Estado de Situación Financiera.	No						
Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No						
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No						
4. Notas a los Estados Financieros.	No						
5. Estado Analítico del Activo.	No						
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No						
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No						
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No						
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No						
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No						
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No						
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No						





# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





# COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco

(Miles de pesos)

	Ingre	2 <b>SO</b>	Egreso			
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido		
Cuenta Pública Anual	799.5	774.9	799.5	792.3		
Informe Mensual Diciembre	799.5	774.9	799.5	792.3		
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0		

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





## **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

		motituto m	unicipal de Cultura   Miles de		Amanaico					
		Ingre		e pesus)		Variaci			Variació	
Concepto				Ingreso 2017				Ingreso Recaudado		
Сопсерио	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - E	Estimado	Recaudado - M	odificado	2017 - 20	16
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
npuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
	62.0	0.0	0.0	40	0.0	0.0	5.0	55.0	E0.0	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	63.0	9.0	9.0	4.0	0.0	0.0	-5.0	-55.9	-59.0	
ngresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	12.0	0.0	0.0	-12.0	-100.0	0.0	0.0	0.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	321.3	749.0	771.0	770.9	22.0	2.9	-0.1	0.0	449.7	14
ngresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
ngresos Estatales  Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	321.3	749.0	771.0	770.9	22.0	2.9	-0.1	0.0	449.7	14
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	19.5	0.0	19.5	0.0	-19.5	-100.0	0.0	
Ingresos Financieros		5.0	.0.0	3.0					- 0.0	
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	19.5	0.0	19.5	0.0	-19.5	-100.0	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios				3.0		2.0				
	384.3	770.0	799.5	774.9	29.5	3.8	24.0	2.4	200 6	
Total			/99.5				-24.6	-3.1	390.6	1

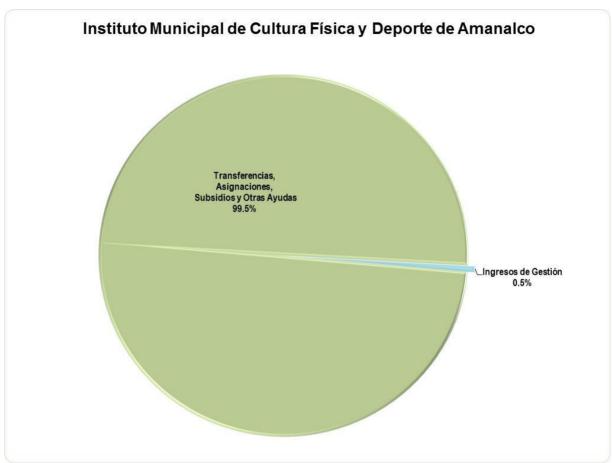
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





## **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



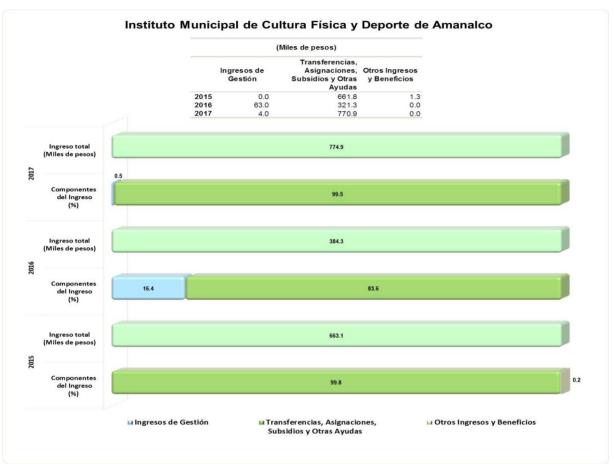
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 774.9 miles de pesos, siendo los subsidios para gastos de operación su principal fuente de financiamiento.





### **COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento de 390.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO **DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**

				nstituto Municipal d	e Cultura Física y	Deporte de Amar	nalco						
(Miles de pesos)  Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido		
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido 1	Modificado - Apr	obado	Ejercido - Modif	icado	2017-201	16
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	332.3	528.4	617.8	0.0	0.0	616.5	616.5	89.4	16.9	-1.3	-0.2	284.3	85.5
Materiales y Suministros	55.5	76.9	102.4	0.0	0.0	102.0	102.0	25.5	33.2	-0.4	-0.4	46.5	83.8
Servicios Generales	4.9	164.7	68.3	0.0	0.0	63.3	63.3	-96.4	-58.5	-5.0	-7.3	58.4	1,186.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	11.0	0.0	0.0	10.4	10.4	11.0	0.0	-0.6	-5.1	10.4	100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-7.5	-100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	400.2	770.0	799.5	0.0	0.0	792.3	792.3	29.5	3.8	-7.2	-0.9	392.1	98.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

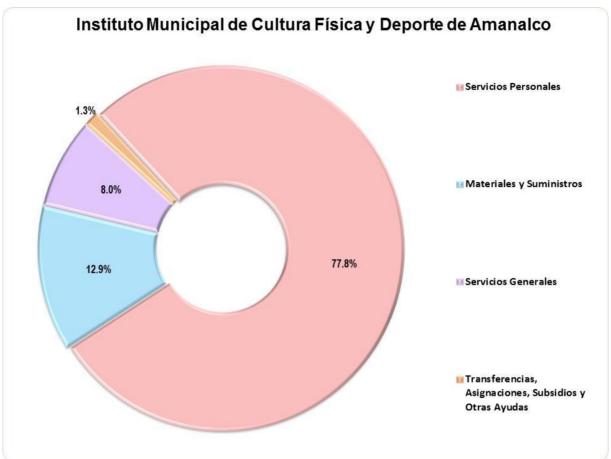
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





## **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



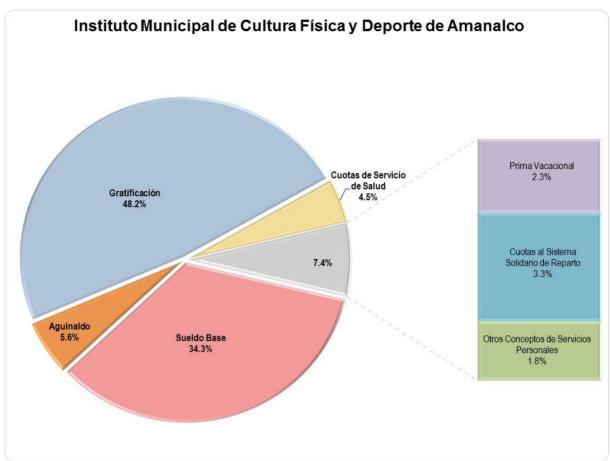
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal ejecutó 792.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 77.8 por ciento, seguido de materiales y suministros con 12.9 por ciento.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



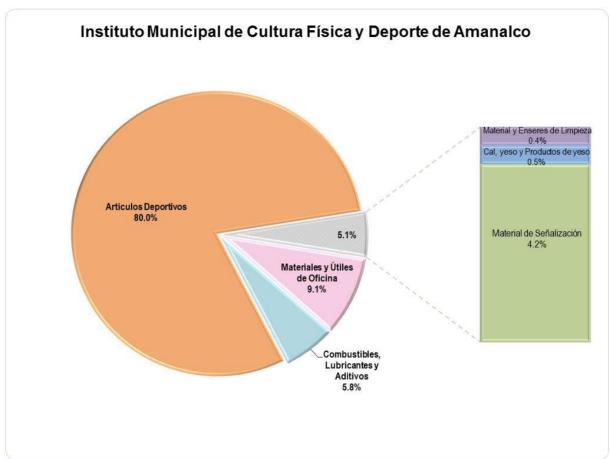
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 616.5 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con 48.2 y 34.3 por ciento respectivamente.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



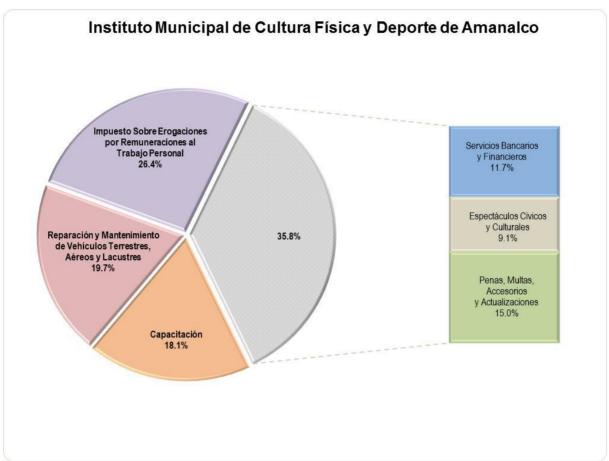
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 102.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue artículos deportivos con 80.0 por ciento.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



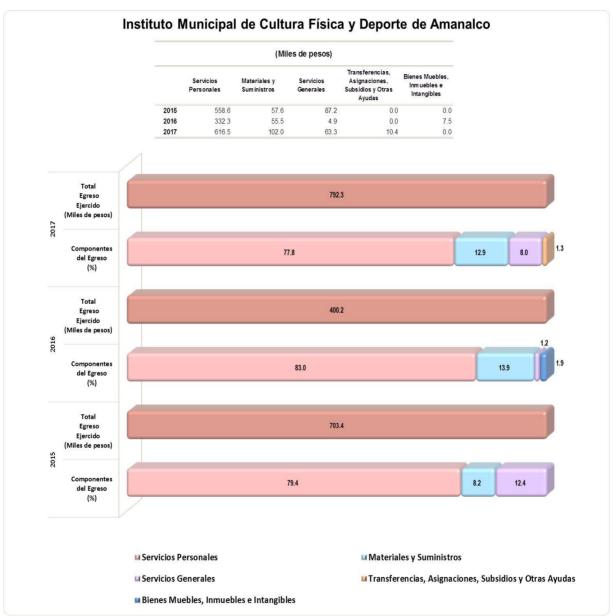
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 63.3 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 26.4 por ciento.





### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 392.1 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO



### COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco (Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos								
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>			
Por Objeto del Gasto	770.0	799.5	0.0	0.0	792.3	792.3			
Económica (por Tipo de Gasto)	770.0	799.5	0.0	0.0	792.3	792.3			
Administrativa	770.0	799.5	0.0	0.0	792.3	792.3			
Funcional (Finalidad y Función)	770.0	799.5	0.0	0.0	792.3	792.3			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





# COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



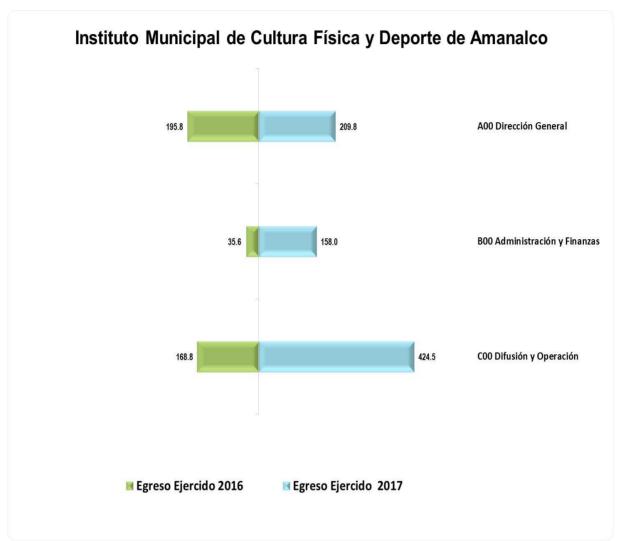
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incrementó por 399.6 miles de pesos en el gasto corriente respecto al ejercicio anterior.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en difusión y operación.





## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco										
			Cumplimier	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas		
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Dirección General	1	4	0	0	4	0.0	95	95	100.0	99.8
B00 Administración y Finanzas	1	3	0	0	3	0.0	17	17	100.0	96.9
C00 Difusión y Operación	1	8	0	0	8	0.0	56	56	100.0	99.6
	Total 3	15	0	0	15	0.0	168	168	100.0	99.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 99.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 100.0 en las metas, las 15 acciones programadas, se ejecutaron en un rango menor o igual al 100.0 por ciento, lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 98.0 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.

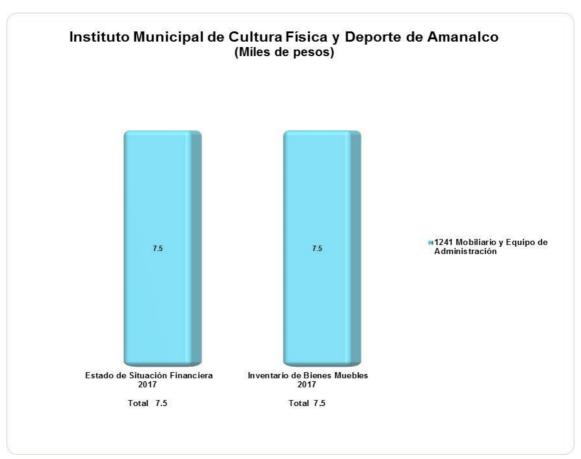




## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





# CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Amanalco						
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones					
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	1					
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	3					
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1					

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Bueno	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	8





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte" establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

	Programa Presupuestario						
Núm. Isecutivo	O Descripción		Incluido en el Programa Anual Cuenta con MIR Tipo			Recomendación	
ço		SÍ	NO	SÍ	NO		
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		<b>√</b>		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.	
	Número de Recomendaciones					1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.





## **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Descripción	

Código: 02 04 01 01

Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

	Porcentaje de			
Descripción	cumplimiento del Proyecto			Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01 01 Programa: Cultura Física y	Deporte (Tres p	oyectos)		
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	90.0	210.2	209.8	El organismo descentralizado alcanzó el 90.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	75.0	426.2	424.5	El ente fiscalizable alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto			Recomendaciones	
		Anual (Pagado + Devengado)			
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presu	puestado	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos, asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.	
Númo	Número de Recomendaciones			3	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2617/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2618/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4787/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4788/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1562/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1563/2018	23 de abril de 2018





## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR						
Programa	Hallazgo	Recomendación				
Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.





## INDICADORES ESPECÍFICOS

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en e artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto





#### **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional					
Requerimiento	Cumple		Recomendación		
Requerimento	Sí	No	Recomendation		
Organigrama	✓		Mantanar actualizada al Organiarama las		
Manual de Organización	✓		Mantener actualizado el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos,		
Manual de Procedimientos	✓		así como elaborar y aprobar el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su		
Reglamento Interior		✓	gestión.		
Evaluación	Bueno				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1562/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1563/2018	23 de abril de 2018





## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

	Competencia Laboral del Servidor Público							
Servidor Público	Requerimiento		nple No	Recomendación				
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓					
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los				
Tesorero	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		requisitos establecidos en los artículos 3 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánio Municipal del Estado de México.				
	Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓						
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓						



### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO



El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1562/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1563/2018	23 de abril de 2018





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO



# **HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017**

# **CUENTA PÚBLICA**

	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
2	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
3	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.			

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos revela diferencia con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La información financiera, presupuestaria y el Inventario de Bienes Muebles no se publicaron en la página web de la entidad.



#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO



#### **PRESUPUESTO**

	Instituto Municipal de Cultura Fís	ica y Deporte de Amanalco
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida

#### **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

De la fiscalización a la información de bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMANALCO



# **PLIEGO DE OBSERVACIONES**

# **INFORMES MENSUALES**

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.





# RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa presentado por la entidad municipal contiene indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece del Reglamento Interior.	Mantener actualizado el Organigrama, los manuales de organización y procedimientos, así como elaborar y aprobar el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.







Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	Total	8

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Amanalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.













# **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	263
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	265
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	295
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	323
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	367





# **PRESENTACIÓN**

Amatepec es una palabra de origen náhuatl, se compone de las raíces "amatl" o "árbol de papel", "tepetl" o "cerro" y "c" o "en" y significa "en el cerro de los amates o árboles de papel".

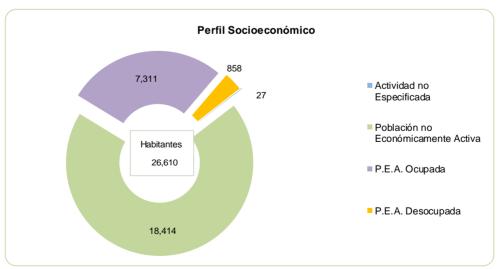
El municipio cuenta con una extensión territorial de 638.55 kilómetros cuadrados.

El Municipio de Amatepec, está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el nombre de Amatepec, a la que le pertenecen ocho pueblos: Santiago, San Simón, San Felipe de Jesús, Palmar Chico, Pueblo Nuevo, San Miguel, Cerro del Campo y Salitre de Palmarillo; ocho exhaciendas: Ahuacatlán, Ayuquila, Dolores, Matuz, La Goleta, Santa Bárbara, San Marcos y Acatempan y 126 rancherías.

#### Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	26,610
Población Económicamente Activa:	8,169
Ocupada	7,311
Desocupada	858
Población no Económicamente Activa	18,414
Población con Actividad no Especificada	27

Ingreso Per-Cápita	6,463.6
Deuda Per-Cápita	1,475.0
Grado de Marginación Municipal	Alto
Población en Pobreza Extrema:	5,505



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.





# INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC

### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

# **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





# **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Amatepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.





#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

#### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS".

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Amatepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.







# ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Amatepec
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	55,950.1	70,621.3	-14,671.2	Circulante	39,250.5	33,358.3	5,892.2
Efectivo y Equivalentes	-11,708.5	3,684.0	-15,392.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,596.4	31,675.6	6,920.8
Efectivo	111.8	119.6	-7.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	908.0	908.0	0.0
Bancos/Tesorería	6,140.8	21,525.5	-15,384.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14,464.6	12,520.2	1,944.4
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-17,981.1	-17,981.1	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,349.7	18,247.4	2,102.3
Fondos de Afectación Específica	20.0	20.0	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,874.1	0.0	2,874.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	66,202.4	65,492.2	710.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	654.1	1,682.7	-1,028.6
Inversiones Financieras de Corto Plazo	3,719.2	3,719.2	0.0	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	654.1	1,682.7	-1,028.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	62,483.2	61,773.0	710.2				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,456.2	1,445.1	11.1	Total Pasivo	39,250.5	33,358.3	5,892.2
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	11.1	0.0	11.1				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,079.0	1,079.0	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	366.1	366.1	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	571,197.9	539,664.1	31,533.8
No Circulante	554,498.3	502,401.1	52,097.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	81,134.3	98,523.4	-17,389.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	860.6	860.6	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	490,063.6	441,140.7	48,922.9
Deudores Diversos a Largo Plazo	860.6	860.6	0.0				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	537,423.2	487,008.0	50,415.2	Total Patrimonio	571,197.9	539,664.1	31,533.8
Теггелоѕ	400.0	400.0	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	511,930.2	461,515.0	50,415.2				
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	25,093.0	25,093.0	0.0				
Bienes Muebles	17,228.6	14,699.8	2,528.8				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,969.4	1,960.6	8.8				
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	18.0	18.0	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	6,449.8	6,030.8	419.0				
Equipo de Defensa y Seguridad	278.4	278.4	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,623.2	4,522.2	2,101.0				
Otros Bienes Muebles	1,889.8	1,889.8	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,014.1	-167.3	-846.8				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,014.1	-167.3	-846.8				

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

610,448.4 573,022.4

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Total del Activo

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

Total del Pasivo y Patrimonio





- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

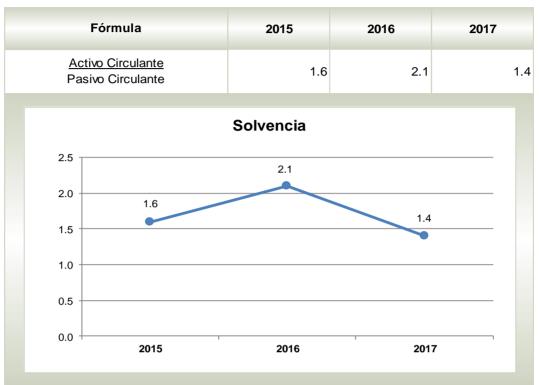
• Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.





# **RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 1.6 a 1.4 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 1.4 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.





# PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Amatepec (Miles de pesos)						
. ~	Ingresos		Deuda		% de Deuda Contra los	
Año	Ordinarios	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	Ingresos Ordinarios	
2016	60,229.2	33,358.3	0.0	33,358.3	55.4	
2017	66,206.8	39,250.5	0.0	39,250.5	59.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Amatepec, se determina que el 59.3 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.





Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 96.2 por ciento.

# ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  =  Total de Pasivo Ingresos de Libre Disposición  x 100	39,250.5 66,206.8	59.3%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amatepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sob Presupuesto Ejercido en	n Deuda Pública x 1	100	0.0	0.0%	Bajo
Ingresos de Libre I	Disposición		00,200.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amatepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.





Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales  Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas x 100	39,250.5	22.8%	Medio
= Ingresos Totales	171,996.3	EE.076	Modio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Amatepec se encuentra en un rango medio, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, el ayuntamiento de Amatepec presentaría un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.





# Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el Ayuntamiento e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el Ayuntamiento y DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





# CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Miles de pagos)

	Ingreso			Egreso	
SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
30,696.7	30,100.0	596.7	14,187.6	30,385.9	-16,198.3
16,325.0	16,168.9	156.1	14,240.4	16,788.4	-2,548.0
0.0	579.6	-579.6	0.0	589.8	-589.8
0.0	200.0	-200.0	0.0	200.0	-200.0
0.0	5,000.1	-5,000.1	0.0	5,000.0	-5,000.0
0.0	6,000.0	-6,000.0	0.0	1,623.1	-1,623.1
	Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero  30,696.7  16,325.0  0.0  0.0	SFU   Formato   Nivel Financiero   Recaudado   (Ministrado)   más   Rendimiento   Financiero   30,696.7   30,100.0   16,325.0   16,168.9   0.0   579.6   0.0   200.0	SFU   Formato   Nivel Financiero   Recaudado (Ministrado)   más   Intereses Generados   Nivel Financiero   Sendimiento   Financiero   Sendimiento   Sendimiento   Nivel Financiero   Sendimiento   Nivel Financiero   Sendimiento   Nivel Financiero   Sendimiento   Nivel Financiero   Sendimiento   Sendimiento   Nivel Financiero   Sendimiento   Sen	SFU   Formato   Nivel Financiero   Recaudado   (Ministrado)   más   Intereses Generados   Nivel Financiero   Rendimiento   Financiero   Nivel Fi	SFU   Formato   Nivel Financiero   Recaudado   Ingresos   Ingreso Recaudado   Intereses Generados   Nivel Financiero   Nivel

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FFIEM: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25





de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP, PFTPG, FISE y FFIEM no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único no coinciden con la información presentada en el Estado Analítico del Ingreso y el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.





# **RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Amatepec (Miles de pesos)							
Ingreso Egreso Saldo en Diferencia Concepto Recaudado Pagado Bancos (A-B)-C							
FEDERALES							
FISMDF	30,100.0	30,385.9	1.9	-287.8			
FORTAMUNDF	16,168.9	16,788.4	312.1	-931.6			
FASP	579.6	589.8	0.0	-10.2			
PFTPG	200.0	200.0	0.0	0.0			
FISE	5,000.1	5,000.0	0.1	0.0			
FFIEM	6,000.0	1,623.1	4,378.9	-2.0			
ESTATALES							
FEFOM	27,041.0	27,386.4	55.9	-401.3			
Apoyo Económico	15,700.0	14,515.2	156.5	1,028.3			
Apoyo Universidad	5,000.0	5,044.1	46.2	-90.3			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

Nota 3: La diferencia reflejada del FFIEM corresponde a los 2.0 miles de pesos reflejados en el Reporte de Origen y Aplicación de recursos Federales y Estatales los cuales no fueron registrados en el Estado Analítico del Ingreso 2017. FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Apoyo Económico: Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Amatepec. Apoyo Universidad: Apoyo para el Ayuntamiento de Amatepec Universidad.





# APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

				-	iento de Amatepe files de pesos)	С				
		Egreso Pagado								
Capítulo		FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	PFTPG	FISE	FFIEM	FEFOM	Apoyo Económico	Apoyo Universidad
Servicios Personales			13,352.3							
Materiales y Suministros			2,815.0	96.4	8.2				1,005.1	
Servicios Generales			621.1	219.5	191.8		3.2		495.6	282.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,101.0		273.9						
Inversión Pública		28,284.9				5,000.0	1,619.9	27,386.4	13,014.5	4,761.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones										
Participaciones y Aportaciones										
Deuda Pública										
	Total	30,385.9	16,788.4	589.8	200.0	5,000.0	1,623.1	27,386.4	14,515.2	5,044.1

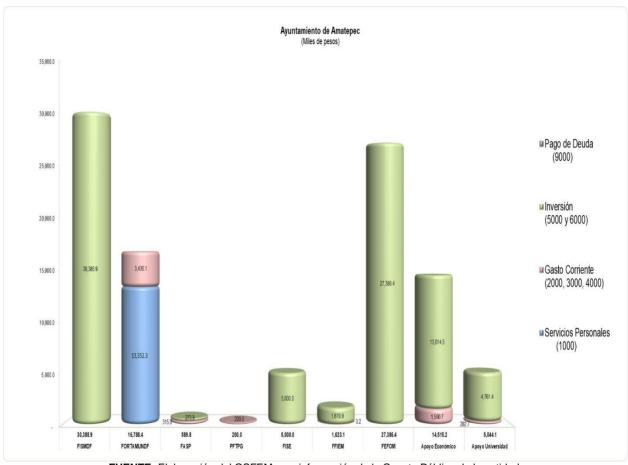
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





# GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 81.2 por ciento y en servicios personales el 13.1 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

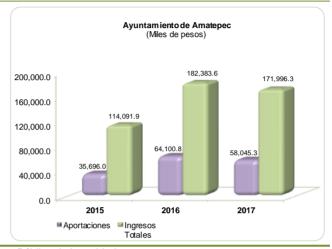




### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

# **Dependencia de Aportaciones Federales**

	(Miles de	pesos)	
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015 2016 2017	35,696.0 64,100.8 58,045.3	114,091.9 182,383.6 171,996.3	31.3 35.1 33.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y otros recursos federales.

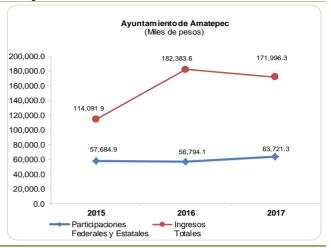
Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





# Dependencia de Participaciones Federales y Estatales





FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 5.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo						
(Miles de pesos)						
Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)		
2,248.8	2,400.7	6.8%	86,392.9	2.8%		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 6.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 2.8 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.





# **Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales**





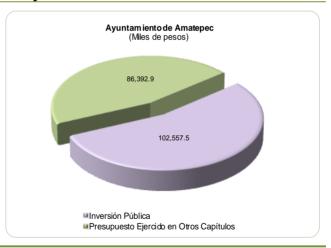
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un aumento de 4.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

### Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)					
	Inversión 7 Pública	Total de Egreso Ejercido	%			
		•				
2015	50,649.2	136,680.5	37.1			
2016	79,554.6	163,236.7	48.7			
2017	102,557.5	188,950.4	54.3			
2016	79,554.6	163,236.7	48.7			



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 54.3 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 5.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





# Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles d	e pesos)	
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015 2016 2017	54,876.8 52,518.4 54,000.0	136,680.5 163,236.7 188,950.4	40.1 32.2 28.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

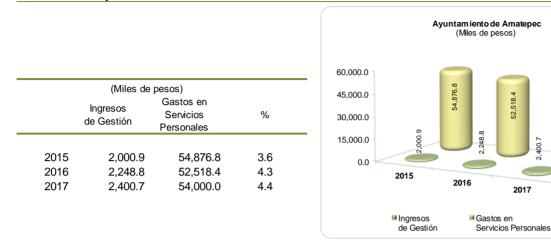
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 3.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.





# Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

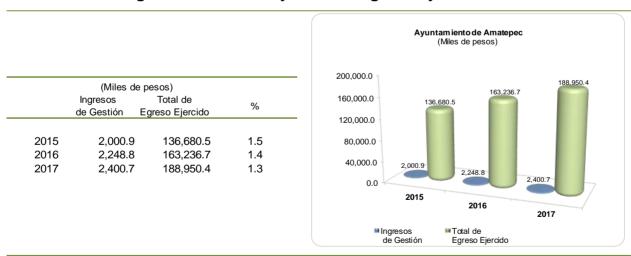


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 4.4 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

# Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido



**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota**: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de Gestión del ejercicio 2017 representan el 1.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.





# CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda						
Saldo al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)						
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia			
CAEM	1,142.8	0.0	1,142.8			
CFE	160.4	90.0	70.4			
CONAGUA	0.0	0.0	0.0			
ISSEMYM	0.0	557.8	-557.8			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad. CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CONAGUA.





# **EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

#### Ayuntamiento de Amatepec

(Miles de pesos)

(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	908.0	908.0	908.0		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,520.2	12,520.2	14,464.6		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,568.7	18,247.4	20,349.7		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	2,874.1		
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	- 374.4	1,682.7	654.1		
Tot	al 28,622.5	33,358.3	39,250.5		

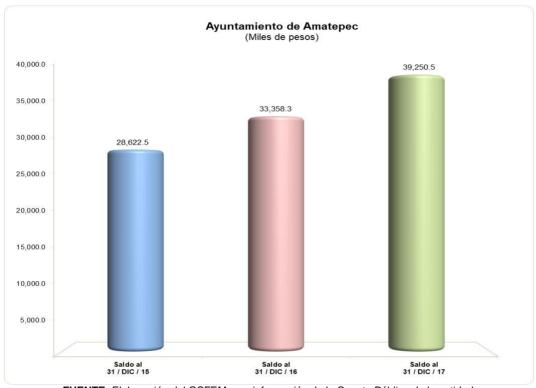
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





# GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 17.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.







# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Amatepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 23 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



#### **AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC**



# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Amatepec							
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios					
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí						
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.  Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.					
Publica el inventario actualizado en internet.	No						
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí						
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí						
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí						
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.					
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí						
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.  No integran las notas a los estados financieros.  Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios					



#### **AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC**



Ayuntamiento de Amatepec							
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios					
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.					
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí						
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.  Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.					
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí						
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF y Participaciones Federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.  El registro de los recursos Infraestructura Estatal y Municipal, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.  El saldo en bancos del recurso Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Amatepec, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.					
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí						
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí						







Ayuntamiento de Amatepec									
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios							
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí								
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FORTAMUNDF y FFIEM el cual no fue reintegrado a la TESOFE.							
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí								
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORMTAMUNDF no coinciden con el Estado Analítico de Ingresos ni con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.  Los recursos FASP, PFTPG, FISE y FFIEM no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP en el Sistema de Formato Único.							





# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

## Ayuntamiento de Amatepec Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

(Ejercio	cio 2017)	
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera.	Sí	
Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	







#### Ayuntamiento de Amatepec

### Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)

(Ejercio		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	





## PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





## COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

#### Ayuntamiento de Amatepec

(Miles de pesos)

	Ingres	60	Egreso			
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido		
Cuenta Pública Anual	183,235.9	171,996.3	183,235.9	188,950.5		
Informe Mensual Diciembre	183,235.9	171,996.3	183,235.9	188,950.5		
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0		

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota**: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

	Ayuntamiento de Ama				
	(Miles de pesos)	Ina	reso Recaudado		
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	1,229.9	0.0	0.0	0.0	1,229
Predial	1,023.2	0.0	0.0	0.0	1,023
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	202.9	0.0	0.0	0.0	202
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios  Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	3.6	0.0	0.0	0.0	3
Accesorios de Impuestos	0.2	0.0	0.0	0.0	(
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	870.7	0.0	0.0	0.0	870
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	147.4	0.0	0.0	0.0	147
Del Registro Civil	403.7	0.0	0.0	0.0	403
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	0.4	0.0	0.0	0.0	(
Otros Derechos	319.2	0.0	0.0	0.0	319
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	300.1	0.0	0.0	0.0	300
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	446.6	0.0	0.0	446
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,507.6	0.0	0.0	0.0	169,507
Ingresos Federales	135,692.0	0.0	0.0	0.0	135,692
Participaciones Federales	61,946.7	0.0	0.0	0.0	61,946
FISMDF FORTAMUNDF	30,096.8 16,168.9	0.0	0.0	0.0	30,096 16,168
FORTASEG	10,100.5	0.0	0.0	0.0	10,100
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	27,479.6	0.0	0.0	0.0	27,479
Ingresos Estatales	33,815.6	0.0	0.0	0.0	33,815
Participaciones Estatales	1,774.7	0.0	0.0	0.0	1,774
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD FEFOM	27.044.0	0.0	0.0	0.0	27.044
Remanentes PAD	27,041.0	0.0	0.0	0.0	27,041
Remanentes FEFOM					
. toaoritoo i Ei Oivi	5,000.0	0.0	0.0	0.0	5,000
Otros Recursos Estatales	-,3.0	3.0	0.0	0.0	2,000
Otros Recursos Estatales Convenios					
Convenios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras					
Convenios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	88.1	830.6	0.0	0.0	918
	<b>88.1</b> 90.1	<b>830.6</b> 0.0	<b>0.0</b> 0.0	0.0	<b>918</b> 90
Convenios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Otros Ingresos y Beneficios					
Convenios  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  Otros Ingresos y Beneficios  Ingresos Financieros					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo. 1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.





#### ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO **DE EGRESOS INTEGRADO**

	•	o de Amatepeo				
Concepto	Ayuntamiento	(Miles de pesos)  Egreso Ejercido  Organismo  Ayuntamiento DIF Operador de De				
Servicios Personales	54,000.0	6,070.5	0.0	438.8	60,509.3	
Materiales y Suministros	15,559.8	268.3	0.0	38.0	15,866.1	
Servicios Generales	9,088.4	690.4	0.0	148.6	9,927.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7.5	558.3	0.0	48.1	613.8	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,542.2	81.6	0.0	6.9	2,630.7	
Inversión Pública	100,015.3	0.0	0.0	0.0	100,015.3	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
Total	181,213.2	7,669.0	0.0	680.4	189,562.6	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> No cuenta con Organismo Operador de Agua.





#### **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

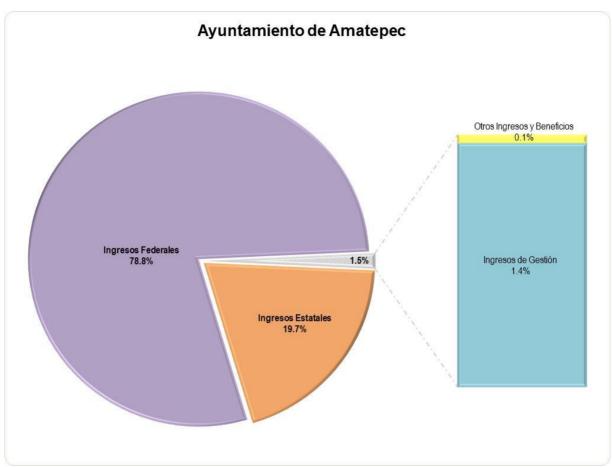
			Ayuntamiento								
			(Miles de	e pesos)		Variacio	ón		Variació	n	
		Ingres	60			Ingreso Recaudado					
Concepto	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - E	Estimado	Recaudado - Mo	odificado	2017 - 20	16	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	
Impuestos	1,374.9	1,410.3	1,410.3	1,229.9	0.0	0.0	-180.5	-12.8	-145.1	-10.	
Predial	1,166.0	1,158.0	1,158.0	1,023.2	0.0	0.0	-134.8	-11.6	-142.8	-12	
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Domínio de Inmuebles	168.1	192.0	192.0	202.9	0.0	0.0	10.9	5.7	34.9	20	
Sobre Conjuntos Urbanos											
Sobre Anuncios Publicitarios	0.0	3.6	3.6	3.6	0.0	0.0	0.0	-0.6	3.6	100	
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.0	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0	-1.1	-100.0	0.0	0	
Accesorios de Impuestos	40.9	55.6	55.6	0.2	0.0	0.0	-55.5	-99.7	-40.8	-99	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social											
Contribuciones de Mejoras											
Derechos	848.0	1,093.9	1,093.9	870.7	0.0	0.0	-223.3	-20.4	22.6	2.	
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	164.3	224.5	224.5	147.4	0.0	0.0	-77.1	-34.4	-16.9	-10.	
Del Registro Civil	444.1	508.6	508.6	403.7	0.0	0.0	-104.9	-20.6	-40.4	-9.	
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	0.2	3.6	3.6	0.4	0.0	0.0	-3.2	-88.1	0.2	104.	
Otros Derechos	239.5	354.2	354.2	319.2	0.0	0.0	-35.1	-9.9	79.7	33.	
Accesorios de Derechos	0.0	3.0	3.0	0.0	0.0	0.0	-3.0	-100.0	0.0	0.	
Productos de Tipo Corriente											
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25.9	371.0	371.0	300.1	0.0	0.0	-70.9	-19.1	274.3	1,061.0	
de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago											
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,080.7	180,165.6	180,165.6	169,507.6	0.0	0.0	-10,658.0	-5.9	-10,573.1	-5.9	
Ingresos Federales	120,307.7	128,500.0	128,500.0	135,692.0	0.0	0.0	7,192.0	5.6	15,384.3	12.	
Participaciones Federales	55,064.2	57,891.6	57,891.6	61,946.7	0.0	0.0	4,055.1	7.0	6,882.5	12.	
FISMDF FORTAMUNDF	14,435.0 14,771.6	30,896.8 16,384.1	30,896.8 16,384.1	30,096.8 16,168.9	0.0	0.0	-800.0 -215.2	-2.6 -1.3	15,661.7 1,397.3	108.	
FORTASEG	0.0	23,327.5	23,327.5	0.0	0.0	0.0	-215.2	-100.0	0.0	0.0	
Remanentes de Ramo 33											
Remanente de otros Recursos Federales  Otros Recursos Federales	26.026.0	0.0	0.0	27 470 6	0.0	0.0	27 470 6	100.0	0.557.2	22.	
	36,036.8	0.0	0.0	27,479.6	0.0	0.0	27,479.6 -17.850.0	100.0 -34.5	-8,557.2 -25,957.4	-23.1 -43.4	
Ingresos Estatales	59,773.0	51,665.7	51,665.7	33,815.6			,		· ·		
Participaciones Estatales  Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM	1,729.9	1,929.6	1,929.6	1,774.7	0.0	0.0	-155.0	-8.0	44.7	2.6	
PAD	31,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-31,000.0	-100.0	
FEFOM	16,224.6	12,000.0	12,000.0	27,041.0	0.0	0.0	15,041.0	125.3	10,816.4	66.7	
Remanentes PAD	0.0	27,041.0	27,041.0	0.0	0.0	0.0	-27,041.0	-100.0	0.0	0.0	
Remanentes FEFOM	10,818.5	8,400.1	8,400.1	0.0	0.0	0.0	-8,400.1	-100.0	-10,818.5	-100.	
Otros Recursos Estatales	0.0	2,295.0	2,295.0	5,000.0	0.0	0.0	2,705.0	117.9	5,000.0	100.	
Convenios Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas											
Otros Ingresos y Beneficios	54.1	195.0	195.0	88.1	0.0	0.0	-106.9	-54.8	33.9	62.	
Ingresos Financieros	52.1	94.2	94.2	90.1	0.0	0.0	-4.1	-4.4	37.9	72.8	
Ingresos Extraordinarios	0.0	36.0	36.0	0.0	0.0	0.0	-36.0	-100.0	0.0	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2.0	64.8	64.8	-2.0	0.0	0.0	-66.8	-103.1	-4.0	-200.0	
Total	182,383.6	183 335 0	182 225 0	171,996.3	0.0	0.0	-11,239.6	-6.1	-10,387.3	-5.7	
roldi	102,303.0	183,235.9	183,235.9	171,990.3	0.0	0.0	-11,239.0	-0.1	-10,307.3	-5.	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



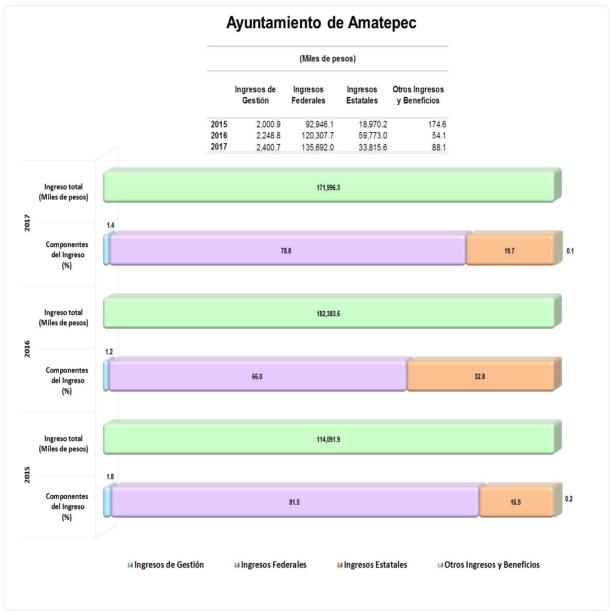
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 171,996.3 miles de pesos de los cuales el 78.8 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FISMDF y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.





#### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



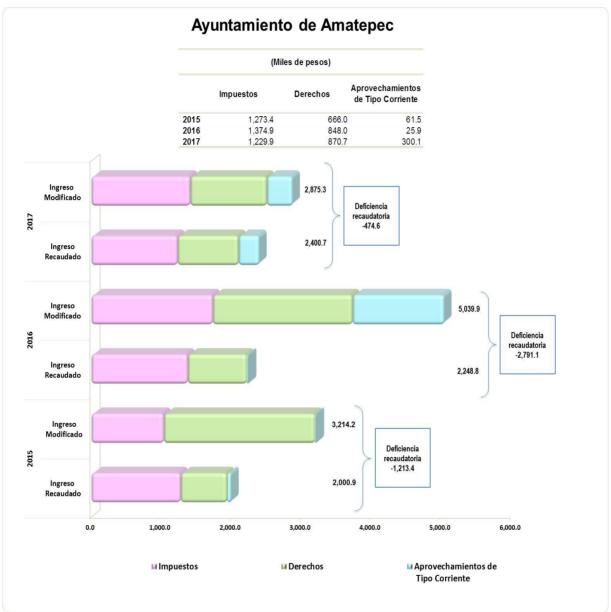
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 10,387.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de ingresos estatales.





#### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 151.9 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.





### ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

				Ayu	ntamiento de Ama	itepec							
		(Miles de pesos)  Egresos						Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Apr	obado	Ejercido - Modif	cado	2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	52,518.4	58,470.7	58,470.7	-3,467.8	0.0	57,467.8	54,000.0	0.0	0.0	-4,470.6	-7.6	1,481.7	2.8
Materiales y Suministros	16,534.9	17,981.2	17,981.2	0.0	0.0	15,559.8	15,559.8	0.0	0.0	-2,421.5	-13.5	-975.2	-5.9
Servicios Generales	6,725.5	10,912.9	10,912.9	0.0	0.0	9,088.4	9,088.4	0.0	0.0	-1,824.5	-16.7	2,362.9	35.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,903.3	8,906.0	8,906.0	0.0	0.0	7,744.7	7,744.7	0.0	0.0	-1,161.3	-13.0	-158.6	-2.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,190.8	4,784.4	4,784.4	0.0	0.0	2,542.2	2,542.2	0.0	0.0	-2,242.2	-46.9	-3,648.6	-58.9
hversión Pública	73,363.8	79,480.7	79,480.7	0.0	1,943.2	98,072.2	100,015.3	0.0	0.0	20,534.6	25.8	26,651.5	36.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	2,700.0	2,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-2,700.0	-100.0	0.0	0.0
Total	163,236.7	183,235.9	183,235.9	-3,467.8	1,943.2	190,475.1	188,950.5	0.0	0.0	5,714.5	3.1	25,713.8	15.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

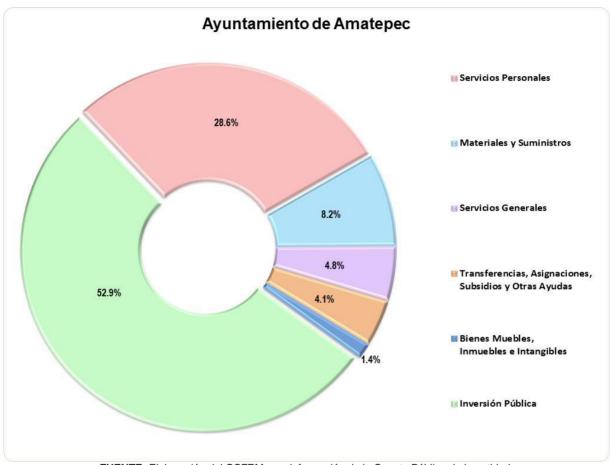
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





#### **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



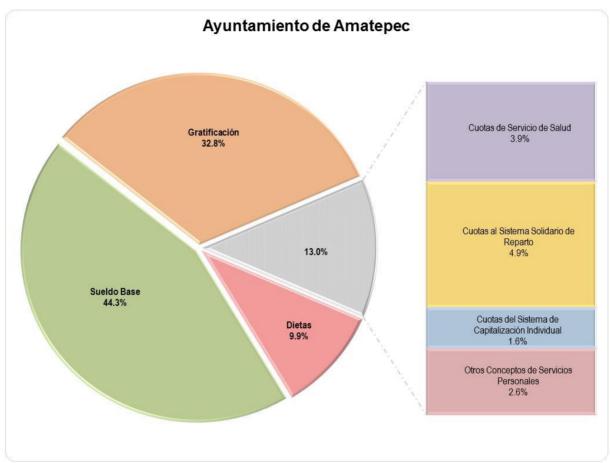
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 188,950.5 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 52.9 por ciento, seguido de servicios personales con 28.6 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



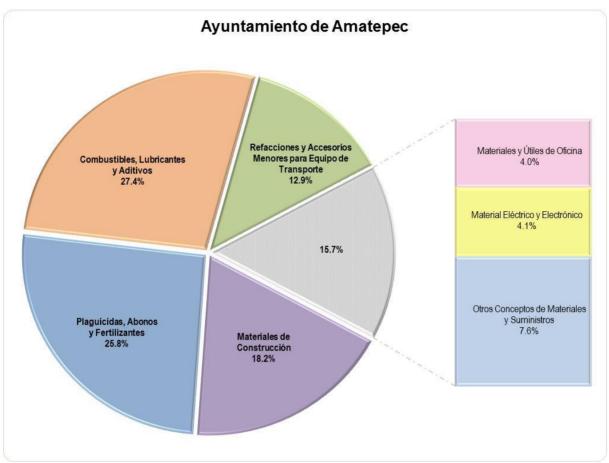
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 54,000.0 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 44.3 y 32.8 por ciento respectivamente.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



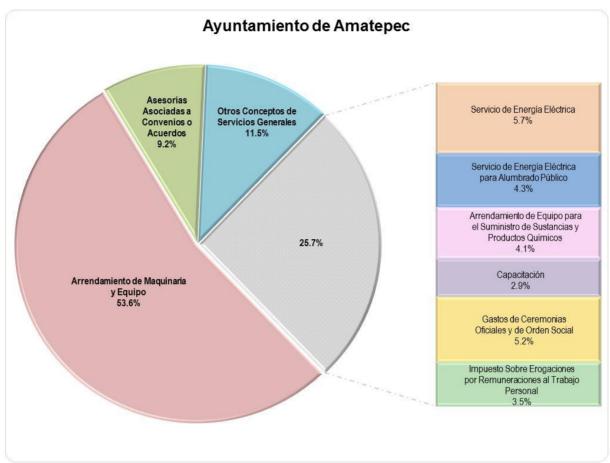
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 15,559.8 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 27.4 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



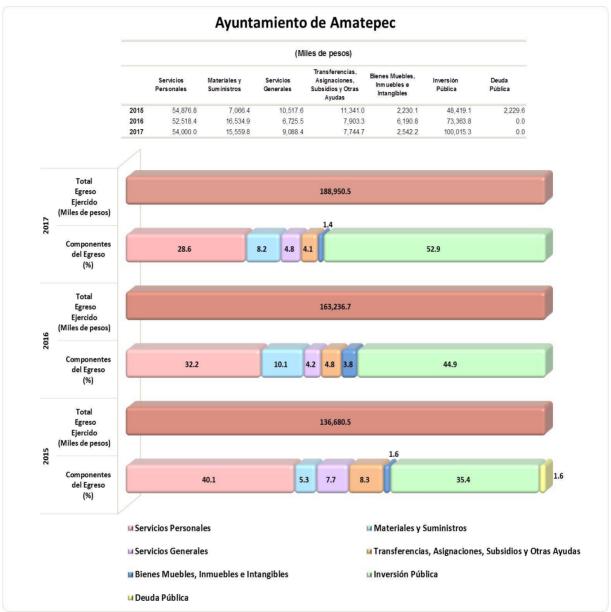
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,088.4 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue en arrendamiento de maquinaria y equipo con el 53.6 por ciento.





#### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 25,713.8 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.





#### COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Amatepec (Miles de pesos)							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos						
- 100apaooto ao 2510000 Ciaomoasiom	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	
Por Objeto del Gasto	183,235.9	183,235.9	-3,467.8	1,943.2	190,475.1	188,950.5	
Económica (por Tipo de Gasto)	183,235.9	183,235.9	-3,467.8	1,943.2	190,475.1	188,950.5	
Administrativa	183,235.9	183,235.9	-3,467.8	1,943.2	190,475.1	188,950.5	
Funcional (Finalidad y Función)	183,235.9	183,235.9	-3,467.8	1,943.2	190,475.1	188,950.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

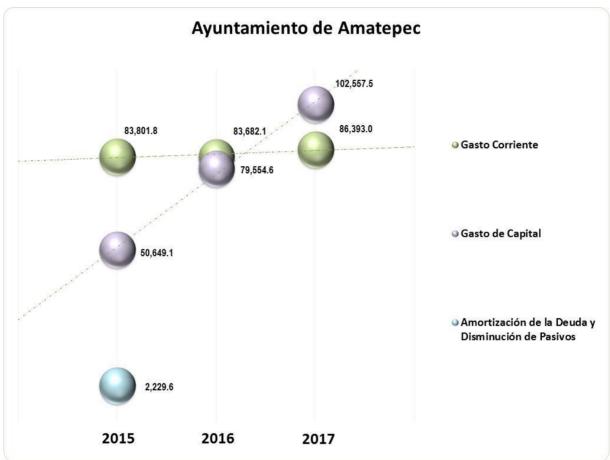
La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



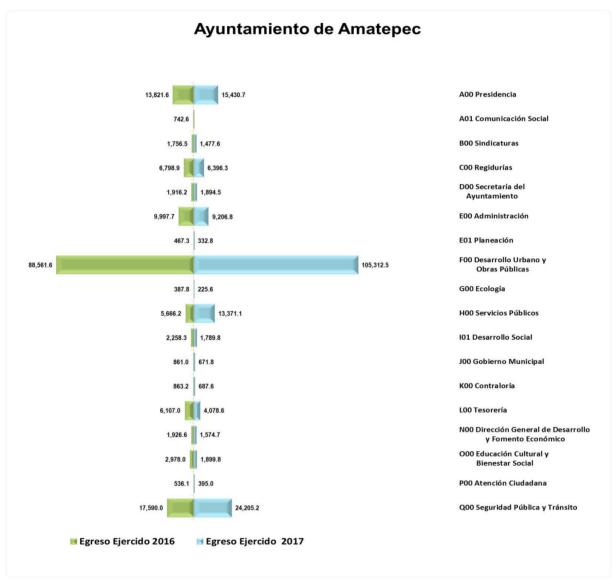
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal tiene una tendencia creciente en el gasto corriente, es importante mencionar que en el gasto de capital, se refleja un incremento principalmente en el rubro de inversión pública respecto al ejercicio 2016.





#### COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



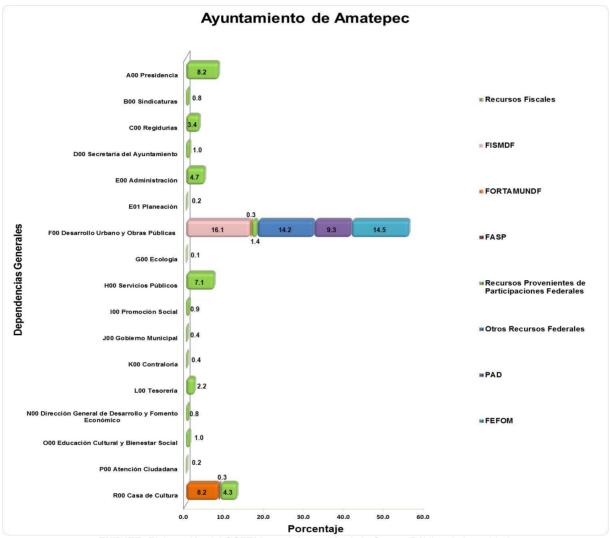
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el total del gasto ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en desarrollo urbano y obras públicas.





#### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la dependencia en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.





### CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			Metas				
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	lgual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Presidencia	2	0	0	2	0	235	227	97	42.6	99
A01 Comunicación Social	2	0	0	2	0	195	190	97	51.3	0
B00 Sindicaturas	4	0	0	4	0	805	794	99	12.4	81
C00 Regidurías	10	20	0	9	11	0	250	240	96.0	83
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	4	0	1	3	0	595	576	96.8	101
E00 Administración	1	2	0	1	1	0	170	162	95.3	93
E01 Planeación	1	2	0	0	2	0	130	124	95.4	94
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	2	0	1	1	0	115	109	94.8	112
G00 Ecología	1	2	0	1	1	0	50	46	92.0	53
H00 Servicios Públicos	1	2	0	2	0	0	82	74	90.2	231
101 Desarrollo Social	2	3	0	1	2	0	280	263	93.9	71
J00 Gobierno Municipal	1	2	0	0	2	0	25	25	100.0	16
K00 Contraloría	1	2	0	2	0	0	70	64	91.4	78
L00 Tesorería	2	2	0	1	1	0	92	69	75.0	38
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	4	0	0	4	0	1,220	1,195	98.0	79
000 Educación Cultural y Bienestar Social	3	5	0	2	3	0	615	590	95.9	63
P00 Atención Ciudadana	1	2	0	0	2	0	460	449	97.6	75
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	4	0	2	2	0	180	169	93.9	105
Total	39	58	0	31	35	1,235	5,545	4,448	80.2	103.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

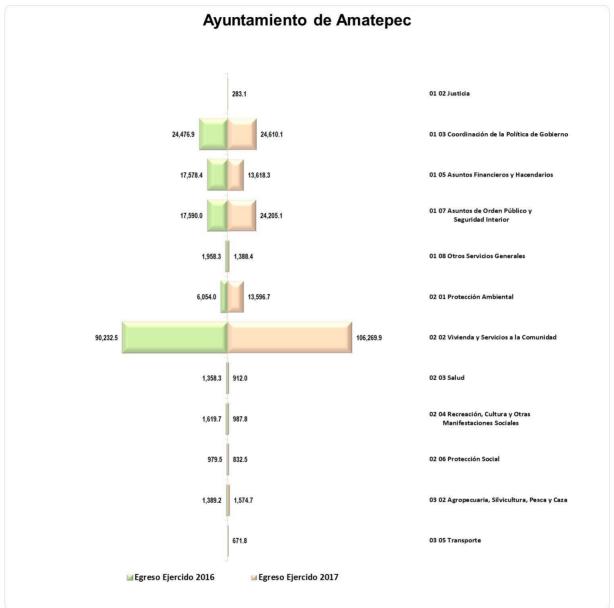
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 103.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 80.2 en las metas; asimismo, 31acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento y 35 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





#### COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



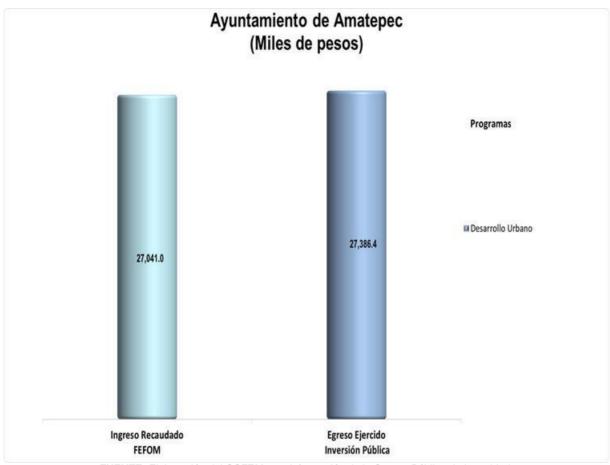
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 15.8 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM



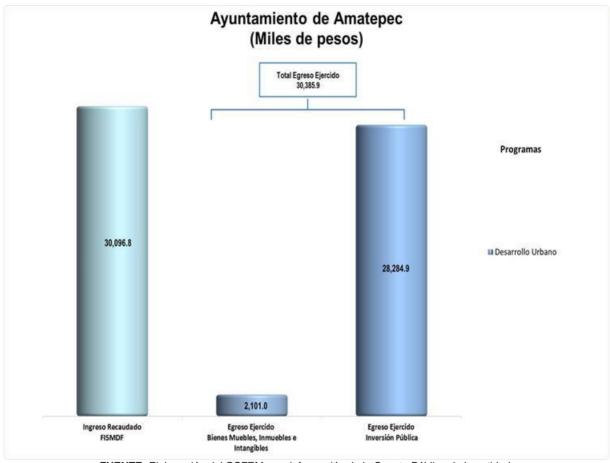
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recurso FEFOM por 345.4 miles de pesos, asignándose al programa de desarrollo urbano.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



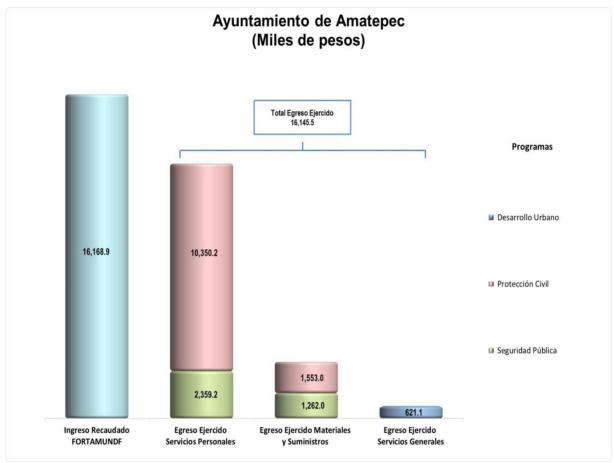
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recurso FISMDF por 290.1 miles de pesos, asignándose al programa de desarrollo urbano.





### PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en el programa de protección civil correspondiente a los capítulos de servicios personales, así como materiales y suministros.





### COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

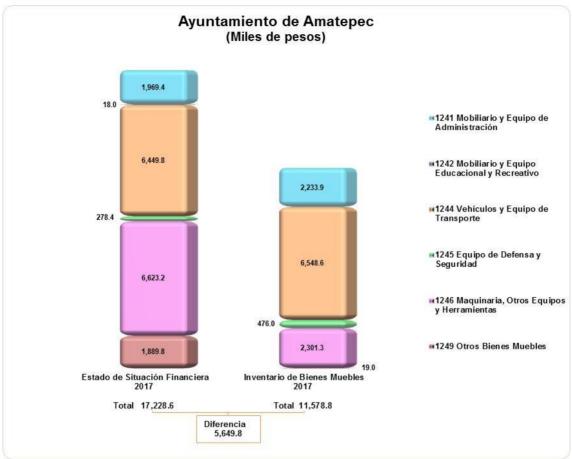
En el ejercicio 2017 la Balanza de Comprobación registra altas de bienes; sin embargo, los Reportes Mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública no presentan movimientos.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



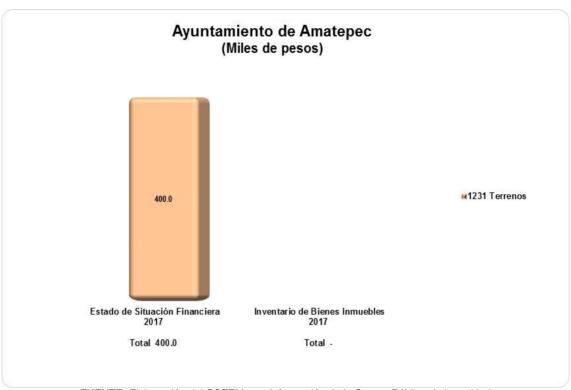
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo, el Inventario registra saldo en el rubro de otros bienes muebles el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la cuenta de terrenos presenta saldo en el Estado de Situación Financiera; sin embargo, el Inventario no registra el valor de los inmuebles.





### **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





# CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Amatepec									
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones								
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	4								
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	101								
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40								
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3								

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Crítico	30
Evaluación de Protección Civil Municipal	Crítico	23
	Total	212

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

	Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018											
Apartado del documento	Cur	nple	Hallazgo	Recomendaciones								
Apartado del documento	Sí	No	папагдо	Recomendaciones								
1. Marco Jurídico		✓		Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código								
2. Introducción		✓		Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.								
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		<b>√</b>	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta	Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el								
Avance en la Ejecución de los Programas		✓	Pública de la entidad, únicamente presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.								
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		<b>√</b>		Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.								
6. Anexos		<b>✓</b>		Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.								
			Total	4								

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.





# PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	61
DIF	10
IMCUFIDE	1
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 21 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales en ninguno utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

					P	rogramas Presupuestarios																						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones																						
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO																							
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	~			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.																						
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	<b>✓</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.																						
	Código: 01 03 02 01	Programa: Democracia y		Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.																								
3	Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓	<b>~</b>	•			<b>V</b>			<b>*</b>	<b>✓</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>✓</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	•	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>V</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>*</b>	<b>*</b>
4									Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.																			
	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		<b>V</b>		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.																						





	Programas Presupuestarios															
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	ei Programa		Programa Cue		ta con Tipo	Recomendaciones								
N		SÍ	NO	SÍ	NO											
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	<b>√</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.										
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	<b>√</b>			1	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.										
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial		<b>√</b>		✓	Programa Anual:  Atender lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y										
																Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 01 03 09 02					Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.										
8	Programa: Reglamentación Municipal	<b>*</b>		✓	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.											





						rogramas Presupuestarios																							
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuenta con		Recomendaciones																							
Nú Conse	Descripcion	SÍ	NO	SÍ	NO	Recomendaciones																							
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal		V		<b>~</b>	Programa Anual:  Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la																							
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional	<b>√</b>			<b>✓</b>	Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.																							
		Código: 01 04 01 0	igo: 04 04 04 04				Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.																						
11	Programa: Relaciones Exteriores			<b>V</b>	<b>V</b>				<b>✓</b>		<b>V</b>		<b>*</b>			<b>*</b>					<b>V</b>	<b>V</b>	<b>~</b>	•	<b>*</b>		<b>*</b>		MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		Programa Anual:  Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implemental acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.																										
12		ograma: Impulso Federalismo y				<b>~</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, as como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.																						





	Programas Presupuestarios									
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	l Programa		ncluidos en el Programa Anual		rograma Cuenta			Recomendaciones
Sonse	Descripcion	SÍ	NO	SÍ	NO	reconicidationes				
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	<b>√</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.				
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto		<b>√</b>			Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.				
	Social e Inversión Pública				<b>V</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.				
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la				<b>√</b>	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.				
	Infraestructura para el Desarrollo					MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.				
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	V			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.				





					P	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	ima MIR Tino		Recomendaciones
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO	
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	~			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	~			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		<b>~</b>		<b>~</b>	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	<b>√</b>			<b>√</b>	Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





						Programas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Inc option el F	Incluidos en el Programa Anual				
Nú onse	Descripción			_ *		Recomendaciones
ŏ		SÍ	NO	SÍ	NO	
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense		<b>✓</b>		<b>*</b>	Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I a la XVI y 171 fracciones I a la XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		~		*	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	1			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	<b>✓</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					F	Programas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual				Recomendaciones
NÚ	Descripcion	SÍ	NO	SÍ	NO	Recomendaciones
	Código: 01 08 05 01					Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
26	Programa: Gobierno Electrónico		<b>*</b>		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	~			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		Programa Anual:  Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.			
28		×	<b>√</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.		
29	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





						rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
Ní	Descripcion	SÍ	NO	SÍ	NO	Necomentaciones
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
	Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		<b>*</b>		<b>~</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	~			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Código: 02 02 02 01 Programa:	02 01	*		<b>*</b>	Programa Anual:  Cumplir con lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
32	Desarrollo Comunitario					MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua				<u> </u>	Programa Anual:  Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34 fracciones I, II y III, 97, 98 fracciones I, II, III, IV y V, 99, 100, 101 fracciones I, II, III, IV, V y VI y 103 fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
		ente y ventable del		<b>*</b>		MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					P	rogramas Presupuestarios	
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones	
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO		
	Código: 02 02 04 01					Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.	
34	Programa: Alumbrado Público		<b>✓</b>		•	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	<b>✓</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
	Código: 02 02 06 01 Programa:	11					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
36	Modernización de los Servicios Comunales		<b>~</b>		*	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica	<b>✓</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
38	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	~			~	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	





					P	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO	
39	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		<b>*</b>		~	Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la
40	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica		~		~	Programa Anual:  Atender lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
41	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓		<	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					P	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuen	ta con Tipo	Recomendaciones
Con		SÍ	NO	SÍ	NO	
42	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		~		~	Programa Anual:  Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
43	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		<b>✓</b>		✓	Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de
						Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
44	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	•	*		4	Programa Anual:  Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y
						Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					P	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuen	ta con Tipo	Recomendaciones
Cons	·	SÍ	NO	SÍ	NO	
45	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
46	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		<b>√</b>		<b>~</b>	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la
47	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓		~	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
48	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		<b>~</b>		<b>√</b>	Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					F	Programas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuen	ta con Tipo	Recomendaciones
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO	
49					Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyecto permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamien participación directa de dueños.  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutac conforme a lo establecido en el Manual para la Planeació Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitic	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la
	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		1			Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la
						Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
50	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola	•			<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
51	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		*		<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					F	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual	Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
Con		SÍ	NO	SÍ	NO	
	01100000504					Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
conforme a lo establecido en el M Presupuesto de Egresos Municipal de estipulado en el artículo 54 de la Ley como a los Lineamientos para la Desempeño mediante la Metodología Nacional de Armonización Contable (C	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.					
	Código: 03 04 02 01 Programa:					Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
53	Modernización Industrial	Idustrial  MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los p conforme a lo establecido Presupuesto de Egresos Mi estipulado en el artículo 54 c como a los Lineamientos Desempeño mediante la Mei Nacional de Armonización Co	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.			
54	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre	<b>√</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





						rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO	
55	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		×		•	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la
56	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico		~		~	Programa Anual:  Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
57	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓		~	Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





					P	rogramas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	el Pro	dos en grama ual		ta con Tipo	Recomendaciones
Cons		SÍ	NO	SÍ	NO	
						Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.
58	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		1		<b>✓</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
50	Código: 04 01 01 01	01				Programa Anual:  Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
59	Programa: Deuda Pública				<b>*</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
						Programa Anual:  Cumplir con lo estipulado en los artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
60	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias	*		·	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	







					P	Programas Presupuestarios
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
_ co		SÍ	NO	SÍ	NO	
61	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		<		~	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.  MIR Tipo:  Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
	Nún	nero de	Recor	nenda	ciones	101

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.





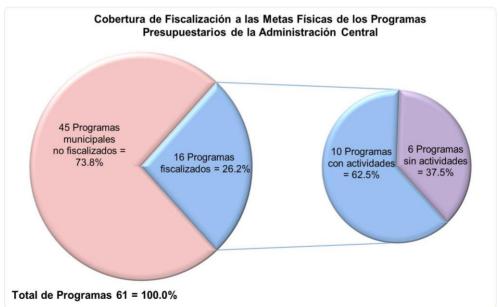
# **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01	Código: 01 08 05 01
Programa: Conservación del Patrimonio Público	Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01	Código: 02 01 01 01
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02	Código: 02 02 02 01
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03	Código: 02 02 04 01
Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05	Código: 02 02 05 01
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01	Código: 02 03 02 01
Programa: Seguridad Pública	Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01	Código: 03 01 02 01
Programa: Protección Civil	Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01	Código: 03 04 02 01
Programa: Transparencia	Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 10 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	del Presupue 20 (miles d	Analítico sto de Egresos 117 e pesos) puesto (Pagado + Devengado)	Recomendaciones
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación d	el Patrimonio Pú	blico (Un proye	ecto)	
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la	Función Pública	ı y Ética en el Se	ervicio Público (	Cuatro proyectos)
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	92.1	874.8	716.4	El ente municipal alcanzó el 92.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 81.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presu	ipuestado	El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones				
		Anual	(Pagado + Devengado)					
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.				
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento	de los Ingresos	(Dos provectos						
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	71.3	10,681.8	4,169.1	El Ayuntamiento alcanzó el 71.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 39.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.				
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipial del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de registro y control de caja, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias.				
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e I	nversión Pública	(Un provecto)						
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado			La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.				
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Pro	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)							
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.				





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendaciones			
	Anual (Pagado + Devengado)		, -				
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	95.2	353.8	384.4	El Ayuntamiento alcanzó el 95.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 108.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.			
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere el seguimiento de las sesiones COPLADEMUN, por lo que se recomienda mantener congruencia con acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumpli dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fraccione II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, 20 y fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México; y Municipal del Estado de México; 294 y 339 del Cóc Financiero del Estado de México; 294 y 339 del Cóc Financiero del Estado de México; y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios.			
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuesto vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal.			
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.	
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, VV, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal.			





	Porcentaje de	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)					
Descripción	cumplimiento del Proyecto	Presu	puesto	Recomendaciones			
		Anual	(Pagado + Devengado)				
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Públi	ca (Seis proyect	os)					
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	90.6	5,122.2 5,505.2		El Ayuntamiento alcanzó el 90.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 107.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con la estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.			
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.			
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar debidamente a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.			
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.			
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.			





Descripción	Porcentaje de cumplimiento	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones		
	del Proyecto	Anual	(Pagado + Devengado)			
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.		
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civi	I (Seis proyectos	s)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	95.0	17,861.5	19,575.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.0 por ciento del proyecto establecido er su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 9.6 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.		
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la asignación de elementos capacitados, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XI bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.		
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XX Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civi entre la población.		
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XX Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.		
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XX Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de informaciór cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.		





Descripción	Porcentaje de cumplimiento	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones		
	del Proyecto	Anual	(Pagado + Devengado)			
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado			La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar atención a la población ante situaciones de emergencias o desastres, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.		
Código: 01 08 04 01	Un provecto)					
Programa: Transparencia (	on proyecto)					
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	97.6	522.8	427.9	El Ayuntamiento alcanzó el 97.6 por ciento del proyecto establecido en s Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 81.8 por ciento del mont presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medida que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecució eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.		
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electro	ánico (Un prove	240)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.		
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)						
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado			La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.		
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	90.2	5,768.8	13,459.6	El ente fiscalizable alcanzó el 90.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 133.3 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.		





	Porcentaje de	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)					
Descripción	cumplimiento		puesto	Recomendaciones			
	del Proyecto	Anual	(Pagado +				
			Devengado)				
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Com	unitario (Dos nr	nvectos)					
riograma. Desarrono com	umano (Dos pro	oyecios)					
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que s recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 16 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin dimplementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse lo procesos de organización y participación comunitaria para mejorar la condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades da la y muy alta marginación.			
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fi implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisici suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acci y obras sociales promovidas por las comunidades a través de las regiduría			
Código: 02 02 04 01							
Programa: Alumbrado Públ	ico (Un proyecto	)					
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.			
Código: 02 02 05 01							
Programa: Vivienda (Un pro	oyecto)						
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	95.0	1,431.6	1,015.1	El Ayuntamiento alcanzó el 95.0 por ciento del proyecto establecido en Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 70.9 por ciento del mo presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas o contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecuc eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto			
Código: 02 03 02 01	(IIn proveste)						
Programa: Atención Médica	(Un proyecto)						
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	96.0	1,310.4	965.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 96.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 73.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.			





	Porcentaje de	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones		
Descripción	cumplimiento del Proyecto					
		Anual	(Pagado + Devengado)			
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres pr	oyectos)					
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar ferias de empleo anual para vincular a las empresas con los solicitantes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	96.3	No presupuestado		La entidad municipal alcanzó el 96.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no designó recursos para el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.		
Código: 03 04 02 01						
Programa: Modernización I	ndustrial (Dos p	proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.		
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones l Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio municipal, con acciones que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.		
Núm	ero de Recomen	daciones		40		

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.





El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3012/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2017	31 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4531/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4532/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4998/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1999/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2000/2018	03 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).





Por lo anterior, se emiten las siguientes:

### Recomendaciones

- 1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- 2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

# INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

# TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:







Hallazgo

Recomendación

Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

# **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:





Document	Institucional			
Poquerimiento	Cui	mple	Decemendesión	
Requerimiento	Sí No		Recomendación	
Organigrama	✓		La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama y	
Manual de Organización		✓	el Reglamento Interior; sin embargo no demostró contar con la totalidad de los	
Manual de Procedimientos		✓	manuales de organización y de procedimientos; por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la	
Reglamento Interior	✓		finalidad de eficientar la gestión pública municipal.	
Evaluación	Suficiente			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4531/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4532/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1999/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2000/2018	03 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

# COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.





En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Servidor	Requerimiento		nple	December decition	
Público			No	Recomendación	
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.				
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cumpl	
Tesorero Municipal	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.			con los requisitos establecidos en artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I la Ley Orgánica Municipal del Estado	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>✓</b>	México.	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.     2. Experiencia mínima de un año.     3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.     4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.     5. Certificado de no antecedentes penales.		<b>✓</b>		
			✓	Contratar un Contralor Interno Municipal qu	
			~	cumpla con los requisitos establecidos en l artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción 113 de la Ley Orgánica Municipal del Esta	
			<b>✓</b>	de México.	
			<b>√</b>		







Servidor	Competencia Laboral de los Serv		nple		
Público	Requerimiento	Sí	No	Recomendación	
	Título profesional de educación superior.		✓		
	2. Experiencia mínima de un año.		<b>√</b>		
Secretario del Ayuntamiento	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		<b>~</b>	Contratar un Secretario del Ayuntamiento q cumpla con los requisitos establecidos en l artículos 32 fracciones II y III y 92 fraccione y IV de la Ley Orgánica Municipal del Esta de México.	
Ayumamiento	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		~		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		<b>✓</b>		
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Director de Obras que cum	
Director de Obras	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		con los requisitos establecidos en artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. di Ley Orgánica Municipal del Estado México.	
	Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓			
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓			
	Título profesional en el área económico-administrativa.		✓		
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	Contratar un Director de Desa	
Director de Desarrollo Económico	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		Económico que cumpla con los requis establecidos en los artículos 32 fraccion y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Munio del Estado de México.	
Economico	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>✓</b>		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	1. Título profesional.		<b>✓</b>		
	2. Experiencia mínima de un año.		~	Contratar un Director de Catastro Munici	
Director de Catastro	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		~	que cumpla con los requisitos establecionen los artículos 32 fracciones II, III y IV de Ley Orgánica Municipal del Estado de Méx	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>✓</b>	y 169 fracción IV del Código Financiero Estado de México y Municipios.	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	Título profesional preferentemente.		<b>✓</b>		
Defensor Municipal de	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		~	Contratar un Defensor Municipal Derechos Humanos que cumpla con requisitos establecidos en los artículos	
Derechos Humanos	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	fracciones II y III y 147 I. de la Ley Org Municipal del Estado de México.	
	Certificado de no antecedentes penales.		<b>✓</b>		





	Competencia Laboral de los Serv	idore	s Púl	olicos	
Servidor	dor Paguarimiento C		nple	Dogomondogión	
Público	Requerimiento	Sí	No	Recomendación	
	Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.		<b>✓</b>		
	Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.		~	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los	
Oficial Mediador Conciliador	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	artículos 32 fracción II y 149 fracción I d Ley Orgánica Municipal del Estado México.	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		<b>✓</b>		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		
	Título de Licenciatura en Derecho.		<b>✓</b>	Contratar un Oficial Calificador que cumpla	
Oficial Calificador	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de	
	3. Certificado de no antecedentes penales.		<b>✓</b>	México.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4531/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4532/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1999/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2000/2018	03 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

#### **EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.





Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3012/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2017 ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

- 1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
- 2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- 3. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
- 4. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
- 5. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su visto bueno, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
- 6. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.





#### Recomendaciones

- 7. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
- 8. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- 9. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
- 10. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
- 11. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- 12. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- 13. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
- 14. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
- 15. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
- 16. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
- 17. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
- 18. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
- 19. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
- 20. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
- 21. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
- 22. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
- 23. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
- 24. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
- 25. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
- 26. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
- 27. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
- 28. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
- 29. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
- 30. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).





#### **EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: "Estructura y Funcionamiento Municipal", "Programas y Planes Operativos" y "Atlas de Riesgos Municipales", en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3012/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2017, ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:





Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

- 1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
- 2. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
- 3. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
- 4. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- 5. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal.
- 6. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
- 7. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
- 8. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

#### En Materia de Programas y Planes Operativos

- 9. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
- 10. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
- 11. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
- 12. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
- 13. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
- 14. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
- 15. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
- 16. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

#### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

- 17. Elaborar el Atlas de Riesgos Municipal. Por otra parte se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
- 18. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
- 19. Incluir croquis o mapas donde se localicen las zonas de riesgo para los diferentes fenómenos perturbadores.
- 20. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
- 21. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativo.
- 22. Describir el subsistema afectable.
- 23. Incluir el subsistema regulador.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





#### HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

## **CUENTA PÚBLICA**

	Ayuntamiento de Amatepec				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de fondos con afectación especifica presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual solo aplica a organismos auxiliares, así como las cuentas de deudores diversos a largo plazo, otros bienes muebles y documentos comerciales por pagar a corto plazo las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.			
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en inversiones temporales, fondos de afectación específica, inversiones financieras de corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo, anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
5	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			





Ayuntamiento de Amatepec				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida		
6	El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración y el saldo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.		
7	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.		
8	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.		
9	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 537,023.2 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.		
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso lo presentan sin movimientos, sin embargo el Informe Anual de Obras Terminadas revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.		
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso lo presentan sin movimientos, sin embargo el Estado de Situación Financiera y anexo revelan obras de ejercicios anteriores.	Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.		





	Ayuntamiento de Amatepec				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
12	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 59.3 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
13	El registro de FFIEM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016 por 6,000.0 miles de pesos.	Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
14	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017 por 600.0 miles de pesos.	corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"			
15	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017 por 215.2 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
16	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 74.0 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018 , artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
17	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP, PFTPG, FISE y FFIEM no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico del Ingreso y el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y			





	Ayuntamiento de	Amatepec
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
18	El saldo en bancos de los recursos Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Amatepec no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,028.3 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
19	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FISMDF, FFIEM y Apoyo Económico difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
20	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FEFOM y Apoyo Universidad.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
21	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 1,142.8 miles de pesos; CFE por 70.4 miles de pesos y con el ISSEMYM por 557.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
22	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 454.2 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Amatepec; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
23	El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 143.	
24	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
25	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.





	Ayuntamiento de Amatepec			
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida		
26	La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad y la información financiera no se encuentra completa.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.		

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Revelan obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.





- El registro del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- El registro de FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CFE e ISSEMYM.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.





#### **PRESUPUESTO**

	Ayuntamiento de Amatepec				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 16,954.2 miles de	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).			
	Se presentó un sobreejercio en el capítulo 6000 de inversion pública por 20,534.6 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).			
٠.۲		Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.			

#### **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

	Ayuntamiento de Amatepec					
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida				
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.				
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.				
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas, omisión de información por bien con relación al número de motor, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.				





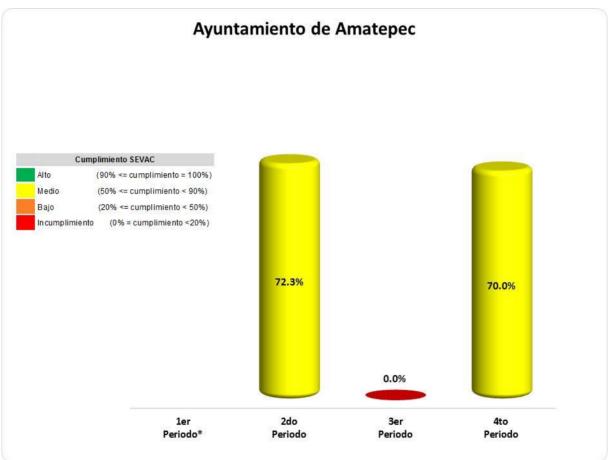


	Ayuntamiento de Amatepec					
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida				
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes sin valor de adquisición y omisión de información con relación a la fecha de adquisición, póliza, clave y valor catastral.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.				
5	Los importes de la informacion financiera determinados en la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con los presentados en la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.				
6	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).				





## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 47.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento bajo.

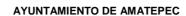
<sup>\*</sup>La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.





Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amatepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.







#### **PLIEGO DE OBSERVACIONES**

#### **INFORMES MENSUALES**

# Ayuntamiento de Amatepec Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Observaciones	Importe	Observaciones	Importe	Observaciones por	Importe por
Determinadas	observado	Solventadas	Solventado	Solventar	Solventar
83	34,434.8	0	.0	83	34,434.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

"Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente".





#### RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad no ejecutó 40 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.  Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 21 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 101 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico.	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.





Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, sin embargo no remitió la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.





Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura ó alguna área afin; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones Il y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.





Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones Il y III y 147 l. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 30 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 23 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

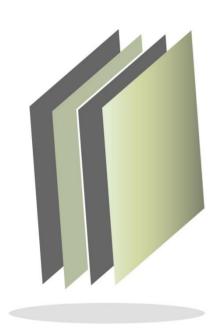




La Contraloría Interna del municipio de Amatepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.







Organismo Descentralizado DIF de Amatepec







#### **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	391
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	392
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	403
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	425
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	447





#### **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Amatepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AMATEPEC

#### H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

#### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





#### **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

#### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Amatepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.





#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

#### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

#### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF".

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Amatepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.





#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Amatepec Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto 20		2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	539.6	216.8	322.8	Circulante	2,266.8	2,253.6	13
Efectivo y Equivalentes	357.9	61.6	296.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,266.8	2,253.6	13
Bancos/Tesorería	357.9	61.6	296.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,063.6	2,094.4	-30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	181.7	155.2	26.5	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	203.2	159.2	44
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	181.7	155.2	26.5				
No Circulante	989.2	26.0	963.2	Total Pasivo	2,266.8	2,253.6	13
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75.4	0.0	75.4				
Тептелоѕ	75.4	0.0	75.4	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	914.6	26.4	888.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-738.0	-2,010.8	1,272
Mobiliario y Equipo de Administración	18.9	10.2	8.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,139.9	705.6	434
Vehículos y Equipo de Transporte	888.2	0.0	888.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,877.9	-2,716.4	838
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7.5	7.5	0.0				
Otros Bienes Muebles	0.0	8.7	-8.7	Total Patrimonio	-738.0	-2,010.8	1,272
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-0.8	-0.4	-0.4				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-0.8	-0.4	-0.4				

1.528.8 FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

242.8

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Total del Activo

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

1.286.0

Total del Pasivo y Patrimonio

1,528,8

242.8

1,286.0

- Revela cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.



#### ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE AMATEPEC



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

• Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.





#### CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda						
Saldo al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)						
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia			
CFE	0.0	0.0	0.0			
ISSEMYM	3,927.9	549.8	3,378.1			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.





### **EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Amatepec (Miles de pesos)									
Concepto Saldo al Saldo al 31 / DIC / 15 31 / DIC / 16 31									
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,678.4	2,094.4	2,063.6						
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	208.3	159.2	203.2						
Total	2,886.7	2,253.6	2,266.8						

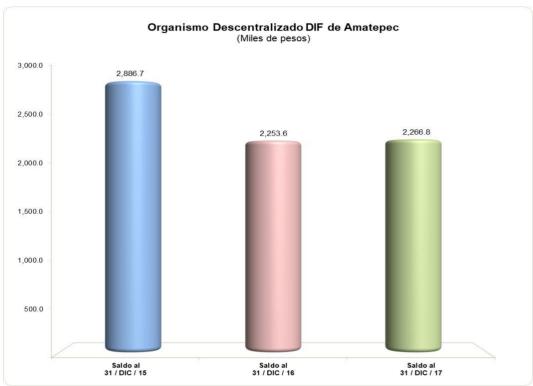
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 0.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.





# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Amatepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 23 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Amatepec								
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios						
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí							
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí							
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No							
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí							
Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí							
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí							
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí							
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí							
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.						
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí							







Organismo Descentralizado DIF de Amatepec						
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios				
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí					
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencia en saldo registrado por la entidad municipal y entidad externa.				
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí					
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí					
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí					
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí					





# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

#### Organismo Descentralizado DIF de Amatepec Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) Nombre del Formato Cumplió Comentarios 1. Estado de Situación Financiera. No 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. No 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. No 4. Notas a los Estados Financieros. No 5. Estado Analítico del Activo. No 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del No Presupuesto de Egresos base mensual. 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos No y del Presupuesto de Egresos. 9. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. 10. Norma para armonizar la presentación de la información No adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. 11. Norma para establecer la estructura de información de No montos pagados por ayudas y subsidios. 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo No menos cada 6 meses.





# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





# COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

#### Organismo Descentralizado DIF de Amatepec

(Miles de pesos)

Former	Ingres	ю	Egreso			
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido		
Cuenta Pública Anual	8,414.4	8,809.3	8,414.4	7,669.0		
Informe Mensual Diciembre	8,414.4	8,809.3	8,414.4	7,669.0		
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0		

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota**: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





## **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

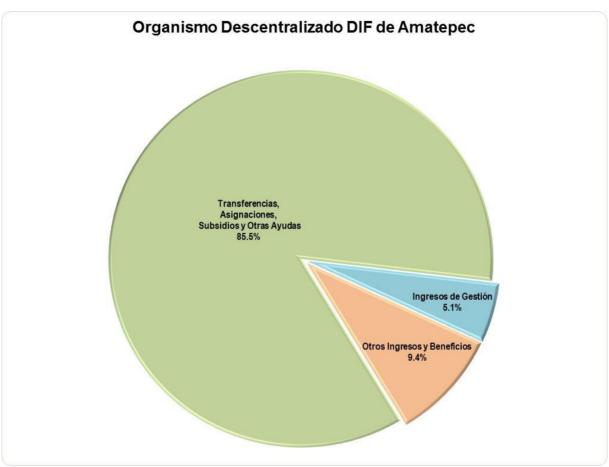
		Organ		lizado DIF de An le pesos)	iatepec					
		Ingre		.,,		Variac Ingreso			Variacio Ingreso Rec	
Concepto	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - I		Recaudado - M	odificado	2017 - 20	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
npuestos	2010	2017	2017	2017	Absoluta	76	Absoluta	76	Absoluta	/6
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
uotas o Aportaciones de Seguridad Social										
ontribuciones de Mejoras										
erechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de										
Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
roductos de Tipo Corriente										
provechamientos de Tipo Corriente	0.0	9.6	9.6	0.0	0.0	0.0	-9.6	-100.0	0.0	
gresos por Venta de Bienes y Servicios	495.7	708.3	708.3	446.6	0.0	0.0	-261.6	-36.9	-49.0	
contribuciones no Comprendidas en las Fracciones le a Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales interiores Pendientes de Liquidación o Pago varticipaciones, Aportaciones, Transferencias,	7,401.7	7,542.0	7,542.0	7,532.0	0.0	0.0	-10.0	-0.1	130.3	
signaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.,	1,51	1,51.2.0	-,,						
gresos Federales										
Participaciones Federales FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
ngresos Estatales										
Participaciones Estatales  Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras										
Ayudas	7,401.7	7,542.0	7,542.0	7,532.0	0.0	0.0	-10.0	-0.1	130.3	
tros Ingresos y Beneficios	0.0	154.6	154.6	830.6	0.0	0.0	676.1	437.3	830.6	1
Ingresos Financieros	0.0	0.7	0.7	0.0	0.0	0.0	-0.7	-97.1	0.0	
Ingresos Extraordinarios										

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





### **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



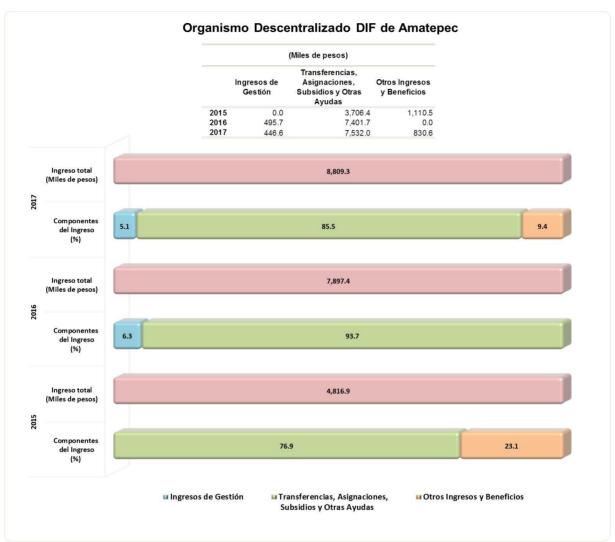
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 8,809.3 miles de pesos de los cuales el 85.5 por ciento corresponde a transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



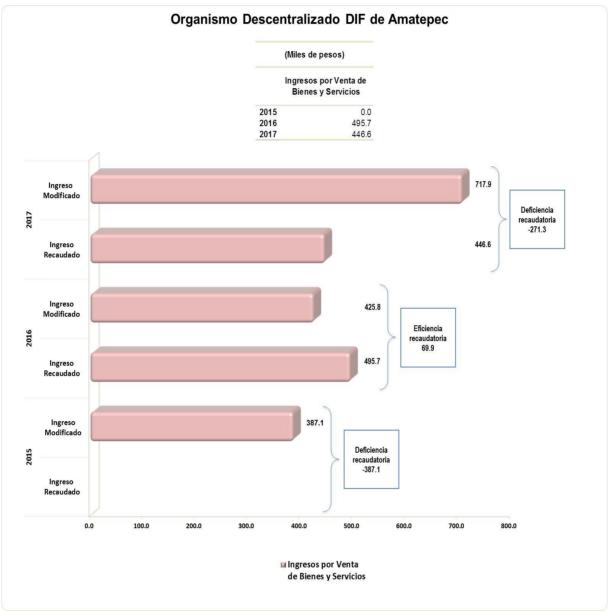
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 911.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.





### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 271.3 miles de pesos; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 49.1 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.





# ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

				Organismo De	scentralizado ( (Miles de pesos)		ec						
	(miles de pesus)  Egresos							Variac Egreso			Variación Egreso Ejercido		
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido 1	Modificado - Apr	obado	Ejercido - Modif	icado	2017-201	6
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	5,484.1	6,320.1	6,320.1	0.0	0.0	6,070.5	6,070.5	0.0	0.0	-249.6	-3.9	586.4	10.7
Materiales y Suministros	458.4	500.4	500.4	0.0	5.3	262.9	268.3	0.0	0.0	-232.1	-46.4	-190.1	-41.5
Servicios Generales	816.4	1,094.1	1,094.1	0.0	15.3	675.1	690.4	0.0	0.0	-403.7	-36.9	-126.0	-15.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	378.7	416.4	416.4	0.0	25.1	533.2	558.3	0.0	0.0	141.9	34.1	179.5	47.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60.2	83.5	83.5	0.0	0.0	81.6	81.6	0.0	0.0	-1.9	-2.2	21.4	35.6
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	7,197.8	8,414.4	8,414.4	0.0	45.7	7,623.3	7,669.0	0.0	0.0	-745.5	-8.9	471.2	6.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

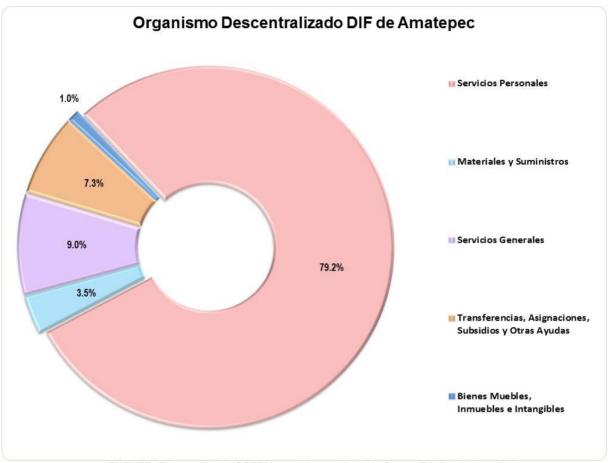
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





## **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



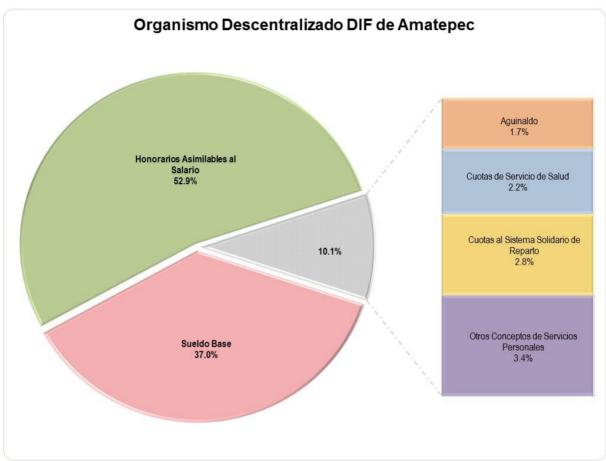
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 7,669.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 79.2 por ciento, seguido de servicios generales con 9.0 por ciento.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



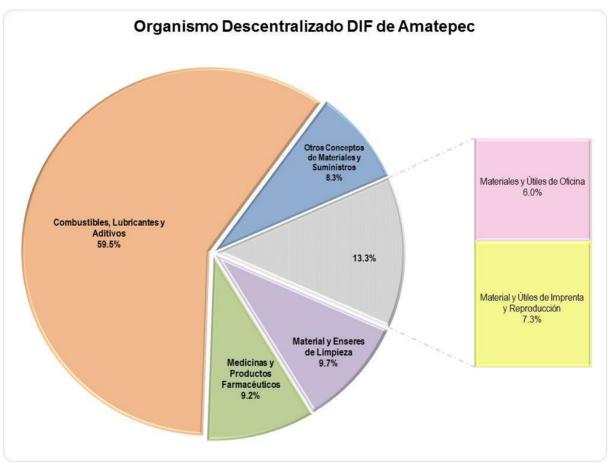
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 6,070.5 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron honorarios asimilables al salario y sueldo base con 52.9 y 37.0 por ciento respectivamente.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



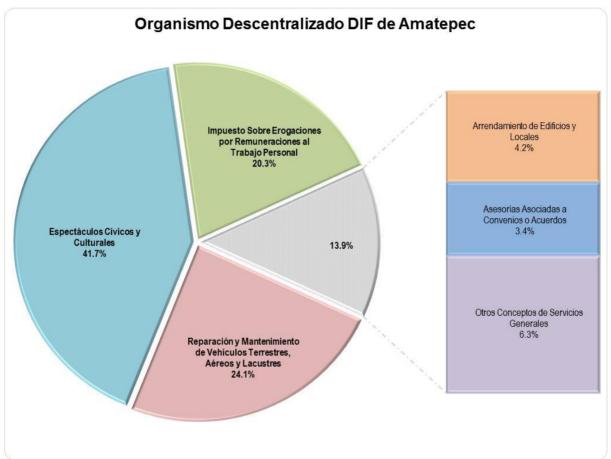
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 268.3 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 59.5 por ciento.





## **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



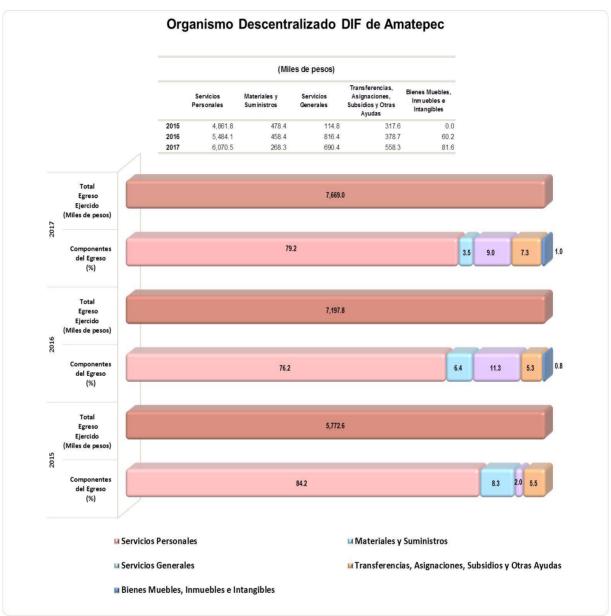
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 690.4 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron espectáculos cívicos y culturales, así como reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres con un 41.7 y 24.1 por ciento respectivamente.





### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 471.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





### COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

#### Organismo Descentralizado DIF de Amatepec

(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del	Egresos								
Presupuesto de Egresos Clasificación:	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>			
Por Objeto del Gasto	8,414.4	8,414.4	0.0	45.7	7,623.3	7,669.0			
Económica (por Tipo de Gasto)	8,414.4	8,414.4	0.0	45.7	7,623.3	7,669.0			
Administrativa	8,414.4	8,414.4	0.0	45.7	7,623.3	7,669.0			
Funcional (Finalidad y Función)	8,414.4	8,414.4	0.0	45.7	7,623.3	7,669.0			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

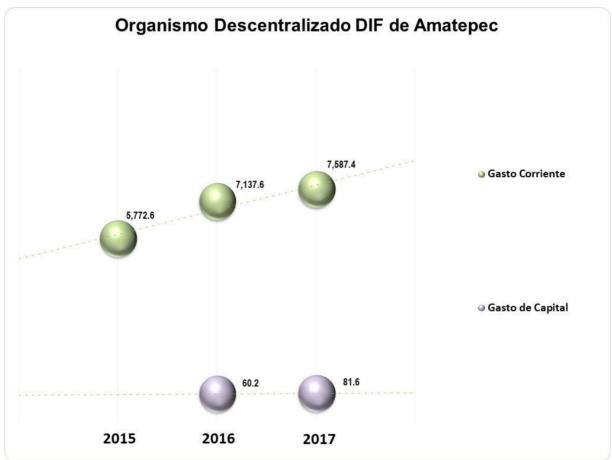
La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





# COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



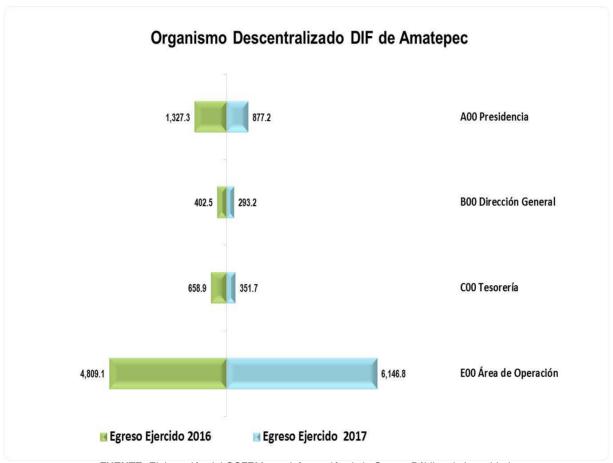
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente, en lo referente al gasto de capital se reflejó un incremento por 21.4 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa, principalmente en la dependencia de área de operación.





# CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Amatepec										
			Cumplimier	nto de acciones res	pecto a la ejecuciór	de metas		Metas		
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Presidencia	1	1	0	0	1	0	5	5	100.0	67.0
B00 Dirección General	1	34	12	15	3	4	14,852	12,427	83.7	71.3
C00 Tesorería	1	2	0	1	1	0	26	17	65.4	36.3
E00 Área de Operación	8	135	35	60	13	27	596,455	466,315	78.2	107.4
	Total 11	172	47	76	18	31	611,338	478,764	78.3	91.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

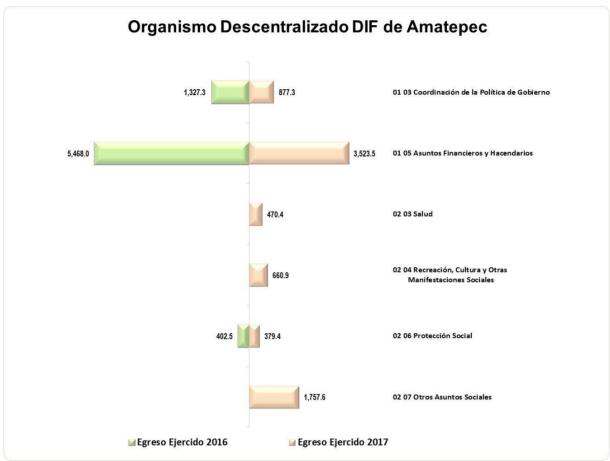
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 91.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 78.3 en las metas; asimismo, 47 acciones no se ejecutaron y 76 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





### COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



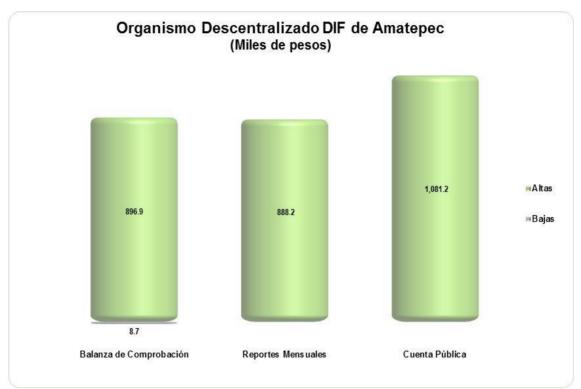
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 6.5 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en otros asuntos sociales.





### **COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES**



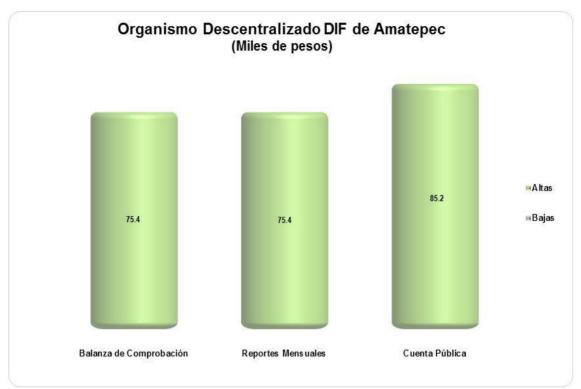
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de comprobación.





### **COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES**



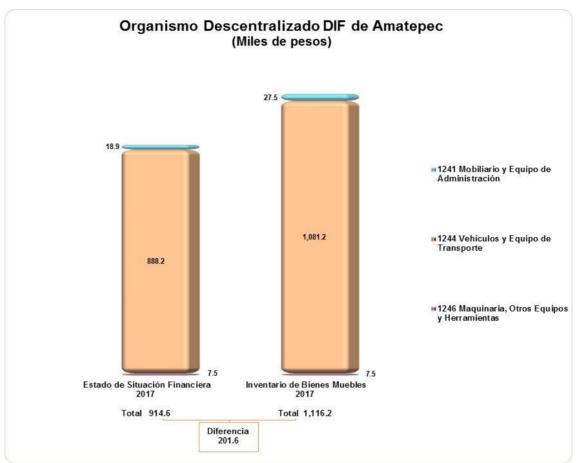
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de los Reportes Mensuales y Balanza de Comprobación.





# COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



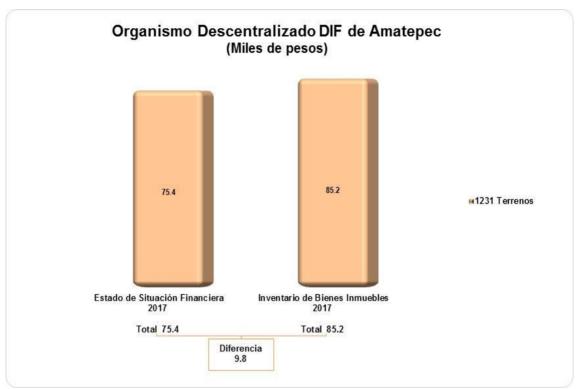
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; excepto en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.





# COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de terrenos difiere entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.





## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





# CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Amatepec						
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones					
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	12					
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39					
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3					

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	57

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables al Sistema Municipal DIF en el ejercicio 2017:







Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓			1	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manipara la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contat (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	·			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manpara la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Man para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado er artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Ma Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Conta (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.
4 P	Código: 02 06 07 01	*				Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Ginciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Méxica fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a scostumbres y tradiciones.
	Programa: Pueblos Indígenas				<b>√</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Man para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado er artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mal Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha







	Programas Presupuestarios							
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones		
Ş		SÍ	NO	SÍ	NO			
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	<b>~</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manupara la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Man Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contab (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.		
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	<b>√</b>			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manipara la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contat (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.		
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	<b>~</b>			<b>✓</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Man para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.		
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	<b>~</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Man para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado er artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.		
9	Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género				Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 7 fracción III, 30 fracción VI, y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades en Mujeres y Hombres del Estado de México; 11 fracción III de la Ley Desarrollo Social del Estado de México y 162 fracción VII de la LOrgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar proyect para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de géne como una condición necesaria para el desarrollo integral de sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos obligaciones.			
			<b>✓</b>		<b>√</b>	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados pel Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Man para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egres Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Mar Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contal (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha de mayo de 2013.		







Programas Presupuestarios							
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones	
		SÍ	NO	SÍ	NO		
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	<b>✓</b>			<b>~</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.	
Número de Recomendaciones						12	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.





#### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

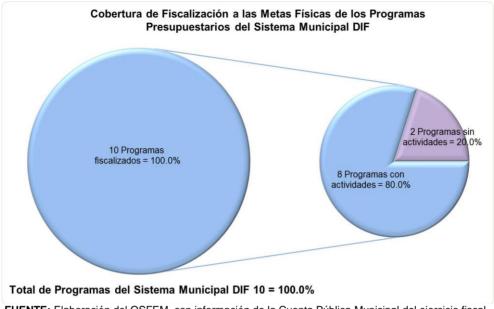
El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01
Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03
Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01
Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01
Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02
Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04
Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código:02 06 08 05
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06
Programa: Oportunidades para los Jóvenes
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:







**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 Prevención Médica para la				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presu	puestado	El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	127.0	786.7	660.9	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 27.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación pa	ıra la Población I	nfantil (Dos pro	yectos)	
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	79.9	646.9	379.4	La entidad municipal alcanzó el 79.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 58.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto  Anual  (Pagado + Devengado)		Recomendaciones
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y I	Nutrición Familia	ır (Cinco proyec	tos)	
	Tatricion rainilla	(Since proyec		
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	60.1	291.5	270.7	El ente fiscalizable alcanzó el 60.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 92.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígen	as (Cuatro proye	ectos)		
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado			El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la l	Población Infant	il (Tres proyecto	os)	
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	123.8	271.9 274.2		El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 23.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	o		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciónes I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciónes I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Pers	onas con Discap	acidad (Cinco p	proyectos)	
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	97.5	681.5	670.7	El ente fiscalizable alcanzó el 97.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda Ilevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.







Descripción	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 Porcentaje de cumplimiento del Proyecto Presupuesto		sto de Egresos 117 e pesos)	Recomendaciones	
	,	Anual (Pagado + Devengado)			
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral.	
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adu	iltos Mavores (D	os provectos)			
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	110.4	405.0	44.7	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 10.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 11.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.	
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Circulos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.	
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integ	gral de la Familia	(Cuatro proyec	tos)		
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	48.8	411.2	293.2	El organismo descentralizado alcanzó solo el 48.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 71.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.	







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto	Recomendaciones
		Anual (Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	No programado	No presupuestado	El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado	El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundan	nental de la Muje	er y la Perspectiva de Género (C	Cinco proyectos)
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado	El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado	La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado	El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado	La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado	El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.





Porcentaje					
Descripción	cumplimiento del Proyecto	Presupuesto		Recomendaciones	
		Anual	(Pagado + Devengado)		
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades	para los Jóvenes	(Cuatro proyec	ctos)		
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	16.9	253.1	204.2	La entidad municipal alcanzó solo el 16.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 80.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.	
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.	
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.	
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.	
Núm	ero de Recomen	daciones		39	

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2364/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2365/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3032/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4225/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4226/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/489/2018	OSFEM/AEDI/DADM/490/2018	02 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:





#### Recomendaciones

- 1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- 2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

# **INDICADORES ESPECÍFICOS**

#### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:







Hallazgo	Recomendación
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

# **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:







Documentos para el Desarrollo Institucional						
Requerimiento	Cumple		Recomendación			
Kequerimento	Sí No					
Organigrama	✓					
Manual de Organización	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como			
Manual de Procedimientos	✓		el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.			
Reglamento Interior	<b>√</b>					
Evaluación			Adecuado			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3032/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/489/2018	OSFEM/AEDI/DADM/490/2018	02 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

# COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.





En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Servidor C		Cumple		December deción	
Público	Requerimiento		No	Recomendación	
	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		<b>✓</b>		
Tesorero	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con l requisitos establecidos en los artículos fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgáni	
	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		<b>✓</b>	Municipal del Estado de México, así cor Ter de la Ley que crea los Organi Públicos Descentralizados de Asist Social de Carácter Municipal, Denomir	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		"Sistemas Municipales para el Desarro Integral de la Familia".	
	Certificado de no antecedentes penales.		<b>✓</b>		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3032/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/489/2018	OSFEM/AEDI/DADM/490/2018	02 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





# HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

# **CUENTA PÚBLICA**

	Organismo Descentralizado DIF de Amatepec				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.			
3	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
4	El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
5	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			





	Organismo Descentralizado DIF de Amatepec				
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida			
6	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 3,378.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
8	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.			
9	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.			
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.			

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revelan antigüedad mayor a un año en otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.





- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ingreso.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.

#### **PRESUPUESTO**

	Organismo Descentralizado DIF de Amatepec				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
	El capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presentó sobreejercicio por 141.9 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).			
		Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.			

#### **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

	Organismo Descentralizado DIF de Amatepec				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
1	Se identifica que los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			







	Organismo Descentralizado DIF de Amatepec				
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida			
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación al número de inventario, resguardo y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación al valor del inmueble, valor catastral, fecha de adquisición y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.			
5	Los saldos financieros de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.			
6	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).			

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amatepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el





resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.





### **PLIEGO DE OBSERVACIONES**

#### **INFORMES MENSUALES**

# Organismo Descentralizado DIF de Amatepec Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017

(Miles de pesos)

Observaciones	Importe	Observaciones	Importe	Observaciones por	Importe por
Determinadas	observado	Solventadas	Solventado	Solventar	Solventar
1	55.7	0	.0	1	55.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

"Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente".





# RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad no ejecutó 2 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.  Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.







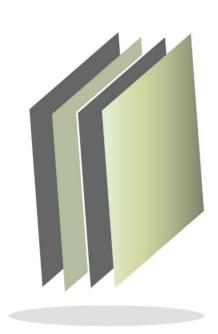
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	Total	57

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Municipio de Amatepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.







Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec





# **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	461
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	462
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	471
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	485
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	497





#### **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 143 publicado el 4 de abril de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Amatepec. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMATEPEC

# H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.





### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

# CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Amatepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.





La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

#### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado "CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD" y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

#### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de "CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD".

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Amatepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado "Resultado de la Fiscalización".

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



#### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2017

(Miles de pesos) 2017 2017 Concepto Concepto Activo **Pasivo** Circulante -6.2 Circulante 14.8 Efectivo y Equivalentes Cuentas por Pagar a Corto Plazo -10.5 14.8 Bancos/Tesorería Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 12.1 - 10.5 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes 4.3 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 2.7 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 4.3 No Circulante **Total Pasivo** 5.7 14.8 **Bienes Muebles** 6.9 Hacienda Pública / Patrimonio Mobiliario y Equipo de Administración 6.9 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Hacienda Pública / Patrimonio Generado - 15.3 -1.2 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) - 15.3 -1.2

Total del Pasivo y Patrimonio

- 15.3

- 0.5

**Total Patrimonio** 

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Total del Activo

Nota1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2:El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte inició operaciones en 2017.

El Estado de Situación Financiera presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

-0.5

Revela cuenta con saldo contrario a su naturaleza.





Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

• Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera.





# CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda				
Saldo al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)				
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia	
CFE	0.0	0.0	0.0	
ISSEMYM	3.8	1.3	2.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.





# OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Amatepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 31 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec				
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios		
Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí			
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí			
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No			
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí			
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí			
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí			
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí			
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí			
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.  No integran las notas a los estados financieros.  Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables.		
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí			







Instituto Municipal de Cultura Fís	sica y Deporte de	Amatepec
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuenta con saldo contrario a su naturaleza. Diferencia en saldo registrado por la entidad municipal y entidad externa.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	





# CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

#### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec

### Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)

(Ejercicio 2017)							
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios					
Estado de Situación Financiera.	No						
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No						
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No						
4. Notas a los Estados Financieros.	No						
5. Estado Analítico del Activo.	No						
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No						
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No						
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No						
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No						
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No						
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No						
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No						





# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES





# COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

#### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec

(Miles de pesos)

	Ingre	so	Egreso		
Fuente	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido	
Cuenta Pública Anual	1,603.8	659.4	1,603.8	680.4	
Informe Mensual Diciembre	1,603.8	659.4	1,603.8	680.4	
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre. **Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





#### **ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

		Instituto Muni	icipal de Cultura (Miles de		e de Amatepec					
		Ingre		, pc303)		Variaci			Variació	
Concepto	Recaudado <sup>1</sup>	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado -	Ingreso 2	2017 Recaudado - M	odificado	Ingreso Reca 2017 - 20	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
mpuestos	2010	2017	2011	2017	Absolutu	70	Absolutu	70	Absolutu	/0
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	6.0	6.0	0.0	0.0	0.0	-6.0	-100.0	0.0	
sprovechamientos de ripo comente	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.0	-100.0	0.0	
ngresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	54.0	54.0	0.0	0.0	0.0	-54.0	-100.0	0.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	1,459.3	1,459.3	659.4	0.0	0.0	-800.0	-54.8	659.4	1
ngresos Federales										
Participaciones Federales FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales  Otros Recursos Federales										
ngresos Estatales										
Participaciones Estatales  Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras		_		_					_	
Ayudas	0.0	1,459.3	1,459.3	659.4	0.0	0.0	-800.0	-54.8	659.4	1
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	84.5	84.5	0.0	0.0	0.0	-84.5	-100.0	0.0	
Ingresos Financieros	0.0	0.5	0.5	0.0	0.0	0.0	-0.5	-99.6	0.0	
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	84.0	84.0	0.0	0.0	0.0	-84.0	-100.0	0.0	

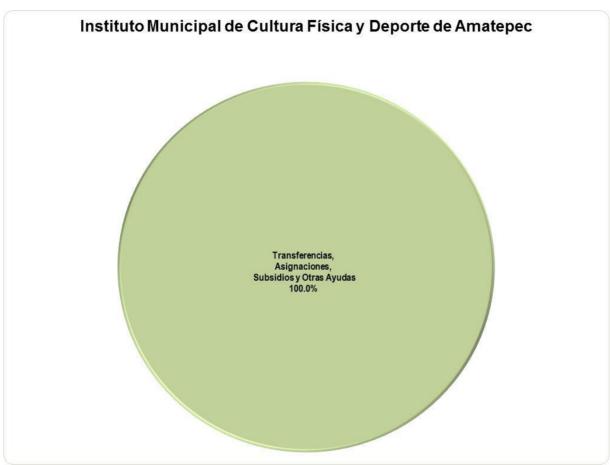
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo. 1El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec inicia operaciones en 2017.





### **GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal recaudó 659.4 miles de pesos, siendo las transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas su única fuente de financiamiento.





# ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

			Institu	ıto Municipal de	Cultura Física (Miles de pesos)		Amatepec						
		Egresos						Variación Egreso 2017			Variación Egreso Ejercido		
Concepto	Ejercido 1	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>2</sup>	Modificado - Apr	robado	Ejercido - Modif	icado	2017-201	6
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	0.0	980.3	980.3	0.0	0.0	438.8	438.8	0.0	0.0	-541.5	-55.2	438.8	100.0
Materiales y Suministros	0.0	223.2	223.2	0.0	0.2	37.8	38.0	0.0	0.0	-185.2	-83.0	38.0	100.0
Servicios Generales	0.0	344.3	344.3	0.0	0.0	148.6	148.6	0.0	0.0	-195.7	-56.8	148.6	100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	48.0	48.0	0.0	2.5	45.6	48.1	0.0	0.0	0.1	0.2	48.1	100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	8.0	8.0	0.0	0.0	6.9	6.9	0.0	0.0	-1.1	-13.8	6.9	100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	0.0	1,603.8	1,603.8	0.0	2.7	677.7	680.4	0.0	0.0	-923.4	-57.6	680.4	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

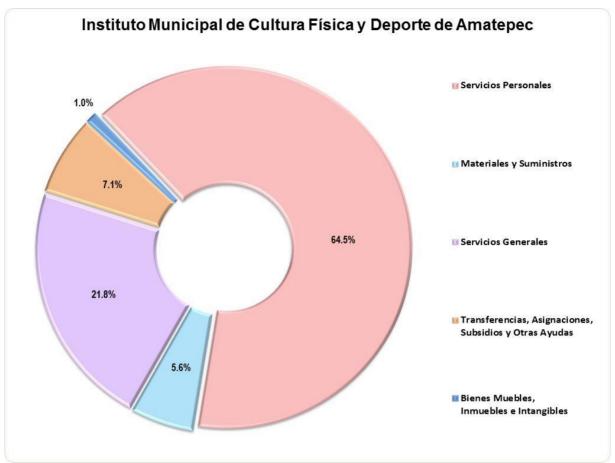
<sup>1</sup> El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec inicia operaciones en 2017.

<sup>2</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





#### **GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



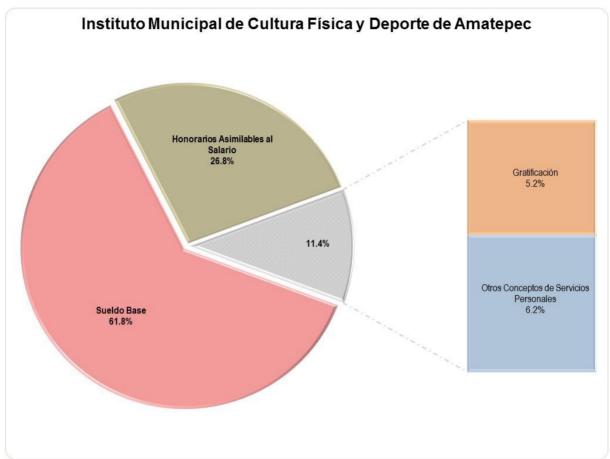
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 680.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 64.5 por ciento, seguido de servicios generales con 21.8 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



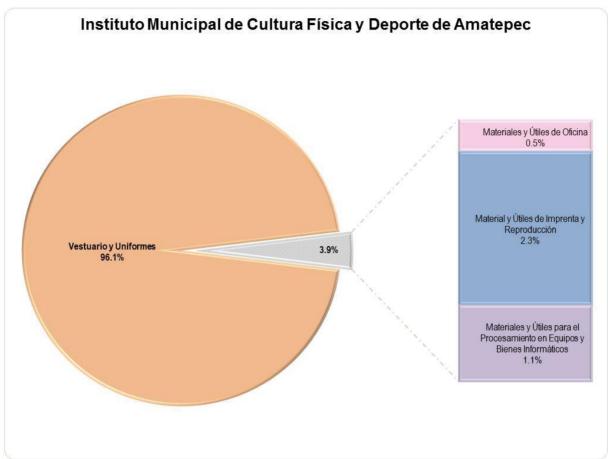
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 438.8 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y honorarios asimilables al salario con 61.8 y 26.8 por ciento respectivamente.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



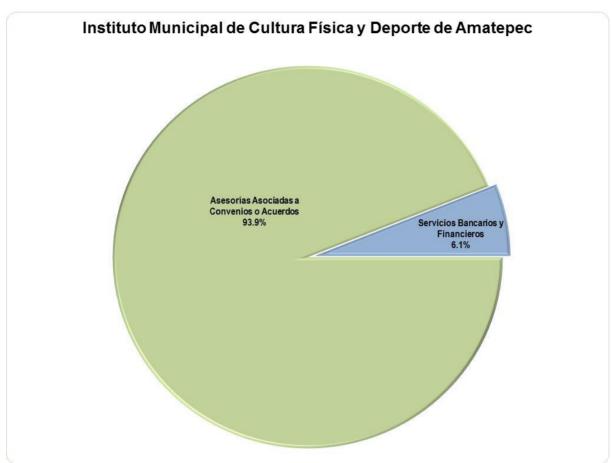
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 38.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue vestuario y uniformes con 96.1 por ciento.





#### **GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 148.6 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con 93.3 por ciento.



Funcional (Finalidad y Función)

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMATEPEC



#### COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec										
(Miles de pesos)										
Estado Analítico del Ejercicio del			Egre	sos						
Presupuesto de Egresos Clasificación:	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>				
Por Objeto del Gasto	1,603.8	1,603.8	0.0	2.7	677.7	680.4				
Económica (por Tipo de Gasto)	1,603.8	1,603.8	0.0	2.7	677.7	680.4				
Administrativa	1,603.8	1,603.8	0.0	2.7	677.7	680.4				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1,603.8

1,603.8

0.0

2.7

677.7

680.4

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.





## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec											
				Cumplimie	ento de acciones re	specto a la ejecució	n de metas		Metas		
Dependencia general	ı	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
B00 Administración y Finanzas		3	12	(	!	) 2	. 1	122	91	74.6	42.4
	Total	3	12	(	) !	) 2	1	122	91	74.6	42.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

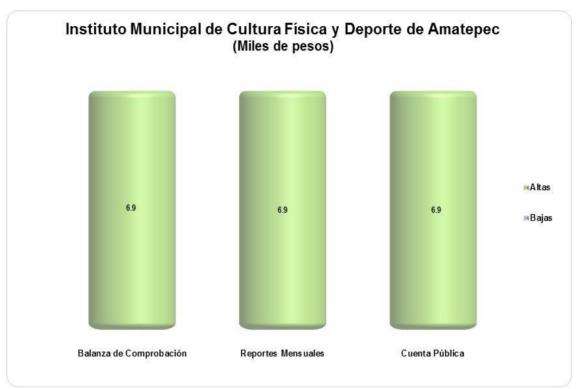
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que la dependencia de administración y finanzas ejerció el 42.4 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 74.6 en las metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.





## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

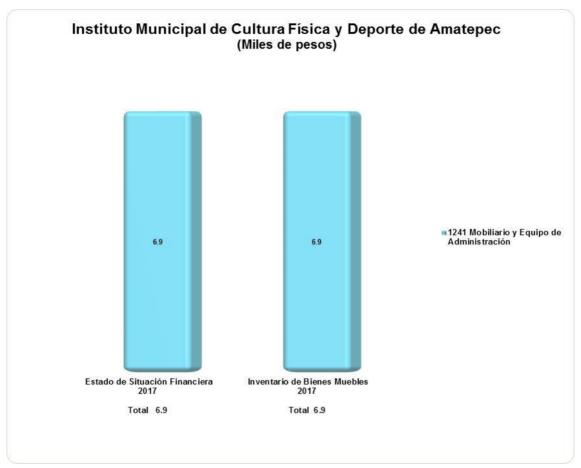
La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles.

Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





### **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**





# CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Amatepec					
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones				
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	1				
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	3				
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3				

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	10

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte" establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

	Programa Presupuestario							
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendación		
Cor		SÍ	NO	SÍ	NO			
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓			<b>√</b>	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.		
	Número de Recomendaciones					1		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, utilice la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.





#### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS**

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Código: 02 04 01 01

Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
	der Proyecto	Anual (Pagado + Devengado)		
Código: 02 04 01 01 01 Programa: Cultura Física y	Deporte (Tres p	royectos)		
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	projectic: Promoción y fomento de la Cultura feira		199.9	El organismo descentralizado alcanzó el 78.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 33.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	78.1	572.3	252.9	El ente fiscalizable alcanzó el 78.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 44.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.







Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)  Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	90.0	432.9	227.6	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 90.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 52.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Núme	ero de Recomen	daciones		3

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2621/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2622/2017	27 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4789/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4790/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1564/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1565/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





#### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles "Actividad" y "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apegó a las MIR Tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

#### Recomendación

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





#### Recomendaciones

- 2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE**: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

#### INDICADORES ESPECÍFICOS

#### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:







Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

#### **DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional				
Poguarimiento.	Cumple		Recomendación	
Requerimiento	Sí	No	Recomendation	
Organigrama		✓	Elaborar aprobar y mantonor actualizados	
Manual de Organización	edimientos ✓		Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de	
Manual de Procedimientos			procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la	
Reglamento Interior			gestión pública municipal.	
Evaluación	Crítico			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.





El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1564/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1565/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

#### COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:







Competencia Laboral del Servidor Público					
Servidor Público	Requerimiento		nple No	Recomendación	
Fublico	Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		<b>√</b>		
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los	
Tesorero	Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		<b>✓</b>	requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓			
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1564/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1565/2018	23 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





#### **HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017**

#### **CUENTA PÚBLICA**

	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec					
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida				
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revela cuenta con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.				
2	El Estado Analítico del Activo presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
3	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
4	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 2.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
6	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.				
7	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.				
8	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.				



#### **PRESUPUESTO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec							
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida					
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 21.0 miles de pesos.	(Cubernamental Pegietro e Integración Precunicetaria del Manual					
	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.					

#### **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

De la fiscalización a la información de bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Amatepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.





45.6

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.

#### **PLIEGO DE OBSERVACIONES**

#### **INFORMES MENSUALES**

#### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos) **Observaciones Importe Observaciones** Observaciones por Importe por **Importe Determinadas** observado **Solventadas** Solventado Solventar Solventar

.0

2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

45.6

"Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente".





#### RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, no utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada por la entidad municipal no se apegó a las MIR tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si ésta fue realizada bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizadono no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.







Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones	
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.	
	Total	10	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Amatepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.